



# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

## DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VII – N° 332  
Río Tercero (Cba.), 25 de septiembre de 2013  
mail: [gobierno@riotercero.gov.ar](mailto:gobierno@riotercero.gov.ar)

### DECRETOS

DECRETO N° 692/2013

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2013.

**VISTO:** La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3591/2012 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1°)**- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 07/2013 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Julio/2013, y que a continuación se detalla:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.3.07	RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	40,000	20,000	60,000
3.1.3.13	RETENCION CUOTA CREDITO BCO.NACION	40,000	10,000	50,000
3.1.4.03	AFIP RETENCIONES	1,300,000	150,000	1,450,000
			180,000	

**Partidas a Incrementar - Egresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.02.2.02	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	8,000	6,000	14,000
1.1.01.02.2.03	TITULO	42,500	20,000	62,500
1.1.02.04	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	65,000	30,000	95,000
1.1.03.08	SEGUROS EN GENERAL	1,050,000	220,000	1,270,000
1.1.03.10	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	425,000	10,000	435,000
2.1.07.05	MEDIOS DE TRANSPORTE	300,000	150,000	450,000
2.1.07.11	ADQUISICION TERRENOS	1,000	50,000	51,000
2.1.08.01.1.21	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	360,000	150,000	510,000
2.1.08.01.2.10	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	100,000	50,000	150,000
2.1.08.01.2.12	PLAZAS Y PASEOS	240,000	60,000	300,000
3.1.03.07	RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	40,000	20,000	60,000
3.1.03.13	RETENCION CUOTA CREDITO BCO. NACION	40,000	10,000	50,000
3.1.04.03	AFIP RETENCIONES	1,300,000	150,000	1,450,000
			926,000	

**Partidas a Disminuir - Ingresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.4.01	DGR.RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	1,100,000	100,000	1,000,000
3.1.4.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	190,000	80,000	110,000

## Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	6,730,000	26,000	6,704,000
1.1.02.13	BIENES DE CONSUMO P/ESPACIOS VERDES	150,000	30,000	120,000
1.1.03.13	GASTOS JUDICIALES (JUICIOS PERSONAL)	100,000	50,000	50,000
1.1.03.14	GASTOS JUDICIALES (OTROS JUICIOS)	75,000	50,000	25,000
1.1.03.16	GASTOS EXTRAJUDICIALES	55,000	30,000	25,000
1.1.03.20	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	231,000	100,000	131,000
2.1.07.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	300,000	55,000	245,000
2.1.07.10	OTROS BIENES DE CAPITAL	300,000	100,000	200,000
2.1.07.15	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	47,000	45,000	2,000
2.1.08.01.2.05	OBRAS DIVERSAS POR ADMINISTRACION	400,000	105,000	295,000
2.1.08.01.2.19	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	160,000	155,000	5,000
3.1.04.01	DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	1,100,000	100,000	1,000,000
3.1.04.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	190,000	80,000	110,000
			926,000	

## RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 193.832.600
Partidas a Incrementar	\$ 180.000
Partidas a Disminuir	\$ 180.000
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 193.832.600</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 193.832.600
Partidas a Incrementar	\$ 926.000
Partidas a Disminuir	\$ 926.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 193.832.600</b>

## NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 193.382.600
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N°166/13	\$ 0
Rectificación de Partidas N* 01/13 Ord. N* 3609/2013	\$ 450.000
Compensación de Partidas N°03 Decreto N°213/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N°300/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N°491/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 598 /13	\$ 0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° /13	\$ 0
	\$ 193.832.600

## NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 693/2013

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 27.06.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3632/2013-C.D., por la que se crea la Guardia Urbana Municipal de la ciudad de Río Tercero (G.U.M.) y reglamentar el funcionamiento aplicable a todo su personal, operativo y de conducción.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 694/2013

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 27.06.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3633/2012-C.D., por la que se fija plazo definitivo para el cumplimiento de la Ordenanza N°Or.3100/2009-C.D., para que aquellas empresas y/o depósitos y/o almacenamientos de productos agroquímicos de venta controlada, clasificados como toxicológicos de clases Ia, Ib, II, III y IV, trasladen y/o reubiquen sus depósitos y locales comerciales a los sectores habilitados por el Municipio para tal fin e incorpora el Título ZONAS AUTORIZADAS PARA RADICACIÓN y su correspondiente articulado y texto ordenado.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N°695/2013

RÍO TERCERO, 02 de julio de 2013.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para efectuar el distracto del convenio de tenencia precaria previsto por Decreto N°543/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°543/2007 el Gobierno Municipal otorgara con carácter de tenencia precaria un lote perteneciente al Dominio Privado Municipal a favor de Walter Fabián GUAJARDO y Miriam Ester ORTEGA para que construyera su vivienda familiar;

Que el plazo de vigencia del Convenio de fecha 18.05.2007 ha expirado holgadamente;

Que verificado el inmueble se constata que los beneficiarios han incumplido en las obligaciones asumidas, con el agravante de haberlo cedido en forma irregular a otro grupo familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRESE la caducidad del Convenio de tenencia precaria de lote de fecha 18.05.2007 suscripto con los Sres. Walter Fabián GUAJARDO DNI N°23302858 y Miriam Ester ORTEGA DNI N121824032, dispuesto por Decreto N°543/2007, por vencimiento del plazo de vigencia e incumplimiento de los cargos impuestos.

Art.2º)- DETERMÍNASE la libre disposición del bien inmueble integrante del Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero ubicado en calle Eufrasio Loza N°2517 de Barrio Parque Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, designado C04.S01.M002.P12 Mz.Of.37 Lote 12.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N°696/2013

RÍO TERCERO, 02 de julio de 2013.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de ARAMBURU, Marcos Daniel - D.N.I. N°30.207.007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias;

Que la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de ARAMBURU, Marcos Daniel - D.N.I. N°30207007; con domicilio actual en calle Eufrasio Losa 2517 Barrio Monte Grande, el lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Eufrasio Loza N°2517 Barrio Parque Monte Grande de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C04.S01.M002.P12 Mz.37 Lote 12
MEDIDAS	9 x 35 m.
SUPERFICIE	315 m2.
LINDEROS	Norte: calle Eufrasio Loza Sur: C04.S01.M002.P19 Mz.37 Lote 19 Este: C04.S01.M002.P13, 14 y 15 Mz.37 Lotes 13, 14 y 15 Oeste: C04.S01.M002.P11 Mz.37 Lote 11
CUENTA	3301-1089806/1
TITULAR DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero

Art.2º)- Forma parte del presente Decreto como Anexo I Convenio de tenencia precaria del inmueble C04.S01.M002.P12.

Art.3º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N°698/2013

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2013.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101\*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. -C.U.I.T. N° 30-59590185-1, representado por el/la Sr./a. DAGORRET, Justo - D.N.I. N° 20.362.813, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de \$19.965. (Pesos diecinueve mil novecientos sesenta y cinco) con IVA incluido, por el período JULIO A SEPTIEMBRE/2013 inclusive, y podrá ser renovado si el medio de difusión no expresa fehacientemente su intención de no renovarlo diez (10) días antes de su expiración, o la Municipalidad por intermedio de la Dirección de Prensa, u órgano que lo reemplace, o autoridad superior, manifiesta la voluntad expresa de no renovarlo. Toda renovación por silencio del medio de difusión o voluntad expresa de la Municipalidad, será bajo los mismos términos y condiciones;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLAUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. -C.U.I.T. N° 30-59590185-1, representado por el/la Sr./a. DAGORRET, Justo - D.N.I. N° 20.362.813, por la suma mensual de \$19.965. (Pesos diecinueve mil novecientos sesenta y cinco) con IVA incluido, en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLAUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101\*) Inc. c, e Inc. k.-

Art.2\*)- El período de contratación se realiza por el período JULIO A SEPTIEMBRE/2013 inclusive, y podrá ser renovado si el medio de difusión no expresa fehacientemente su intención de no renovarlo diez (10) días antes de su expiración, o la Municipalidad por intermedio de la Dirección de Prensa, u órgano que lo reemplace, o autoridad superior, manifiesta la voluntad expresa de no renovarlo. Toda renovación por silencio del medio de difusión o voluntad expresa de la Municipalidad, será bajo los mismos términos y condiciones.

Art.3\*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 699/2013

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2013.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Deportes, para que se disponga la cobertura de los gastos que se generarán por la participación de atletas de Escuela de Atletismo, que participaran en el Campeonato de Atletismo "Copa Nacional de Clubes", a realizarse entre los días 28 al 30 de Junio/13 en la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el valor estimado de los gastos ascienden a la suma total de \$ 5.219,03. (Pesos cinco mil doscientos diecinueve con tres ctvos.) por alojamiento y comidas, que serán abonados al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004 Entrenador de Atletismo;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$ 5.219,03. (Pesos cinco mil doscientos diecinueve con tres ctvos.) al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004 Entrenador de Atletismo, para cubrir gastos que se generarán por la participación de atletas de Escuela de Atletismo, en el Campeonato de Atletismo "Copa Nacional de Clubes", a realizarse entre los días 28 al 30 de Junio/13 en la ciudad de Buenos Aires. Deberá presentar en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días, de efectivizado el presente Decreto, los comprobantes de pagos realizados por ante la Secretaría de Gobierno.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

---

D E C R E T O N° 700/2013

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2013.

VISTO: Que se desarrollará en nuestra Ciudad el FORO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL- RÍO TERCERO – 100Años, organizado por la Secretaría de Desarrollo Económico - Oficina de Empleo, conjuntamente con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre/2013; y

CONSIDERANDO:

Que el día 11.07.2013 se llevará a cabo la TERCERA JORNADA del Foro de Desarrollo local y Regional, que tiene como objetivo crear un espacio de reflexión e intercambio de experiencias a escala territorial con relación a la temática del desarrollo;

Que el tema a tratar será "Diseño y Desarrollo de Políticas Públicas", por lo que la Secretaría de Desarrollo Económico convocara a profesionales, docentes más prestigiosos de la provincia y nación, con el fin de poder enriquecer la propia plataforma de conocimiento de la región;

Que se trata de una apuesta tendiente a fortalecer los equipos técnicos a través de la incorporación de nuevas herramientas de gestión del desarrollo, que puedan ser luego aprovechadas en sus propios nodos de ejecución;

Que el Foro, se desarrollará a través de siete fechas: Primera: "Desarrollo Territorial"; Segunda: "Diseño y Desarrollo de Políticas Públicas"; Tercera: "Inclusión e Igualdad de Oportunidades en el marco del Desarrollo"; Cuarta: "Educación para el Desarrollo"; Quinta: "Formulación, Ejecución y Evaluación de Proyectos"; Sexta: "Empleo y Desarrollo"; Séptima: "Gestión y Articulación-Redes de Actores Sociales", y tendrán dos ejes fundamentales: la conceptualización y el intercambio de experiencias;

Que en la 3ª Fecha del Foro, dará la disertación el Lic. en Administración Sr. Gabriel Alejandro SUAREZ - DNI N° 23.194.518 – CUIT N°20-23194518-1 de la ciudad de Córdoba, sobre el tema: "Inclusión e Igualdad de Oportunidades en el marco del Desarrollo";

Que se debe proceder al pago de los honorarios profesionales, importe que asciende a la suma de \$1.050. (Pesos un mil cincuenta), conforme a la factura presentada;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$1.050. (Pesos un mil cincuenta) al Lic. en Administración Sr. Gabriel Alejandro SUAREZ - DNI N° 23.194.518 – CUIT N°20-23194518-1 de la ciudad de Córdoba,, en concepto de pago de honorarios por disertación en la 3ª Fecha del FORO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL- RÍO TERCERO – 100Años, sobre el tema: : "Inclusión e Igualdad de Oportunidades en el marco del Desarrollo", organizado por la Secretaría de Desarrollo Económico - Oficina de Empleo, conjuntamente con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a realizarse en nuestra Ciudad, el día 11.07.2013.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Sec. de Des. Económico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic.Gabriel DAPARTE-Sec. de Des. Económico

---

D E C R E T O N° 701/2013

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2013.-

VISTO: Los términos del Decreto N° 477/13 de fecha 02.05.2013, mediante el cual se dispusiera un pago inicial de \$9.600. (Pesos nueve mil seiscientos) y 8 (ocho) cuotas mensuales de Pesos Dos mil cuatrocientos (\$2.400), cada una, por el período Mayo a Diciembre/2013 inclusive, a la Sra. PIEDRABUENA, Ilda - DNI N° 5.636.239 en representación del Grupo de Amigos relacionados con la Cultura Riotercerense, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda económica se destinara a la cobertura de gastos de internación del artista plástico riotercerense Sr. Enrique Américo GANDOLFO en la Residencia Geriátrica "Aldea del Sol";

Que en virtud del fallecimiento del artista plástico el día 26 de junio de 2013, se debe dejar sin efecto los términos del Decreto mencionado precedentemente, a partir del mes de Julio/13;

Que se debe proceder a efectuar los ajustes correspondientes, a través de la Secretaría de Hacienda, a partir del mes de Julio/13;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- DÉNSE por concluido los términos del Decreto N° 477/13 de fecha 02.05.2013, a partir del mes de JULIO/13, referido a pagos previstos por el período Mayo a Diciembre/2013 inclusive, a la Sra. PIEDRABUENA, Ilda - DNI N° 5.636.239 en representación del Grupo de Amigos relacionados con la Cultura Riotercerense, para la cobertura de gastos de internación del artista plástico riotercerense Sr. Enrique Américo GANDOLFO en la Residencia Geriátrica "Aldea del Sol", por fallecimiento del artista plástico el día 26 de junio de 2013.

Art.2\*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes, a partir del mes de Julio/13.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 702/2013

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PEREA, Leticia Deolinda - DNI N° 24.896.459, con domicilio en calle Matheu N° 176 – B\* Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, se trata de una familia numerosa, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de seis (06) frazadas, que necesita para sus hijos, por esta época invernal;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. PEREA, Leticia Deolinda, por lo que se debe proceder al pago de Ticket Factura N° 0005-00015330 de CASA EL-DE –de FERNANDEZ EDUARDO Y FERNANDEZ ALEJANDRO – CUIT N° 30-66867616-9 por la suma total de \$1.500. (Pesos un mil quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. PEREA, Leticia Deolinda - DNI N° 24.896.459, con domicilio en calle Matheu N° 176 – B\* Cerino, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local CASA EL-DE –de FERNANDEZ EDUARDO Y FERNANDEZ ALEJANDRO – CUIT N° 30-66867616-9, la suma total de \$1.500. (Pesos un mil quinientos) por la provisión de seis (06) frazadas, según Ticket Factura N° 0005-00015330.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 703/2013

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2013.

VISTO: La necesidad de cubrir las demandas de viviendas de grupos de familias de escasos recursos, haciéndose cargo el Municipio del alquiler de viviendas y que serán ocupadas a través de comodatos; y

CONSIDERANDO:

Que las familias que ocuparán estas viviendas han sido desalojadas de las instalaciones del Matadero Municipal, y reubicadas en forma precaria por la Municipalidad, tratándose de familias de escasos recursos con bajo nivel de ingresos,

Que el Municipio a través de asistentes sociales realizó informes de la situación económica y social, como así del estado de las viviendas, que fueron puestos en conocimiento tanto de propietarios como de los ocupantes, y constan en los informes que forman parte de los Contratos de Locación y de los Comodatos suscriptos;

Que por tratarse de alquileres periódicos dada la característica de la situación, los ocupantes asumen el compromiso de realizar las tareas de mantenimiento y reparaciones, con el seguimiento municipal a través de la Secretaría de la Familia, y verificaciones esporádicas que se realicen con participación de los propietarios;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1°)- EFECTÚESE** Contratación Directa por Locación de Inmuebles, con propietarios de inmuebles que se detallan a continuación, y **ABÓNENSE** los importes mencionados en concepto de pago de alquiler de viviendas, inmuebles que se encuentran ocupados en comodatos por familias carenciadas, que fueran desalojadas de las instalaciones del Matadero Municipal, al amparo del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D

	PROPIETARIO	DOCUM.	COMODATARIO	IMPORTE MENSUAL	PERÍODO
1	CASTILLO, Marcela Fabiana	28.268.809	MALDONADO, Claudio Martín- DNI N° 24.457.297 y LIENDO, Marina- DNI N° 24.664.231	\$1.450.	01.07.2013 al 01.07.2014 inclusive
2	GARCÍA, María Inés	3.758.378	LEDESMA, Pascual Francisco- DNI N° 14.700.897 y MEDRANO, Cristina- DNI N° 23.398.807	\$1.400.	01.07.2013 al 01.07.2014 inclusive

**Art.2°)- IMPÚTESE** a la Partida 1.1.03.10) Alquileres Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

**Art.3°)- COMUNÍQUESE**, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

**D E C R E T O N° 704/2013**

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2013.

**VISTO:** Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitando una Contratación Directa por Locación de Servicios para cubrir el rol de Tutor - Orientadora del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo; y

**CONSIDERANDO:**

Que los fondos para el seguimiento del Programa están conformados con el aporte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad, en este caso las erogaciones serán solventadas con fondos del Municipio;

Que se dispusiera efectuar Contratación Directa por Locación de Servicios, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.3591/2012 – C.D. con las personas que se mencionan a continuación, por el período 01.07.2013 al 31.12.2013 inclusive:

1.SÁNCHEZ, Mariana Soledad – DNI N° 31.267.714 – CUIT N° 27-31267714-3 – Técnico Superior en Recursos Humanos, con domicilio en calle Corrientes N° 940 – Almafuerde - ORIENTADORA;

2.TORTOSA, Lorena Alexandra - DNI N° 32.137.213 – CUIT N° 27-32137213-4 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Yatasto N° 360 – Río Tercero - TUTORA;

3.GONZÁLEZ, Susana Margarita – DNI N° 288.499.864 – CUIT N° 27-28499864-8 – Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, con domicilio en calle Sarmiento N° 344 – Río Tercero - TUTORA;

4.PIGNATTA, Anabela – DNI N° 29.417.222 – CUIT N° 27-29417222-5 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Buenaventura Luna N° 439 – Río Tercero - TUTORA;

5.INGARAMO, Franco Matias – DNI N° 31.355.910 - CUIT N° 20-31.355.910-7, Waldo de los Ríos N° 531– Río Tercero – TUTOR;

6.BAIGORRIA, Alexandra Stefanía – DNI N° 32.390.009 – CUIT N° 23-32390009-4, con domicilio en calle Monteagudo N° 1295– Río Tercero –TUTORA;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1\*):- EFECTUAR** Contratación Directa por Locación de Servicio para el desarrollo de tareas en el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, por el período 01.07.2013 al 31.12.2013 inclusive, al amparo de la Ordenanza N° Or. 3541/2012 C.D., y Art. 13° de la Ordenanza N° Or.3591/2012 – C.D., con los Sres.:

- SÁNCHEZ, Mariana Soledad – DNI N° 31.267.714 – CUIT N° 27-31267714-3 – Técnico Superior en Recursos Humanos, con domicilio en calle Corrientes N° 940 – Almafuerde - ORIENTADORA; abonándose la suma mensual de \$ 4.375.- (Pesos cuatro mil trescientos setenta y cinco) Aporte del Municipio;

- TORTOSA, Lorena Alexandra - DNI N° 32.137.213 – CUIT N° 27-32137213-4 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Yatasto N° 360 – Río Tercero - TUTORA; abonándose la suma total mensual de \$3.812,50. (Pesos tres mil ochocientos doce con cincuenta ctvos.), deducido de la siguiente forma: \$2.500. Aporte de la Nación y \$1.312,50. Aporte del Municipio;

- GONZÁLEZ, Susana Margarita – DNI N° 28.499.864 – CUIT N° 27-28499864-8 – Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, con domicilio en calle Sarmiento N° 344 – Río Tercero - TUTORA; abonándose la suma total mensual de \$3.812,50. (Pesos tres mil ochocientos doce con cincuenta ctvos.), deducido de la siguiente forma: \$2.500. Aporte de la Nación y \$1.312,50. Aporte del Municipio;

- PIGNATTA, Anabela – DNI N° 29.417.222 – CUIT N° 27-29417222-5 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Buenaventura Luna N° 439 – Río Tercero - TUTORA; abonándose la suma total mensual de \$3.812,50. (Pesos tres mil ochocientos doce con cincuenta ctvos.), deducido de la siguiente forma: \$2.500. Aporte de la Nación y \$1.312,50. Aporte del Municipio;  
- INGARAMO, Franco Matias – DNI N° 31.355.910 - CUIT N° 20-31.355.910-7 – Lic. en Psicología , con domicilio en calle Waldo de los Ríos N° 531 – Río Tercero – TUTOR; abonándose la suma total mensual de \$3.812,50. (Pesos tres mil ochocientos doce con cincuenta ctvos.), deducido de la siguiente forma: \$2.500. Aporte de la Nación y \$1.312,50. Aporte del Municipio;  
- BAIGORRIA, Alexandra Stefania – DNI N° 32.390.009 – CUIT N° 23-32390009-4, con domicilio en calle Monteagudo N° 1295– Río Tercero -TUTORA; abonándose la suma total mensual de \$3.812,50. (Pesos tres mil ochocientos doce con cincuenta ctvos.) Aporte del Municipio;

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.24) Programa Más y Mejor Trabajo – Promoción del Empleo, de la Ordenanza general de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

---

D E C R E T O N° 705/2013

RÍO TERCERO, 05 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.07.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3634/213-C.D., por la que se autoriza la modificación en el costo de los servicios brindados con vehículos taxímetros.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

D E C R E T O N° 706/2013

RÍO TERCERO, 05 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.07.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3635/2013-C.D., por la que se prorroga el plazo otorgado en la cláusula CUARTA del Preconvenio de Radicación – Acta Compromiso suscripta con el Sr. Sergio Javier QUIROGA, convalidado por Ordenanza N° Or.3457/2012-C.D. hasta diciembre de 2013 inclusive, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° Or.1566/98-C.D. – artículo 13º.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

---

D E C R E T O N° 707/2013

RÍO TERCERO, 05 de Julio de 2013.

VISTO: Que la Secretaría de Gobierno - Departamento de Recursos Humanos, informara el fallecimiento del agente Sr. BURGO, Felipe Alejandro – DNI N° 13.061.116 – Leg. N° 179, adjuntando certificado de defunción de fecha 20.06.2013, extendido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado se desempeñara como Personal de Planta Permanente de la Administración Pública Municipal – Auxiliar Administrativo y de Ejecución – Cat.6;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente a los efectos de proceder a dar de baja del Plantel de Empleados Municipales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE DE BAJA al agente Sr. BURGO, Felipe Alejandro – DNI N° 13.061.116 – Leg. N° 179- Auxiliar Administrativo y de Ejecución – Cat.6, de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, por fallecimiento, a partir del día 20.06.2013.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N°708/2013

RÍO TERCERO, 05 de Julio de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Gobierno, solicitando la baja de la Sra. PEREZ, Hilda Miriam – DNI N° 12.560.846 - Leg. N° 1174 - Personal de Planta Permanente - Cat. 03- Subgrupo: b) Personal Maestranza y Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 19.06.2013 la agente presentara su renuncia laboral, a partir del día 01.07.2013;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de dar de baja del Plantel de Empleados Permanentes, a partir del día 01.07.2013;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. PEREZ, Hilda Miriam – DNI N° 12.560.846 - Leg. N° 1174 - Personal de Planta Permanente - Cat. 03- Subgrupo: b) Personal Maestranza y Servicios Generales, a partir del día 01.07.2013.

Art.2\*)- PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda – Oficina de Sueldos a realizar la liquidación de haberes si correspondiere.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 709/13

RÍO TERCERO, 05 de Julio de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y  
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CARRANZA, Franco Alfredo, D.N.I. N° 27.717.117- CUIT N° 20-27717117-2 -Biólogo - Doctor en Ciencias Químicas, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2013 al 31.08.2013, abonándose la suma mensual de \$5.081.(Pesos cinco mil ochenta y uno) en Julio/13, y la suma mensual \$5.212. (Pesos cinco mil doscientos doce) en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CARRANZA, Franco Alfredo – D.N.I. N° 27.717.117- CUIT N° 20-27717117-2 -Biólogo -Doctor en Ciencias Químicas, para la siguiente tarea: Analista en el Laboratorio del área de Bromatología, y uso de Cromatógrafo compartido con la Dir. de Medio Ambiente, con una carga horaria de 140 hs. mensuales dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2013 al 31.08.2013.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$5.081.(Pesos cinco mil ochenta y uno) en Julio/13, y la suma mensual \$5.212. (Pesos cinco mil doscientos doce) en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 710/2013

RÍO TERCERO, 05 de Julio de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge, D.N.I. N° 11.622.074 – C.U.I.T. N° 20-11.622.074-2 -Contador Público, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma de Pesos ocho mil (\$8.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge – D.N.I. N° 11.622.074 – C.U.I.T. N° 20-11.622.074-2 -Contador Público, para la siguiente tarea: Apoyo en la Dirección de Rentas-Secretaría de Hacienda, dispuesta por el período 01.07.2013 al 31.12.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos ocho mil (\$8.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N \* 711/2013

RÍO TERCERO, 05 de Julio de 2013.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando un aporte económico para solventar gastos de estadia de las atletas No Videntes y Disminuidos Visuales VAZQUEZ, Fernando – C.I. N°6.232.184 y CHERIONE, Gastón - DNI N° 42.860.599 de la Escuela de Atletismo de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los atletas participaran entre los días 14, 15 y 16 de junio de un evento deportivo denominado PRIMER CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL DE ATLETISMO en el Estadio Mario Alberto Kempes de la ciudad de Córdoba;

Que los atletas fueran acompañados por el Guía el Sr. HERRERA, Juan Cruz – DNI N° 35.471.936;



Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos) al responsable de la Escuela de Atletismo para No Videntes al Prof. MORES, Guillermo – DNI N° 17.009.003;

Que se debe proceder a al dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1\*)**- ABÓNESE la suma \$1.500. (Pesos un mil quinientos) al Prof. MORES, Guillermo DNI N° 17.009.003, para ser destinada a solventar gastos de estadía de dos (02) atletas, un (01) guía, de la Escuela de Atletismo para No Videntes, que participaran entre los días 14, 15 y 16 de junio/13 en el PRIMER CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL DE ATLETISMO en el Estadio Mario Alberto Kempes de la ciudad de Córdoba. Deberá presentar en un plazo no mayor a los cinco (05) días de efectivizado el presente Decreto, los comprobantes de pago respectivos.

**Art.2°)**- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3\*)**- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

**D E C R E T O N° 712/2013**

RÍO TERCERO, 05 de Julio de 2013.

**VISTO:** Que mediante Decreto N° 559/13 de fecha 27.05.2013, se dispusiera el pago a los responsables de los Talleres Deportivos, que se desarrollan en distintos sectores de nuestra Ciudad, previstas para el presente ejercicio, a través de la Secretaría de Deportes, por el período Mayo a Noviembre/13; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo indicado por memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitaran la baja de un responsable del Taller Deportivo, el Sr. RIBERI, Marcelo Alberto – DNI N° 24.411.999, y el alta del Sr. RODRÍGUEZ, Andrés Alberto- DNI N°17.959.527, en reemplazo de la baja producida, a partir del mes de JULIO/13;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de efectuar los ajustes correspondientes a través de la Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1\*)**- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 559/13 de fecha 27.05.2013, referido al pago a los responsables de los Talleres Deportivos, que se desarrollan en distintos sectores de nuestra Ciudad, dando de baja y alta a un responsable del Taller Deportivo, a partir del mes de JULIO/13:

**BAJA:**

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MONTO
RIBERI, MARCELO ALBERTO	FÚTBOL	24.411.999	500.00

**ALTA:**

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MONTO
RODRÍGUEZ, ANDRES ALBERTO	FÚTBOL	17.959.527	500.00

**Art.2\*)**- PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes que correspondan.

**Art.3\*)**- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.4\*)**- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

**D E C R E T O N° 713/13 – NO SE ELABORÓ.**

**D E C R E T O N° 714/2013**

RÍO TERCERO, 05 de Julio de 2013.

**VISTO:** La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el/la Sr./a. MALDONADO, Marcos Andrés, D.N.I. N° 27.717.292 – CUIT N° 20-27717292-6 - Arquitecto, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2013 al 30.09.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1°)**- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MALDONADO, Marcos Andrés – D.N.I. N° 27.717.292 – CUIT N° 20-27717292-6 -Arquitecto, para la siguiente tarea: Proyectos, Dibujos en Programa Informático Cad, Nivelación para Cordón Cuneta, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.07.2013 al 30.09.2013 inclusive.

**Art.2°)**- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

**Art.3°)**- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

**Art.4°)**- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 715/2013

RÍO TERCERO, 05 de Julio de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PELUFO, Diego, D.N.I. N° 29.185.056 – CUIT N° 20-29185056-2 -Arquitecto, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2013 al 30.09.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PELUFO, Diego – D.N.I. N° 29.185.056 – CUIT N° 20-29185056-2 -Arquitecto, para la siguiente tarea: Área de Obras Públicas –Oficina Técnica - Proyectos. Dibujos en Programa informático Cad. Nivelación para cordón cuneta , dispuesta por el período 01.07.2013 al 30.09.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 716/2013

RÍO TERCERO, 05 de Julio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ALFONSO, Marina Soledad - DNI N° 29.926.541, con domicilio en calle E. Garzón N°2836 – B\* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. ALFONSO, Marina Soledad, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00001955 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$272,98. (Pesos doscientos setenta y dos con noventa y ocho ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. ALFONSO, Marina Soledad - DNI N° 29.926.541, con domicilio en calle E. Garzón N°2836 – B\* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$272,98. (Pesos doscientos setenta y dos con noventa y ocho ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0026-00001955.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 717/2013

RÍO TERCERO, 05 de Julio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Capilla "San José Obrero" de B\* Cerino, de nuestra Ciudad, representada por la Sra. Stela Mary BENEGAS – DNI N° 13.461.894; y

CONSIDERANDO:

Que manifestaran que día 01 de Mayo de 2013 llevaran a cabo los festejos patronales de la Capilla, y requirieran oportunamente de una colaboración económica o la provisión de confituras para acompañar el chocolate tradicional que sirven a finalizar la misa cristiana;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por el área de Compras – Secretaría de Hacienda, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000187 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$767,30. (Pesos setecientos sesenta y siete con treinta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Capilla "San José Obrero" de B\* Cerino, de nuestra Ciudad, representada por la Sra. Stela Mary BENEGAS – DNI N° 13.461.894, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6, la suma total de \$767,30. (Pesos setecientos sesenta y siete con treinta ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0001-00000187.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 718/13

RÍO TERCERO, 11 de Julio de 2013.

VISTO: La necesidad de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas de Proyecto de Desagüe calle Igualdad de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. Sr. FENOGLIO, Alberto Santiago – DNI N° 11.034.532 – Ingeniero Civil - Mat. Prof. N° 1934/X – CUIT N° 20-11034532-2, con domicilio en calle Ferroviario N°1606 esq. Benavente – B° Crisol Norte – Córdoba, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el lapso de 60 días, a partir del día .....07.2013, abonándose la suma total de \$70.000. (Pesos setenta mil) más IVA, en concepto de honorarios profesionales, con un Anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total, y el saldo restante se abonará mediante presentación de certificaciones de avance de tareas avalados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Sr. FENOGLIO, Alberto Santiago – DNI N° 11.034.532 – Ingeniero Civil - Mat. Prof. N° 1934/X – CUIT N° 20-11034532-2, con domicilio en calle Ferroviario N°1606 esq. Benavente – B° Crisol Norte – Córdoba, para la siguiente tarea: Proyecto de Desagüe calle Igualdad de nuestra Ciudad. El profesional presentará ante la Municipalidad la documentación conforme a lo detallado en la CLÁUSULA PRIMERA del Contrato suscripto, en el término de sesenta (60) días, a partir del ....07.2013.

Art.2°)- ABÓNESE la suma total de \$70.000. (Pesos setenta mil) más IVA, en concepto de honorarios profesionales, con un Anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total, y el saldo restante se abonará mediante presentación de certificaciones de avance de tareas avalados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.09) Obras Desagues Pluviales 1° Etapa, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 719/2013

RÍO TERCERO, 08 de Julio de 2013.-

VISTO: El reclamo efectuado por el Sr. Pedro Carlos PEIRONE - DNI N° 13.061.494, con domicilio en calle Mendoza N° 12 - B° El Libertador de esta Ciudad, por rotura de vehículo marca CHEVROLET CORSA - Dominio IPF081 Chapa de Taxi N° 044; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de los fuertes vientos reinantes el día 03.12.2.012, y por la caída de una rama de árbol, le ocurriera un accidente al vehículo mencionado que circulaba en ese momento sobre Avda. San Martín entre calles Uruguay y T. Acuña de nuestra Ciudad;

Que en el hecho, se hiciera presente personal de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, y Defensa Civil de la Municipalidad de Río Tercero, para el retiro de ramas y el corte de arterias respectivamente, que se adjunta documentación probatoria;

Que el vehículo sufriera daños de chapa, desprendimiento de paragolpes, y rotura de parabrisas y espejos, por lo que reclama el pago de la suma de Pesos nueve mil (\$ 9.000.-) que corresponde a capital, gastos e intereses corridos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, arribara a un acuerdo con el damnificado, aceptando el pago de la suma pretendida en dos (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) cada una;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- APRUÉBASE el Acuerdo de Pago efectuado entre el Sr. Pedro Carlos PEIRONE, DNI N° 13.061.494 con domicilio en calle Mendoza N° 12 B° El Libertador de esta Ciudad, y la Municipalidad de Río Tercero, por rotura de vehículo marca CHEVROLET CORSA - Dominio IPF081 - Chapa de Taxi N° 044, y ABÓNESE la suma total de Pesos nueve mil (\$ 9.000.-), al nombrado, pago que se efectuará en dos (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.-) cada una, Acuerdo que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.16) Gastos Extrajudiciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 720/2013

RÍO TERCERO, 10 de Julio de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Público N° 01/2013, para la "Adquisición de hormigón para Obra Cordón Cuneta y Badenes en Av. Pte. Juan D. Perón; para completar calzada calle O'Higgins y Saavedra de B° Cerino y para Ejecutar senderos en Parque Estación Media Luna (paseo natural)", de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56° y 95\*), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 99°) para la Publicidad del Concurso Público;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia a un costo de Pesos Doscientos dos con cincuenta ctvos. (\$202,50.) por un (01) día de publicidad, simultáneamente en diario Comercio y Justicia por un (01) día, y dos (02) días en Semanario Tribuna, se realizará en el marco del convenio suscripto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- LLÁMASE a Concurso Público de Precios N° 01/2013, para la "Adquisición de hormigón para Obra Cordón Cuneta y Badenes en Av. Pte. Juan D. Perón; para completar calzada calle O'Higgins y Saavedra de B° Cerino y para Ejecutar senderos en Parque Estación Media Luna (paseo natural)", de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13 hs. El valor de los pliegos asciende a la suma de Pesos setecientos (\$700.-).

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, 1er. Piso del Palacio Municipal "9 de Setiembre", hasta la hora 09:00. del día 19.07.2013, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 19.07.2013 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

Art.5º)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, la suma total de Pesos Doscientos dos con cincuenta ctvos. (\$202,50.) correspondiente a un (1) día de Publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 99º) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

Art.6º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

**D E C R E T O N° 721/2013**

RÍO TERCERO, 10 de Julio de 2013.

VISTO: Los términos del Decreto N° 383/2013 de fecha 16.04.13 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de ABRIL/2013; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a registrar la baja del Sr. ALOS, Juan Antonio - Leg. N° 543- Cat. 2 - Personal Contratado, por acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01.07.2013;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- REGÍSTRESE la baja del agente Sr. ALOS, Juan Antonio - Leg. N° 543- Cat. 2 - Personal Contratado, según Decreto N° 383/2013 de fecha 16.04.13 - Anexo I Listado de Contratos de Personal No Permanente, por acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01.07.2013.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

**D E C R E T O N° 722/13**

RÍO TERCERO, 10 de Julio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. SFERCO, Mónica Paola - DNI N° 26.408.803, con domicilio en calle E. del Campo N° 141 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. SFERCO, Mónica Paola, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos), por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. SFERCO, Mónica Paola - DNI N° 26.408.803, con domicilio en calle E. del Campo N° 141 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

---

**D E C R E T O N° 723/13**

RÍO TERCERO, 10 de Julio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ARGUELLO, Gloria Susana - DNI N° 18.172.319, con domicilio en calle Avda. H. Irigoyen N° 1932 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ARGUELLO, Gloria Susana, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica que se le practicará en la ciudad de Córdoba;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos);

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos), a favor de el/la Sr./ra. ARGUELLO, Gloria Susana - DNI N° 18.172.319, con domicilio en calle Avda. H. Irigoyen N° 1932 – B\* Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

---

**D E C R E T O N° 724/13**

RÍO TERCERO, 10 de Julio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. IBAÑEZ, Mariela Elisabeth - DNI N° 29.731.100, con domicilio en calle Félix de la Peña N° 3037 - B\* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. IBAÑEZ, Mariela Elisabeth, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos), por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. IBAÑEZ, Mariela Elisabeth - DNI N° 29.731.100, con domicilio en calle Félix de la Peña N° 3037 - B\* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

---

**D E C R E T O N° 725/2013**

RÍO TERCERO, 10 de Julio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SANTUCHO, Noemí N. - DNI N° 13.064.139, con domicilio en calle Boidi N° 1639 - B\* Héroes de Malvinas, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. SANTUCHO, Noemí N., por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00002238 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$666,38. (Pesos seiscientos sesenta y seis con treinta y ocho ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. SANTUCHO, Noemí N. - DNI N° 13.064.139, con domicilio en calle Boidi N° 1639- B\* Héroes de Malvinas, de esta Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$666,38. (Pesos seiscientos sesenta y seis con treinta y ocho ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0026-00002238.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

**D E C R E T O N° 726/2013**

RÍO TERCERO, 10 de Julio de 2013.

VISTO: El memorandum de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, para fijar cronograma de pago de la Tasa por Contribución por Mejoras – Obra de Gas B\* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, según Ordenanza N° 3612/2013 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ordenanza, se aprobara la ejecución de dicha Obra, y el pago obligatorio por parte de los frentistas;

Que se debe proceder a fijar las fechas de pago por la Contribución por Mejoras;

Que las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos;

Que en el Art. 08\*) de la Ordenanza N° 3612/2013 C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las fechas de pago mediante el dictado del Decreto correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1°)- FÍJASE la fecha de vencimiento de los Planes de Pago en cuotas y Pago de Contado de la Tasa por Contribución por Mejoras – Obra de Gas B\* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, según Ordenanza N° 3612/2013 C.D, conforme el siguiente cronograma:

a) 1° cuota y Pago contado: 1er. vencimiento: 15 de Julio de 2013.

2do. vencimiento: 31 de Julio de 2013.

b) 2da.cuota y siguientes: 1er.vencimiento los días 15 de cada mes

2do.vencimiento el último día hábil de cada mes.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente cronograma de pago.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

**DECRETO N° 727/2013**

RÍO TERCERO, 10 de Julio de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago del servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligado a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en el Centro de Salud B\* Castagnino; y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y consiste en un elemento que están obligados a usar los profesionales radiólogos, y mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes;

Que la firma proveedora del servicio, presentara factura por el periodo Julio-Agosto/13 inclusive, correspondiente al servicio de Radiología del Centro de Salud B\* Castagnino;

Que se debe proceder al pago a la Empresa MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0, de la suma de \$308,02. (Pesos trescientos ocho con dos ctvos.), por el periodo Julio-Agosto/13 inclusive, según Factura N° 0001-00000953;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- ABÓNESE a la firma MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0 la suma de \$308,02. (Pesos trescientos ocho con dos ctvos.), por el periodo Julio-Agosto/13 inclusive, según Factura N° 0001-00000953, correspondiente al servicio de dosimetría del Centro de Salud B\* Castagnino.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios p/Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

---

**DECRETO N° 728/13**

RÍO TERCERO, 10 de Julio de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el/la Sr./a. TAPIA GOMEZ, Cesar Ariel, D.N.I. N° 24.457.283 -CUIT N°23-24457283-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. TAPIA GOMEZ, Cesar Ariel – D.N.I. N° 24.457.283 -CUIT N°23-24457283-9, para la siguiente tarea: Coordinador de proyecto de adicciones en la Secretaria de la Familia, CEPIF (ocho); Zona 1 y Zona 2 (A.P.S. – Atención Primaria de la Salud), dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.07.2013 al 31.12.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

---

**DECRETO N° 729/13**

RÍO TERCERO, 10 de Julio de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el/la Sr./a. WOLYNIEC, Jorge, D.N.I. N° 20.439.904 – CUIT N° 20-20439904- 3 -Licenciado en Psicología - M.P. 2112, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos:

\$2.322,55. por JULIO/13;

\$2.382,62. por AGOSTO/13;  
\$2.422,66. por SEPTIEMBRE/13;  
\$2.482,73. por OCTUBRE/13;  
\$2.522,77. por NOVIEMBRE/13;  
\$2.552,77. por DICIEMBRE/13, por tareas de atención profesional en la Secretaría de la Familia;  
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. WOLYNIIEC, Jorge – D.N.I. N\* 20.439.904 – CUIT N° 20-20439904- 3 -Licenciado en Psicología - M.P. 2112, para la siguiente tarea: Atención profesional en el C.I.C. de Barrio Sarmiento, atendiendo casos de Barrio: Sarmiento, Villa Zoila, Acuña, Cabero, Sur y Las Flores, con una carga horaria de 60 hs. mensuales, dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.07.2013 al 31.12.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos:

\$2.322,55. por JULIO/13;

\$2.382,62. por AGOSTO/13;

\$2.422,66. por SEPTIEMBRE/13;

\$2.482,73. por OCTUBRE/13;

\$2.522,77. por NOVIEMBRE/13;

\$2.552,77. por DICIEMBRE/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

---

D E C R E T O N° 730/13

RÍO TERCERO, 10 de Julio de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RAED, Jorge Sandro, D.N.I. N° 17.810.183 - CUIT N° 20-17810183-9 -Licenciado en Psicología – M.P. 2077, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos:

\$3.480. por JULIO/13;

\$3.570. por AGOSTO/13;

\$3.630. por SEPTIEMBRE/13;

\$3.720. por OCTUBRE/13;

\$3.780. por NOVIEMBRE/13;

\$3.780. por DICIEMBRE/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. RAED, Jorge Sandro – D.N.I. N\* 17.810.183 - CUIT N° 20-17810183-9 -Licenciado en Psicología – M.P. 2077, para la siguiente tarea: Asistencia Terapéutica en Hogar de Tránsito y Violencia Familiar, y afectado a Guardias Pasivas Semanales - Ley N° 9944, para la contención de casos relacionados con la Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.07.2013 al 31.12.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos:

\$3.480. por JULIO/13;

\$3.570. por AGOSTO/13;

\$3.630. por SEPTIEMBRE/13;

\$3.720. por OCTUBRE/13;

\$3.780. por NOVIEMBRE/13;

\$3.780. por DICIEMBRE/13; pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

---

D E C R E T O N° 731/13

RÍO TERCERO, 10 de Julio de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PONTE , Betiana Lucia, D.N.I. N° 28.816.557 - C.U.I.T. N° 27-28816557-8 - M.P. N° 10-2300 - Tipo A -Asistente Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos:

\$3.870,92. por JULIO/13;  
\$3.971,03. por AGOSTO/13;  
\$4.037,77. por SEPTIEMBRE/13;  
\$4.137,88. por OCTUBRE/13;  
\$4.204,62. por NOVIEMBRE/13;  
\$4.204,62. por DICIEMBRE/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PONTE , Betiana Lucia – D.N.I. N° 28.816.557 - C.U.I.T. N° 27-28816557-8 - M.P. N° 10-2300 - Tipo A -Asistente Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en Zona N° 02 (B° Villa Zoila, Las Flores, Acuña, Sur, Cabero, Héroes de Malvinas, Centro, Las Violetas, Escuela, Marín Marotto, El Libertador, Belgrano, Norte y Media Luna), dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.07.2013 al 31.12.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos:

\$3.870,92. por JULIO/13;  
\$3.971,03. por AGOSTO/13;  
\$4.037,77. por SEPTIEMBRE/13;  
\$4.137,88. por OCTUBRE/13;  
\$4.204,62. por NOVIEMBRE/13;  
\$4.204,62. por DICIEMBRE/13;

pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

---

D E C R E T O N° 732/2013

RÍO TERCERO, 10 de Julio de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LOPEZ, Carina Jimena D.N.I. N° 30.781.640 – CUIT N° 27-30781640-2 – M.P N° 2487- Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos:

\$5.822,11 incluye \$759,41.- por el 15% de Guardias en JULIO/13;  
\$5.972,68. incluye \$779,05.- por Guardias en AGOSTO/13,  
\$6.073,06. incluye \$792,14.- por Guardias en SEPTIEMBRE/13,  
\$6.223,63. incluye \$811,78.-por Guardias en OCTUBRE/13;  
\$6.324,02. incluye \$824,87.-por Guardias en NOVIEMBRE/13;  
\$6.324,02. incluye \$824,87.-por Guardias en DICIEMBRE/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LOPEZ, Carina Jimena D.N.I. N° 30.781.640 – CUIT N° 27-30781640-2 – M.P N° 2487- Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, como Trabajadora Social en la Secretaría de la Familia, y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944 – Secretaría de la Familia, dispuesta por el 01.07.2013 al 31.12.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos:

\$5.822,11 incluye \$759,41.- por el 15% de Guardias en JULIO/13;  
\$5.972,68. incluye \$779,05.- por Guardias en AGOSTO/13,  
\$6.073,06. incluye \$792,14.- por Guardias en SEPTIEMBRE/13,  
\$6.223,63. incluye \$811,78.-por Guardias en OCTUBRE/13;  
\$6.324,02. incluye \$824,87.-por Guardias en NOVIEMBRE/13;  
\$6.324,02. incluye \$824,87.-por Guardias en DICIEMBRE/13;

pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda



D E C R E T O N° 733/2013

RÍO TERCERO, 10 de Julio de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FRANCO, Griselda Isabel, D.N.I. N° 10.539.860 –CUIT N° 27-10539860-9 -Lic. en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos:

\$5.822,11 incluye \$759,41.- por el 15% de Guardias en JULIO/13;

\$5.972,68. incluye \$779,05.- por Guardias en AGOSTO/13,

\$6.073,06. incluye \$792,14.- por Guardias en SEPTIEMBRE/13,

\$6.223,63. incluye \$811,78.-por Guardias en OCTUBRE/13;

\$6.324,02. incluye \$824,87.-por Guardias en NOVIEMBRE/13;

\$6.324,02. incluye \$824,87.-por Guardias en DICIEMBRE/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FRANCO, Griselda Isabel, D.N.I. N° 10.539.860 –CUIT N° 27-10539860-9 -Lic. en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro de Salud N° 12- de B° Libertador dependiente de la Secretaria de Salud, y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944 – Secretaría de la Familia, dispuesta por el 01.07.2013 al 31.12.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos:

\$5.822,11 incluye \$759,41.- por el 15% de Guardias en JULIO/13;

\$5.972,68. incluye \$779,05.- por Guardias en AGOSTO/13,

\$6.073,06. incluye \$792,14.- por Guardias en SEPTIEMBRE/13,

\$6.223,63. incluye \$811,78.-por Guardias en OCTUBRE/13;

\$6.324,02. incluye \$824,87.-por Guardias en NOVIEMBRE/13;

\$6.324,02. incluye \$824,87.-por Guardias en DICIEMBRE/13; pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 734/13

RÍO TERCERO, 10 de Julio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. BELTRAN, María Rosa - DNI N° 25.574.482, con domicilio en calle General Roca N° 250 – B\* Escuela, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. BELTRAN, María Rosa, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$800. (Pesos ochocientos), por el período de doce (12) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$800. (Pesos ochocientos), por el período de doce (12) meses, a favor de el/la Sr./ra. BELTRAN, María Rosa - DNI N° 25.574.482, con domicilio en calle General Roca N° 250 – B\* Escuela, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 735/2013

RÍO TERCERO, 10 Julio de 2013.

VISTO: La Sentencia Número: 71 de fecha 14.06.2013 en los autos caratulados "VILLARREAL, MARÍA GUADALUPE C/ MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO Y OTRO-ORDINARIO -INCAPACIDAD EXPTE. N° 449817"; y

CONSIDERANDO:

Que según Sentencia N° 71 (SETENTA Y UNO) de fecha 14.06.2013, los Sres.: María Guadalupe VILLARREAL en su calidad de actora, por la parte demandada la Municipalidad de Río Tercero, y BBVA CONSOLIDAR SEGUROS S.A. citada en garantía, todos acompañados por sus apoderados Dr. Alberto URÍA, Dr. Alberto VILARIÑO y Dr. Federico RODRIGUEZ respectivamente, manifiestan haber arribado a un acuerdo;

Que teniendo presente que BBVA CONSOLIDAR SEGUROS S.A. conforme pericia que se adjunta en autos, surge que no se encuentra autorizada para brindar cobertura respecto de seguros de riesgos de trabajo previstos en la ley 24557. Siendo ello la razón por lo que se ha procurado conciliar los intereses de la actora y del municipio y a su vez la

colaboración de BVVA CONSOLIDAR SEGUROS S.A., arribando a una cifra dineraria total beneficiosa a los intereses del municipio, tanto por su cantidad dineraria definitiva cuanto por la forma de pago aceptada por la actora;

Que del mencionado acuerdo se desprende: que la actora desiste de la acción y del derecho de los rubros, pérdida de chance y daño moral, por los demás rubros, reajusta el total de su pretensión en la suma única, total y definitiva de Pesos veinte mil (\$20.000.-) que incluye tanto capital como intereses, y será abonada de la siguiente manera: Pesos cinco mil (\$5000.-) por BBVA CONSOLIDAR SEGUROS S.A., y Pesos quince mil (\$15.000.-) por la Municipalidad de Río Tercero, pagadero en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.-) por depósito judicial a realizarse en Banco Provincia de Córdoba Sucursal Río Tercero a nombre de estos autos;

Que los honorarios del Dr. Alberto URÍA, ascienden a la suma de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.-) serán soportados por BBVA y la Municipalidad de Río Tercero, pagaderos Pesos un mil (\$1.000.-) por BBVA, y la suma de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.-) por la Municipalidad, siendo este último abonado en dos (02) cuotas consecutivas e iguales;

Que el acuerdo celebrado por las partes representa una manifestación de voluntad lícita y libremente expresada se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los efectos de cumplimentar con el pago correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- APRUÉBESE el acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Sra , María Guadalupe VILLARREAL en los autos caratulados "VILLARREAL MARÍA GUADALUPE C/ MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO Y OTRO ORDINARIO INCAPACIDAD Expte. N° 449817".

Art.2\*)- ABÓNESE a la Sra. María Guadalupe VILLARREAL- D.N.I. N° 28698616, la suma de Pesos quince mil (\$15.000.-) pagadero en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.-) por depósito judicial a realizarse en Banco Provincia de Córdoba sucursal Río Tercero a nombre de estos autos.

Art.3\*)- ABÓNESE al Dr. Alberto URÍA -C.U.I.T. N° 20-12356897-5 , en concepto Honorarios, la suma de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.-) pagadera en dos (2) cuotas iguales y consecutivas, mensuales de Pesos dos mil doscientos cincuenta (\$2.250.-) cada una.

Art.4\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.14) Gastos Judiciales (Otros juicios) y 1.1.03.15) Gastos Honorarios, Costas e Impuestos y Aportes de Ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N ° 736/13

RÍO TERCERO, 10 de Julio de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Asesoramiento en tareas vinculadas a Community Manager – Gestor de Comunidades online, dependiente de la Dirección de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AUDISIO, Emmanuel Ezequiel, D.N.I. N° 31.479.696, - CUIT N° 23- 31479696-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2013 al 30.09.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. AUDISIO, Emmanuel Ezequiel – D.N.I. N° 31.479.696 - CUIT N° 23- 31479696-9 -, para la siguiente tarea: Asesoramiento en tareas vinculadas a Community Manager – Gestor de Comunidades online, dependiente de la Dirección de Prensa, dispuesta por el período 01.07.2013 al 30.09.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N ° 737/13

RÍO TERCERO, 10 de Julio de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Asesoramiento en actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Dirección de Prensa- Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano, D.N.I. N° 22.569.510 – C.U.I.T. N° 20-22569510-6 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2013 al 30.09.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano – D.N.I. N° 22.569.510 – C.U.I.T. N° 20-22569510-6, para la siguiente tarea: Asesoramiento en actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Dirección de Prensa- Intendencia, dispuesta por el período 01.07.2013 al 30.09.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N°738/2013

RÍO TERCERO, 10 de Julio de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Fotografía y filmaciones en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que la Dirección de Prensa no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial, dependiente de la Dirección de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary, D.N.I. N° D.N.I. N° 27.389.689 – C.U.I.T. N° 27-27389689-4 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2013 al 30.09.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary – D.N.I. N° D.N.I. N° 27.389.689 – C.U.I.T. N° 27-27389689-4 -, para la siguiente tarea: Fotografía y filmaciones en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que la Dirección de Prensa no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial, dependiente de la Dirección de Prensa, dispuesta por el período 01.07.2013 al 30.09.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 739/13

RÍO TERCERO, 10 de Julio de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Logística y encargado de la cartelería en la Ciudad, dependiente de la Dirección de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo, D.N.I. N° 8.363.902 –CUIT N°20-08363902-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2013 al 30.09.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$4.064. (Pesos cuatro mil sesenta y cuatro) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo – D.N.I. N° 8.363.902 –CUIT N°20-08363902-5 -, para la siguiente tarea: Logística y encargado de la cartelería en la Ciudad, dependiente de la Dirección de Prensa, dispuesta por el período 01.07.2013 al 30.09.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$4.064. (Pesos cuatro mil sesenta y cuatro) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 740/2013

RÍO TERCERO, 10 de Julio de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Fotografía y filmaciones en actos y eventos, y colaboración en actividades protocolares, dependiente de la Dirección de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BRANCA, Orlando Ricardo, D.N.I. N° 14050065 – CUIT N° 20-14050065-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2013 al 30.09.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. BRANCA, Orlando Ricardo – D.N.I. N° 14050065 – CUIT N° 20-14050065-9 -, para la siguiente tarea: Fotografía y filmaciones en actos y eventos, y colaboración en actividades protocolares, dependiente de la Dirección de Prensa, dispuesta por el período 01.07.2013 al 30.09.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

**D E C R E T O N ° 741/2013**

RÍO TERCERO, 10 de Julio de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento en actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Dirección de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DELGADO, Valeria Marcela, D.N.I. N° 24.961.782 – C.U.I.T N° 27-24961782-8 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2013 al 30.09.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DELGADO, Valeria Marcela – D.N.I. N° 24.961.782 – C.U.I.T N° 27-24961782-8, para la siguiente tarea: Asesoramiento en actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Dirección de Prensa, dispuesta por el período 01.07.2013 al 30.09.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

**D E C R E T O N ° 742/2013**

RÍO TERCERO, 10 de Julio de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Apoyo en difusión, comunicación, notificaciones a medios de prensa y otras tareas que demande el área de Prensa, dependiente de la Dirección de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PEIRONE, Germán Pablo, D.N.I. N° 24.682.262 – CUIT N° 20-24682262-0 -Técnico Superior en Periodismo Deportivo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2013 al 30.09.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. PEIRONE, Germán Pablo – D.N.I. N° 24.682.262 – CUIT N° 20-24682262-0 -Técnico Superior en Periodismo Deportivo, para la siguiente tarea: Apoyo en difusión, comunicación, notificaciones a medios de prensa y otras tareas que demande el área de Prensa, dependiente de la Dirección de Prensa, dispuesta por el período 01.07.2013 al 30.09.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

**D E C R E T O N ° 743/2013**

RÍO TERCERO, 10 de Julio de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Diseño Gráfico en el área de Prensa, dependiente de la Dirección de Prensa; y

**CONSIDERANDO:**

Que el/la Sr./a. LOMBARDO, Laura Florencia, D.N.I. N° 24.719.910 – CUIT N° 27-24719910-7 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2013 al 30.09.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1°)-** EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LOMBARDO, Laura Florencia – D.N.I. N° 24.719.910 – CUIT N° 27-24719910-7 -, para la siguiente tarea: Diseño Gráfico en el área de Prensa, dependiente de la Dirección de Prensa, dispuesta por el período 01.07.2013 al 30.09.2013 inclusive.

**Art.2°)-** ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

**Art.3°)-** IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral. , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

**Art.4°)-** COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 744/2013**

RIO TERCERO, 10 de Julio de 2013.-

**VISTO:** Los términos del Decreto N° 554/13 de fecha 24.05.2013 se dispusiera llamar a elecciones vecinales en Barrio Mitre de la ciudad de Río Tercero, en los términos y plazos que se establecen por Ordenanza N° Or.2964/2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23\*) establece: "Toda elección será convocada por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta días calendarios, ni menor a treinta; oportunidad en que se deberá presentar la lista de candidatos..."

Que la Dirección de Asuntos Vecinales solicitara una prórroga por el plazo de sesenta (60) días más de lo estipulado precedentemente, en virtud de encontrarse con una problemática por parte de los vecinos, de no contar con documento de identidad y falta de actualización de domicilio;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de prorrogar por sesenta (60) días más, según lo determinado por Ordenanza N° Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23\*), para el llamado a elecciones vecinales en Barrio Mitre de la ciudad de Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1\*)-** PRORRÓGUESE por sesenta (60) días más, el plazo para el llamado a elecciones vecinales en Barrio Mitre de la ciudad de Río Tercero, según lo determinado por Ordenanza N° Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23\*), y Decreto N° 554/13 de fecha 24.05.2013.

**Art.2\*)-** La Dirección de Asuntos Vecinales será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos fecha y hora de acto eleccionario, y plazo para presentación de listas.

**Art.3\*)-** COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 745/2013**

RÍO TERCERO, 15 de Julio de 2013.

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CEBALLOS, Teodocia Nilda- DNI N° 6.269.779, con domicilio en calle Quilmes N° 328, de nuestra Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico y farmacológico de su esposo que se encuentra con un problema severo de salud;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1\*)-** ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos) a la Sra. CEBALLOS, Teodocia Nilda- DNI N° 6.269.779, con domicilio en calle Quilmes N° 328, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico y farmacológico de su esposo.

**Art.2\*)-** IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3\*)-** COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 746/2013**

RÍO TERCERO, 15 de Julio de 2013.

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel- DNI N° 29.964.884, con domicilio en calle Inca Atahualpa N°319- B\* Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00002281 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$124,10. (Pesos ciento veinticuatro con diez ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel- DNI N° 29.964.884, con domicilio en calle Inca Atahualpa N°319- B\* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$124,10. (Pesos ciento veinticuatro con diez ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0026-00002281.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 747/2013

RÍO TERCERO, 15 de Julio de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago del servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligados a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en el Centro Asistencial N° 03 - B\* Norte; y

CONSIDERANDO:

Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y consiste en un elemento que están obligados a usar los profesionales radiólogos, y mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes;

Que la firma proveedora del servicio, presentara factura por el periodo Julio-Agosto/13 inclusive, correspondiente al servicio de Radiología del Centro Asistencial N° 03 - B\* Norte;

Que se debe proceder al pago a la Empresa MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0, de la suma de \$616,96. (Pesos quinientos setenta y cinco con noventa y seis ctvos.), por el periodo Julio-Agosto/13 inclusive, según Factura N° 0001-00000952;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE a la firma MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0 la suma de \$616,96. (Pesos quinientos setenta y cinco con noventa y seis ctvos.), por el periodo Julio-Agosto/13 inclusive, según Factura N° 0001-00000952, correspondiente al servicio de dosimetría del Centro Asistencial N° 03 - B\* Norte.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 748/2013

RÍO TERCERO, 15 de Julio de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 354/13 de fecha 05.04.2013 se dispusiera el pago de sumas mensuales a los propietarios de inmuebles en concepto de pago de alquiler de viviendas, por el período 01.04.2013 al 30.04.2014 inclusive, inmuebles que se encuentran ocupados en comodatos por familias carenciadas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de la Familia dos (02) de las viviendas alquiladas por el Municipio que se encontraban en reparación, han sido ocupadas por dos (02) grupos familiares de escasos recursos con bajo nivel de ingresos, que fueran erradicadas de las instalaciones del Matadero Municipal, y reubicadas en forma precaria por la Municipalidad;

Que el Municipio a través de asistentes sociales realizó informes de la situación económica y social del grupo familiar, como así del estado de las viviendas, que fueron puestos en conocimiento tanto de propietarios como de los ocupantes;

Que por tratarse de alquileres periódicos dada la característica de la situación, los ocupantes asumen el compromiso de realizar las tareas de mantenimiento y reparaciones, con el seguimiento municipal a través de la Secretaría de la Familia, y verificaciones esporádicas que se realicen con participación de los propietarios;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de modificar los términos del Decreto N° 354/13 de fecha 05.04.2013:

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 354/13 de fecha 05.04.2013, referido al pago de sumas mensuales a los propietarios de inmuebles en concepto de pago de alquiler de viviendas, por el período 01.04.2013 al 30.04.2014 inclusive, inmuebles que se encuentran ocupados en comodatos por familias carenciadas, conforme al siguiente detalle:

	PROPIETARIO	DOCUM.	COMODATARIO	IMPORTE MENSUAL	PERÍODO
1.	ROSA, ANA MARÍA, PABLO VERDASCO Y CRISTINA VERDASCO, <i>AUTORIZAN AL COBRO AL SR. MARCELO VERDASCO - D.N.I. N° 20.260.354</i>	D.N.I. N° 20.260.354	FERREYRA, Elvío Ezequiel – DNI N° 34.004.809	\$1.600	JULIO/13 A ABRIL/14 INCLUSIVE

11	Sr. FUSERO, Raúl Eduardo AUTORIZA al cobro al Sr. FUSERO Cristian Javier – DNI N° 24.267.060	D.N.I. N° 10.659.492	AGUERO -OROPEL, Raúl Alfredo– DNI N° 32.807.981	\$1850.	JULIO/13 A ABRIL/14 INCLUSIVE
----	--	-------------------------	---	---------	----------------------------------

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 749/13

RÍO TERCERO, 15 de Julio de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAUDANA, Fernando Ezequiel, D.N.I. N° 30.808.321 – CUIT N° 20-30808321-8 - Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.08.2013 al 30.09.2013 inclusive, abonándose un pago inicial de \$12.600 (Pesos doce mil seiscientos), y una (1) cuota de Pesos seis mil trescientos (\$6300).-

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CAUDANA, Fernando Ezequiel – D.N.I. N° 30.808.321 – CUIT N° 20-30808321-8 -Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, para la siguiente tarea: Servicio de Higiene y Seguridad para la prevención de riesgos en el trabajo, a fin del encuadramiento de la Municipalidad y sus áreas dentro de la normativa vigente, dependiente del Departamento de Recursos Humanos – Secretaría de Gobierno, dispuesta por el periodo 01.08.2013 al 30.09.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE un pago inicial de \$12.600 (Pesos doce mil seiscientos), y una (1) cuota de Pesos seis mil trescientos (\$6300), en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 750/2013

RÍO TERCERO, 15 de Julio de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N° 494/88 prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207º también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir a partir del mes de

JULIO/2013;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de JULIO/2013, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

TOTAL PERSONAL CONTRATADO – JULIO 2013							
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Vto.	Secretaría	Área
1	107	KREVS, CARLOS	C4	4,691.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Regador
2	311	GONZALEZ, HEBERT WALTER	C4	4,691.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales Taller chapa y pintura
3	535	TISSERA, HECTOR ADOLFO	C2	4,025.00	22/09/2013	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Día N° 8
4	616	ARTINO, ALICIA MARIA	C1	3,584.00	22/09/2013	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Día N° 8
5	689	CITTADINI, RONALD JESÚS	C9	6,012.00	22/09/2013	De la Familia	Lic. en Trabajo Social
6	758	ARCE, ROBERTO BERNARDO	C2	4,025.00	22/09/2013	Desarrollo Económico	Sereno Pque. Industrial
7	849	MORES, GUILLERMO CARLOS	C4	4,691.00	22/09/2013	Deportes	Instructor deportes

8	892	ZAMBRANA SANCHEZ, LUIS	C3	4,450.00	22/09/2013	Gobierno	Sereno
9	904	FURLANI, MALVINA SOLEDAD	C4	4,691.00	22/09/2013	Deportes	Aux. Adm - Sec. Deportes
10	963	LEDESMA, LUIS ALBERTO	C4	4,691.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Regador
11	992	CARMONA, CASILDA SILMA	C4	4,691.00	22/09/2013	Salud	Enfermera Sala Asistencial
12	1007	VIVAS, JOSE FABIAN	C2	4,025.00	22/09/2013	Salud	Sereno
13	1009	SOSA, HECTOR JOSE	C2	4,025.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales. Esp.Verdes
14	1013	BENAVIDEZ, LUIS WALTER	C2	4,025.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
15	1014	DEPETRIS, GUSTAVO CESAR	C4	4,691.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Regador
16	1019	FRIA, PEDRO	C2	4,025.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales - Espacios Verdes
17	1021	SUELDO, LORENZO DANIEL	C1	3,584.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Albañil de Obras
18	1022	VILLAFANE, RUBEN DIOSCORIDES	C2	4,025.00	22/09/2013	Inst. Vivienda	Ts. Grales - Bloquera
19	1042	ALVAREZ, HUGO ROSARIO	C4	4,691.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
20	1048	VISSANI, DOMINGO JUAN	C4	4,691.00	22/09/2013	Salud	Sereno
21	1052	CABALLERO, ALBINO GREGORIO	C4	4,691.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Mecánico
22	1064	LOPEZ, JAVIER OSCAR	C4	4,691.00	22/09/2013	Intendencia	Radio-operador
23	1070	BERRUTTI, SERGIO CARLOS	C4	4,691.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales. - Esp.Verdes
24	1072	PONCE, SERGIO FABIAN	C4	4,691.00	22/09/2013	Gobierno	Insp.Tránsito
25	1078	JOFRE, JOSE LUIS	C4	4,691.00	22/09/2013	Gobierno	Inspector de Tránsito
26	1083	BOLLO, SILVIA ALEJANDRA	C1	3,584.00	22/09/2013	Salud	Ts. Grales.
27	1089	FERREYRA, ARNALDO DAVID	C4	4,691.00	22/09/2013	Cultura	Sereno
28	1091	GUERREIRO, PABLO MARTIN	C4	4,691.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. Planeamiento
29	1093	TISSERA, RAUL SALVADOR	C2	4,025.00	22/09/2013	Hacienda	Reparto Cedulones
30	1099	MARIN, NELIDA TERESITA	C2	4,025.00	22/09/2013	Hacienda	Reparto Cedulones
31	1100	DOMINGUEZ, NOEMI ESTELA	C3	4,450.00	22/09/2013	Deportes	Ts. Grales
32	1104	GODOY, ROMAN EDGAR	C3	4,450.00	22/09/2013	Intendencia	Tareas Grales. - Espectáculos Públicos
33	1110	AGÜERO BENITO RAMON	C2	4,025.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales. Esp.Verdes
34	1111	SOSA, GABRIEL JOSE	C2	4,025.00	22/09/2013	Desarrollo Económico	Sereno Pque. Industrial
35	1113	CEBALLOS, FERNANDO OSCAR	C2	4,025.00	22/09/2013	Gobierno	Sereno CCC / Sereno Pque. Ind. (prueba)
36	1114	BECCALONI, MARIO LUIS	C1	3,584.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Tareas de Herrería
37	1115	ALVAREZ, ROBERTO CARLOS	C2	4,025.00	22/09/2013	Gobierno	Insp.Tránsito
38	1119	MARESMAS, CRISTIAN ALBERTO	C4	4,691.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Mecánico Motos
39	1130	ARIAS, FERNANDO ANTONIO	C4	4,691.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Regador
40	1136	SUAREZ, STELLA MARIS	C2	4,025.00	22/09/2013	Hacienda	Reparto Cedulones
41	1137	CIVALERO, SILVIA MIRTA	C2	4,025.00	22/09/2013	Hacienda	Reparto Cedulones
42	1138	SUAREZ, MIGUEL ANGEL	C3	4,450.00	22/09/2013	Gobierno	Sereno Palacio
43	1139	GOMEZ, EDGAR ALBERTO	C1	3,584.00	22/09/2013	Desarrollo Económico	Sereno Pque. Industrial
44	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C4	4,691.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Mecánico
45	1146	CORIA, RUBEN RICARDO	C4	4,691.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Tractorista Basural
46	1149	CABRERA CARBALLEDA, LILIANA R.	C3	4,450.00	22/09/2013	Gobierno	Ordenanza Palacio
47	1151	CARRIZO, CELESTINA LOURDES	C1	3,584.00	22/09/2013	Gobierno	Ordenanza - Palacio
48	1155	LOPEZ, MARÍA VIRGINIA	C4	4,691.00	22/09/2013	Intendencia	Inspector Medio Ambiente
49	1156	PAEZ, ARIEL EZEQUIEL	C3	4,450.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Chofer y poda en altura
50	1157	MARESMAS, WALTER RUBÉN	C4	4,691.00	22/09/2013	Intendencia	Ts Grales - Control de Endermedades Zoonoticas Emergentes y Vectoriales - Defensa Civil
51	1158	PERALTA, DAVID EMANUEL	C4	4,691.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Chofer y poda en altura
52	1159	ARRASCAETA, FRANCISCO VENTURA	C3	4,450.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Sereno Dir. de Servicios
53	1163	LIENDO, CLAUDIO ISAAC	C4	4,691.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
54	1171	TOSCANO, ALEXIS IVAN	C4	4,691.00	22/09/2013	Intendencia	Inspector Defensa Civil
55	1180	GOMEZ, EDITH MABEL	C1	3,584.00	22/09/2013	Salud	Ts. Grales - Sala Asistencial
56	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMÉRICO	C4	4,691.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Regador



57	1185	BUSTAMANTE, MARÍA BONIFACIA	C1	3,584.00	22/09/2013	Gobierno	Ts. Grales CCC
58	1186	QUISPE, JORGE DEL VALLE	C4	4,691.00	22/09/2013	Gobierno	Insp.Tránsito
59	1191	LOPEZ, CANDIDA NOEMI	C1	3,584.00	22/09/2013	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
60	1192	PALACIO, ALEXIS LEONEL	C4	4,691.00	22/09/2013	Hacienda	Auxiliar Adm.-Com. Coop. de Prom. y Des. Reg. Ltda.
61	1196	ARCE, CYNTHIA PAOLA	C4	4,691.00	22/09/2013	Intendencia	Aux. Adm. - Juzgado de Faltas
62	1197	BOGLIONE, HUMBERTO JOSÉ DEL V.	C2	4,025.00	22/09/2013	Cultura	Tar. Grales - Cultura
63	1198	ALTAMIRANO, ISRAEL CARLOS	C1	3,584.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales - Cordón Cuneta
64	1200	OVIEDO, TOMÁS AQUINO	C4	4,691.00	22/09/2013	Gobierno	Inspector de Tránsito
65	1201	LAZARTE, SERGIO ALEJANDRO	C4	4,691.00	22/09/2013	gobierno	Inspector de Tránsito
66	1202	GONZALEZ, JOSE IGNACIO	C1	3,584.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales - Cementerio
67	1203	GALLARDO, CHRISTIAN DARÍO	C1	3,584.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales - Espacios Verdes
68	1204	GALFRÉ VERGARA, DARÍO SEBASTIÁN	C1	3,584.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
69	1206	PERALTA GALLARDO, LUCAS JOAQUÍN	C1	3,584.00	22/09/2013	Intendencia	Tareas Grales- Espectáculos Públicos
70	1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	C1	3,584.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
71	1209	AGÜERO, ANTONIO RENEÉ	C1	3,584.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
72	1210	RAMIREZ, SILVINA SOLEDAD	C4	4,691.00	22/09/2013	De la Familia	Aux. Adm. Casa del Niño
73	1211	MARATTIN, MARÍA SOLEDAD	C2	4,025.00	22/09/2013	Intendencia	Ts. Grales - Dir. Medio Ambiente
74	1213	FERREYRA, ARIEL ALEJANDRO	C4	4,691.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
75	1214	CRIADO, JOSÉ ANTONIO	C4	4,691.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Chofer Vial
76	1215	KREVS, JORGE ALEJANDRO	C4	4,691.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Mecánico taller mecánico
77	1222	BRARDA, OSCAR JUAN	C6	5,177.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Inspector Ente Control y Seguimiento de Serv. Pcos
78	1227	OVIEDO, ALBERTO GERARDO	C1	3,584.00	22/09/2013	Cultura	Sereno
79	1228	ROMERO,SUSANA	C1	3,584.00	22/09/2013	De la Familia	Ts. Grales Hogar de Día n°8
80	1229	MAFFINI, MARIA EUGENIA	C1	3,584.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
81	1230	CARBALLEDA, GLORIA PATRICIA	C1	3,584.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
82	1231	GUERRERO, ESTELA RUTH	C1	3,584.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
83	1232	NIETO, HUGO ALBERTO	C1	3,584.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
84	1235	CEBALLOS, LIDIA PAULA	C2	4,025.00	22/09/2013	Gobierno	Insp.Tránsito
85	1236	RODRIGUEZ, NORA EDITH LUCRECIA	C1	3,584.00	22/09/2013	De la Familia	Ts. Grales Hogar de Tránsito
86	1237	HAEDO, FABRICIO DAMIÁN	C2	4,025.00	22/09/2013	Gobierno	Inspector de Tránsito
87	1239	LOPEZ, VALERIA PAOLA	C3	4,450.00	22/09/2013	Intendencia	Ts. Grales - Registro Civil
88	1240	BENITEZ, EDGAR GABRIEL	C2	4,025.00	22/09/2013	Gobierno	Sereno
89	1241	SEQUEIRA, MARÍA SOLEDAD	C2	4,025.00	22/09/2013	Gobierno	Insp.Tránsito
90	1243	TESTA, GABRIELA INÉS	C2	4,025.00	22/09/2013	Gobierno	Ts. Grales - CCC
91	1245	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	C1	3,584.00	22/09/2013	Salud	Ordenanza
92	1246	BRIZUELA, TOMAS ANGEL	C4	4,691.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Regador
93	1247	COPPA CAROLINA FERNANDA	C4	4,691.00	22/09/2013	De la Familia	Auxiliar Adm. Hogar de día N° 8
94	1248	OSTORERO LEANDRA MARIA	C3	4,450.00	22/09/2013	De la Familia	Ts. Grales - Guardería Casa del Niño
95	1254	GUEVARA, ALAN HERNAN	C1	3,584.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales Dir. Servicios
96	1255	GUEVARA, ESTEBAN RAMON	C1	3,584.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales Dir. Servicios
97	1256	AGÜERO, GABRIEL ANTONIO	C1	3,584.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales Dir. Servicios
98	1257	MARESMAS ROJAS, ANGEL GUSTAVO	C1	3,584.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. en obras
99	1258	NEGRETE, ARTURO GUILLERMO	C1	3,584.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
100	1259	MALDONADO, EZEQUIEL EMANUEL	C4	4,691.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
101	1260	ESCUADERO, EDUARDO	C2	4,025.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de

		HECTOR					Servicios
102	1261	CEBALLOS, MARCOS ALEJANDRO	C2	4,025.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
103	1262	PERALTA, OSCAR ALBERTO	C2	4,025.00	22/09/2013	Cultura	Ts. Grales.
104	1263	CHAVEZ, JOSÉ LUIS	C1	3,584.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
105	1264	LOBO, OSCAR FERNANDO	C4	4,691.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Albañil de Obras
106	1266	JUAREZ SORIA, SILVANA MARIELA	C1	3,584.00	22/09/2013	De la Familia	Ts. Grales Guard. Casa del Niño
107	1269	ROMERO, LUCIANA MAGALÍ	C1	3,584.00	22/09/2013	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
108	1274	GODOY, AIDA ORFELIA	C2	4,025.00	22/09/2013	Hacienda	Reparto Cedulones
109	1278	REYNA, MARÍA CRISTINA	C1	3,584.00	22/09/2013	Salud	Ordenanza Sala Asistencial
110	1279	LIENDO, EDUARDO SEBASTIÁN	C2	4,025.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
111	1280	VEGA, ANDREA FABIANA	C2	4,025.00	22/09/2013	Hacienda	Cajera Posta Sanitaria
112	1281	ASTIZ, CECILIA IVANA	C2	4,025.00	22/09/2013	Salud	Ts. Grales.
113	1286	OVIEDO CABALLERO, CHRISTIAN RAÚL	C2	4,025.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
114	1287	TORRES, GONZALO LEONEL	C1	3,584.00	22/09/2013	Desarrollo Económico	Sereno Pque. Industrial
115	1288	SANCHEZ, CARLOS ALBERTO	C4	4,691.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
116	1289	MONZÓN, DOMINGO PATRICIO	C4	4,691.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Regador
117	1292	EREZA, EMILIANO	C2	4,025.00	22/09/2013	Intendencia	Ts. Grales - Registro Civil
118	1293	JUAREZ, JOSÉ AMÉRICO	C2	4,025.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
119	1294	VILLALON, ROBERTO RAMÓN	C6	5,177.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Albañil de Obras
120	1296	MONTORO, ADRIÁN ALEJANDRO	C8	5,722.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	A cargo mantenim. Balneario
121	1297	GERBINO, LEISA NOELIA	C6	5,177.00	22/09/2013	Gobierno	Aux. Adm. Secretaría
122	1313	PEREZ, DANIEL ALEJANDRO	C4	4,691.00	22/09/2013	Intendencia	Ts. Grales. - Defensa Civil
123	1314	GIORDA, ERMELINDA JUANA	C1	3,584.00	22/09/2013	Salud	Ts. Grales
124	1315	RIVERA DESTEFANIS, ALEJANDRO ESTEBAN	C4	4,691.00	22/09/2013	Gobierno	Ts. Grales - Asuntos Vecinales
125	1316	CUELLO, AGUSTINA NATIVIDAD	C2	4,025.00	22/09/2013	Intendencia	Ts. Grales. - Dir. de Medio Ambiente
126	1317	MECATTI, CARLA MICAELA	C2	4,025.00	22/09/2013	Gobierno	Ts. Grales - CCC
127	1318	MOYANO, JUAN JOSÉ	C10	6,643.00	22/09/2013	Goierno	Aux. Adm. RR.HH
128	1319	RIVAROLA, CLAUDIO DAMIAN	C4	4,691.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Regador
129	1320	CAULA, GERMAN LUCIANO	C4	4,691.00	22/09/2013	De la Familia	Instructor Taller Protegido
130	1321	PONCE, MIGUEL ANGEL	C6	5,177.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Albañil de Obras
131	1322	PAEZ, DANIEL ALFREDO	C6	5,177.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales - Espacios Verdes - Full Time
132	1323	RAFFOS, IVANA CAROLINA	C6	5,177.00	22/09/2013	Salud	Psicologa - Sala Asistencial
133	1324	COLLA, LETICIA ESTER	C2	4,025.00	22/09/2013	Tribunal de Cuentas	Ts. Grales
134	1327	PELAYES, MATIAS EZEQUIEL	C4	4,691.00	22/09/2013	Salud	Chofer
135	1330	SHMIDT FLORENCIA MACARENA	C2	4,025.00	22/09/2013	Gobierno	Ts. Grales - Recursos Humanos
136	1331	ALVAREZ NORA BEATRIZ	C4	4,691.00	22/09/2013	Hacienda	Aux. Adm. - Comercio
137	1335	BALBO, JUAN DAVID	C4	4,691.00	22/09/2013	Hacienda	Aux. Adm - Comisión en la Coop. de Promoción y Desarrollo Regional Ltda
138	1336	SALTO GLADYS MABEL	C4	4,691.00	22/09/2013	Hacienda	Aux. Adm - Comisión en la Coop. de Promoción y Desarrollo Regional Ltda
139	1337	WEBE JOSE LUIS	C10	6,643.00	22/09/2013	Salud	Médico Generalista
140	1338	BERGESIO JAQUELINA LORENA	C10	6,643.00	22/09/2013	Salud	Pediatra
141	1339	FURBATTO JORGE DAVID	C4	4,691.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
142	1340	CAZÓN, LUCAS ALEJANDRO	C4	4,691.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
143	1341	FOGLINO, FLAVIA ROSANA	C2	4,025.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Inspecciones
144	1342	CARNERO, LUCAS GABRIEL	C4	4,691.00	22/09/2013	Obras y Serv. Pcos	Electricista -

							Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
145	1343	CONTE, GUSTAVO DARÍO	C3	4.450.00	22/09/2013	Hacienda	Cajero
				625.522.00			

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 751/2013**

RÍO TERCERO, 15 de Julio de 2013.

**VISTO:** Que mediante Decreto N°750/13 de fecha 15.07.2013 se dispusiera la suscripción de Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de JULIO/2013; y

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la tarea que desarrollan cada uno de los agentes, se acordara un reconocimiento económico disponiendo el pago de adicionales, en porcentajes asignados según la característica del trabajo que realizan;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los adicionales que le corresponde a cada uno de los agentes, de acuerdo a la función que llevan a cabo;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

**Art.1°)-** DISPÓNGASE el pago de Adicionales a partir del mes de JULIO/2013 a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

**Art.2°)-** IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.02) Riesgo e Insalubridad en las Tareas; y 1.1.01.02.2.03) Título, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3°)-** COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Total Personal Contratado - JULIO 2013															
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Turno Rot.	R.Tca	Ad.Espec.	Ad.Inf.	Título	T. Insal.	Monto Adic.	Vto.	Vigencia	Secretaría	Área
1	1209	AGÜERO, ANTONIO RENEE	C1	3.584.00			1.075.20	508.20			1.583.40	22/09/2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
2	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C4	4.691.00		703.65					703.65	22/09/2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Mecánico
3	1042	ALVAREZ, HUGO ROSARIO	C4	4.691.00		703.65	1.200.00				1.903.65	22/09/2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
4	1115	ALVAREZ, ROBERTO CARLOS	C2	4.025.00	1.006.25						1.006.25	22/09/2013	Jul, Ago, Sep/13	Gobierno	Insp.Tránsito
5	758	ARCE, ROBERTO BERNARDO	C2	4.025.00	1.006.25						1.006.25	22/09/2013	Jul, Ago, Sep/13	Desarrollo Económico	Sereno Pque. Industrial
6	1130	ARIAS, FERNANDO ANTONIO	C4	4.691.00	1172.75						1.172.75	22/09/2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Regador
7	1159	ARRASCAET A, FRANCISCO VENTURA	C3	4.450.00	1.112.50						1.112.50	22/09/2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Sereno Dir. de Servicios
8	1013	BENAVIDEZ, LUIS WALTER	C2	4.025.00	670.57						670.57	22/09/2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
9	1240	BENITEZ, EDGAR GABRIEL	C2	4.025.00	1.006.25						1.006.25	22/09/2013	Jul, Ago, Sep/13	Gobierno	Sereno
10	1338	BERGESIO JAQUELINA LORENA	C10	6.643.00				630.00	1.660.75		2.290.75	22/09/2013	Jun, Jul, Ago, Sep/14	Salud	Pediatra
11	1222	BRARDA, OSCAR JUAN	C6	5.177.00		2.070.80		1.821.40			3.892.20	22/09/2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Inspector Ente Control y Seguimiento de Serv. Pcos
12	1246	BRIZUELA, TOMAS ANGEL	C4	4.691.00	1.172.75						1.172.75	22/09/2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Regador
13	1052	CABALLERO, ALBINO GREGORIO	C4	4.691.00		703.65					703.65	22/09/2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Mecánico
14	1230	CARBALLEDA, GLORIA PATRICIA	C1	3.584.00	597.09						597.09	22/09/2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
15	1342	CARNERO, LUCAS GABRIEL	C4	4.691.00						703.65	703.65	22/09/2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos

16	1320	CAULA, GERMAN LUCIANO	C4	4,691.00							1,350.00	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	De la Familia	Instructor Taller Protegido
17	1340	CAZÓN, LUCAS ALEJANDRO	C4	4,691.00					703.65	703.65		22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
18	1113	CEBALLOS, FERNANDO OSCAR	C2	4,025.00	670.57						670.57	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Gobierno	Sereno CCC / Sereno Pque. Ind. (prueba)
19	1235	CEBALLOS, LIDIA PAULA	C2	4,025.00	670.57						670.57	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Gobierno	Insp.Tránsito
20	1263	CHAVEZ, JOSÉ LUIS	C1	3,584.00			1,075.20	508.20			1,583.40	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
21	689	CITTADINI, RONALD JESÚS	C9	6,012.00			901.80		1,503.00		2,404.80	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	De la Familia	Lic. en Trabajo Social
22	1146	CORIA, RUBEN RICARDO	C4	4,691.00			1,232.64			703.65	1,936.29	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Tractorista Basural
23	1214	CRIDO, JOSÉ ANTONIO	C4	4,691.00					703.65		703.65	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Chofer Vial
24	1014	DEPETRIS, GUSTAVO CESAR	C4	4,691.00	1,172.75						1,172.75	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Regador
25	1213	FERREYRA, ARIEL ALEJANDRO	C4	4,691.00					703.65		703.65	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
26	1089	FERREYRA, ARNALDO DAVID	C4	4,691.00	781.52						781.52	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Cultura	Sereno
27	1341	FOGLINO, FLAVIA ROSANA	C2	4,025.00			603.75				603.75	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Inspecciones
28	1019	FRIA, PEDRO	C2	4,025.00							0.00	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales - Espacios Verdes
29	1339	FURBATTO JORGE DAVID	C4	4,691.00						703.65	703.65	22/09 /2013	Jun, Jul, Ago, Sep/15	Obras y Serv. Pcos	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
30	904	FURLANI, MALVINA SOLEDAD	C4	4,691.00					1,172.75		1,172.75	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Deportes	Aux. Adm - Sec. Deportes
31	1297	GERBINO, LEISA NOELIA	C6	5,177.00			2,070.80				2,070.80	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Gobierno	Aux. Adm. Secretaría
32	1139	GOMEZ, EDGAR ALBERTO	C1	3,584.00	896.00						896.00	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Desarrollo Económico	Sereno Pque. Industrial
33	311	GONZALEZ, HEBERT WALTER	C4	4,691.00			703.65				703.65	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales Taller chapa y pintura
34	1202	GONZALEZ, JOSE IGNACIO	C1	3,584.00	597.09					537.60	1,134.69	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales - Cementerio
35	1091	GUERREIRO, PABLO MARTIN	C4	4,691.00			703.65				703.65	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. Planeamiento
36	1231	GUERRERO, ESTELA RUTH	C1	3,584.00	597.09						597.09	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
37	1237	HAEDO, FABRICIO DAMIÁN	C2	4,025.00	1,006.25						1,006.25	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Gobierno	Inspector de Tránsito
38	1078	JOFRE, JOSE LUIS	C4	4,691.00	1,172.75						1,172.75	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Gobierno	Inspector de Tránsito
39	1293	JUAREZ, JOSÉ AMÉRICO	C2	4,025.00			1,207.50	386.10			1,593.60	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
40	107	KREVS, CARLOS	C4	4,691.00	1,172.75						1,172.75	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Regador
41	1215	KREVS, JORGE ALEJANDRO	C4	4,691.00			703.65				703.65	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Mecánico taller mecánico
42	1201	LAZARTE, SERGIO ALEJANDRO	C4	4,691.00	1,172.75						1,172.75	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	gobierno	Inspector de Tránsito
43	963	LEDESMA, LUIS ALBERTO	C4	4,691.00	1,172.75						1,172.75	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Regador
44	1163	LIENDO, CLAUDIO ISAAC	C4	4,691.00			703.65	1,200.00			1,903.65	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial

45	1279	LIENDO, EDUARDO SEBASTIAN	C2	4,025.00		603.75				603.75	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
46	1264	LOBO, OSCAR FERNANDO	C4	4,691.00			1,407.30	201.90		1,609.20	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Albañil de Obras
47	1191	LOPEZ, CANDIDA NOEMI	C1	3,584.00	896.00					896.00	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
48	1064	LOPEZ, JAVIER OSCAR	C4	4,691.00	1,172.75	469.10	1,118.00			2,759.85	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Intendencia	Radio-operador
49	1155	LOPEZ, MARIA VIRGINIA	C4	4,691.00					703.65	703.65	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Intendencia	Inspector Medio Ambiente
50	1229	MAFFINI, MARIA EUGENIA	C1	3,584.00	597.09					597.09	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
51	1259	MALDONADO, EZEQUIEL EMANUEL	C4	4,691.00					703.65	703.65	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
52	1211	MARATTIN, MARIA SOLEDAD	C2	4,025.00			603.75			603.75	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Intendencia	Ts. Grales - Dir. Medio Ambiente
53	1119	MARESMA, CRISTIAN ALBERTO	C4	4,691.00		703.65				703.65	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Mecánico Motos
54	1157	MARESMA, WALTER RUBEN	C4	4,691.00			1172.75			1,172.75	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Intendencia	Ts Grales - Control de Endermedades Zoonoticas Emergentes y Vectoriales - Defensa Civil
55	1296	MONTORO, ADRIAN ALEJANDRO	C8	5,722.00		2,288.80	2,288.80			4,577.60	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	A cargo mantenim. Bañeario
56	1289	MONZÓN, DOMINGO PATRICIO	C4	4,691.00	1,172.75					1,172.75	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Regador
57	849	MORES, GUILLERMO CARLOS	C4	4,691.00			938.20			938.20	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Deportes	Instructor deportes
58	1318	MOYANO, JUAN JOSÉ	C10	6,643.00		2,657.20	2,657.20			5,314.40	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Hacienda	Jefe Sección Compras
59	1258	NEGRETE, ARTURO GUILLERMO	C1	3,584.00	597.09					597.09	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
60	1232	NIETO, HUGO ALBERTO	C1	3,584.00	597.09					597.09	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
61	1286	OVIEDO CABALLERO, CHRISTIAN RAÚL	C2	4,025.00			1,207.50	386.10		1,593.60	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
62	1227	OVIEDO, ALBERTO GERARDO	C1	3,584.00	597.09					597.09	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Cultura	Sereno
63	1200	OVIEDO, TOMÁS AQUINO	C4	4,691.00	1,172.75					1,172.75	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Gobierno	Inspector de Tránsito
64	1322	PAEZ, DANIEL ALFREDO	C6	5,177.00		1035.4	1553.10			2,588.50	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales - Espacios Verdes - Full Time
65	1192	PALACIO, ALEXIS LEONEL	C4	4,691.00					1,172.75	1,172.75	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Hacienda	Verificaión fiscal
66	1327	PELAYES, MATIAS EZEQUIEL	C4	4,691.00			1,172.75			1,172.75	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Salud	Chofer
67	1158	PERALTA, DAVID EMANUEL	C4	4,691.00			1,500.00		703.65	2,203.65	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Chofer y poda en altura
68	1262	PERALTA, OSCAR ALBERTO	C2	4,025.00			402.50			402.50	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Cultura	Ts. Grales.
69	1313	PEREZ, DANIEL ALEJANDRO	C4	4,691.00				2,000.00		2,000.00	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Intendencia	Ts. Grales. - Defensa Civil
70	1321	PONCE, MIGUEL ANGEL	C6	5,177.00			1,553.10	67.50		1,620.60	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Albañil de Obras
71	1072	PONCE, SERGIO FABIAN	C4	4,691.00	1,172.75					1,172.75	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Gobierno	Insp. Tránsito

72	1186	QUISPE, JORGE DEL VALLE	C4	4,691.00	1,172.75					1,172.75	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Gobierno	Insp.Tránsito
73	1323	RAFFOS, IVANA CAROLINA	C6	5,177.00			776.55	1,294.25		2,070.80	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Salud	Psicologa - Sala Asistencial
74	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMÉRICO	C4	4,691.00	1,172.75					1,172.75	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Regador
75	1319	RIVAROLA, CLAUDIO DAMIAN	C4	4,691.00	1,172.75					1,172.75	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Regador
76	1315	RIVERA DESTEFANIS, ALEJANDRO ESTEBAN	C4	4,691.00		703.65	1,407.30			2,110.95	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Gobierno	Ts. Grales - Asuntos Vecinales
77	1236	RODRIGUEZ, NORA EDITH LUCRECIA	C1	3,584.00	896.00					896.00	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	De la Familia	Ts. Grales Hogar de Tránsito
78	1269	ROMERO, LUCIANA MAGALI	C1	3,584.00	896.00					896.00	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
79	1241	SEQUEIRA, MARIA SOLEDAD	C2	4,025.00	670.57					670.57	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Gobierno	Insp.Tránsito
80	1111	SOSA, GABRIEL JOSE	C2	4,025.00	1,006.25					1,006.25	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Desarrollo Económico	Sereno Pque. Industrial
81	1138	SUAREZ, MIGUEL ANGEL	C3	4,450.00	741.37					741.37	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Gobierno	Sereno Palacio
82	1287	TORRES, GONZALO LEONEL	C1	3,584.00	896.00					896.00	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Desarrollo Económico	Sereno Pque. Industrial
83	1171	TOSCANO, ALEXIS IVAN	C4	4,691.00	1,172.75					1,172.75	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Intendencia	Inspector Defensa Civil
84	1048	VISSANI, DOMINGO JUAN	C4	4,691.00	1,172.75					1,172.75	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Salud	Sereno
85	1007	VIVAS, JOSE FABIAN	C2	4,025.00	670.57					670.57	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Salud	Sereno
86	1337	WEBE JOSE LUIS	C10	6,643.00			630.00	1,660.75		2,290.75	22/09 /2013	Jun, Jul, Ago, Sep/13	Salud	Médico Generalista
87	1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	C1	3,584.00	597.09					597.09	22/09 /2013	Jul, Ago, Sep/13	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
				<b>390,346.00</b>	39,040.22	16,161.55	31,029.34	8,489.40	9,167.90	4,759.50	<b>108,647.91</b>			

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 752/2013**

RÍO TERCERO, 15 de Julio de 2013.

**VISTO:** El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando se disponga el pago de la suma de \$2.000. (Pesos dos mil) a la Sra. BIMA, Silvia Luisa – DNI N° 16.857.139, con domicilio en calle Artigas 92 – B° Castagnino de esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:** Que con motivo de las distintas acciones que se están desarrollando por el Centenario de la Ciudad, se lleva a cabo un ciclo de recitales y peñas, cuya organización se realiza en forma conjunta con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y el CeCISA;

Que corresponde al Municipio, el aporte de la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), a abonar en concepto de colaboración y apoyo en ornamentación artística de la sala y del escenario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1\*)-** DISPÓNGASE el pago de la suma de \$2.000. (Pesos dos mil) a la Sra. BIMA, Silvia Luisa – DNI N° 16.857.139, con domicilio en calle Artigas 92 – B° Castagnino de esta Ciudad, en concepto de ayuda económica por colaboración y apoyo en ornamentación artística de la sala y del escenario para ciclo de recitales para el Centenario de la Ciudad.

**Art.2\*)-** IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.30) Gastos Conmemoración Centenario Río Tercero, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3\*)-** COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda  
Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

**DECRETO N° 753/2013**

RÍO TERCERO, 15 de Julio de 2013.

**VISTO:** La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 25% (Veinticinco por ciento) a partir del 01.07.2013 y hasta el 30.09.2013 inclusive, al agente Sr. PEREYRA, Adrián Enrique- DNI N° 20.225.211 –Cat.01 - Leg. N°1219, personal afectado a la Sección Espectáculos Públicos, dependiente de la Dirección de Defensa Civil; y

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional Especifico del 25% (Veinticinco por ciento) a partir del 01.07.2013 y hasta el 30.09.2013 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Especifico del 25% (Veinticinco por ciento) a partir del 01.07.2013 y hasta el 30.09.2013 inclusive, al agente Sr. PEREYRA, Adrián Enrique- DNI N° 20.225.211 –Cat.01 - Leg. N°1219, personal afectado a la Sección Espectáculos Públicos, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.

Art. 2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 754/2013

RÍO TERCERO, 15 de Julio de 2013.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.07.2013 y hasta el 30.09.2013 inclusive, a la agente Sra. PISTELLI, Micaela Melisa - DNI N° 27.749.560 –Cat.06 - Leg. N°999, personal afectado a la Dirección de Prensa; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional Especifico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.07.2013 y hasta el 30.09.2013 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Especifico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.07.2013 y hasta el 30.09.2013 inclusive, a la agente Sra. PISTELLI, Micaela Melisa - DNI N° 27.749.560 –Cat.06 - Leg. N°999, personal afectado a la Dirección de Prensa, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.

Art. 2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 755/2013

RÍO TERCERO, 15 de Julio de 2013.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.07.2013 y hasta el 30.09.2013 inclusive, a la agente Srta. BERSANO, Jessica Dalina- DNI N° 33.621.560 –Cat.04 - Leg. N°1216, personal afectado a la Sección Sueldos; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional Especifico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.07.2013 y hasta el 30.09.2013 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Especifico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.07.2013 y hasta el 30.09.2013 inclusive, a la agente Srta. BERSANO, Jessica Dalina- DNI N° 33.621.560 –Cat.04 - Leg. N°1216, personal afectado a la Sección Sueldos, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.

Art. 2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 756/2013

RÍO TERCERO, 15 de Julio de 2013.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3591/2012 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 08/2013 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Julio/2013, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES.
---------	--------------	---------------	---------------	-------

				RECTIF.
2.1.08.01.1.17	SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION	170.000	150.000	320.000
2.1.08.01.2.10	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	150.000	100.000	250.000
2.1.08.01.2.17	OBRA INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	200.000	150.000	350.000
1.3.05.02.3.24	PROG. MÁS Y MEJOR TRABAJO- PROMOCIÓN DEL EMPLEO	180.000	100.000	280.000
1.1.02.11	RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	55.000	12.000	67.000
			512.000	

**Partidas a Disminuir - Egresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
2.1.08.01.1.06	OBRA MUSEO PALEONTOLÓGICO	3.000.000	400.000	2.600.000
1.3.05.02.3.22	OTROS PROGRAMAS Y GASTOS DIR. DES. ECONOMICO	434.000	100.000	334.000
1.1.02.15	OTROS DE BIENES DE CONSUMO	70.000	10.000	60.000
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZOS DE PARTIDAS	3.000	2.000	1.000
			512.000	

**RESUMEN**

Crédito de Recursos Vigente	\$	193.832.600
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>193.832.600</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	193.832.600
Partidas a Incrementar	\$	512.000
Partidas a Disminuir	\$	512.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>193.832.600</b>

**NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES**

Presupuesto original	\$	193.382.600
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/13	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N°166/13	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01/13 Ord. N° 3609/2013	\$	450.000
Compensación de Partidas N°03 Decreto N°213/13	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N°300/13	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N°491/13	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 598 /13	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 692/13	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 756/13	\$	0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	\$	<b>193.832.600</b>

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 757/2013**

RÍO TERCERO, 15 de Julio de 2013

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.07.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3636/2013-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo y condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios, subsistiendo la obligación de pago de los importes que se detallan a ZARATE, WALTER MOISES - LEGAJO 00016720.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 758/2013**

RÍO TERCERO, 15 de Julio de 2013

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.07.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3637/2013-C.D., por la que se autoriza en forma excepcional la modificación de aviso de Proyecto autorizado por Ordenanza N°Or.2724/2006-C.D. de una fracción propiedad de Tierra Segura Compañía Fiduciaria S.A., datos catastrales 33-01-17-2634- Parc 2554.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.



D E C R E T O N° 759/2013

RÍO TERCERO, 15 de Julio de 2013.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.07.2013 y hasta el 30.09.2013 inclusive, a la agente Sra. Ana Never COMELLO – Legajo N° 673 – Cat.6, personal dependiente de la Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos; Que se dispusiera el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.07.2013 y hasta el 30.09.2013 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago del Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.07.2013 y hasta el 30.09.2013 inclusive, a la agente Sra. Ana Never COMELLO – Legajo N° 673 – Cat. 6, personal dependiente de la Dirección de Tránsito, por tarea de control y verificación de taxis y remises, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° inc. 5, de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 760/2013

RÍO TERCERO, 15 de Julio de 2013.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.07.2013 y hasta el 30.09.2013 inclusive, a la agente Sra. RODRIGUEZ, Marcela Claudia – DNI N°16.656.718 - Cat.06 - Leg. N° 994, personal afectado al área de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional Especifico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.07.2013 y hasta el 30.09.2013 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Especifico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.07.2013 y hasta el 30.09.2013 inclusive, a la agente Sra. RODRIGUEZ, Marcela Claudia – DNI N°16.656.718 - Cat.06 - Leg. N° 994, personal afectado al área de Recursos Humanos, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.

Art. 2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 761/2013

RÍO TERCERO, 15 de Julio de 2013.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Gobierno – Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un adicional específico, en forma excepcional, a los agentes municipales ORTIZ BELLO, Gustavo Fabián – Leg. N° 1046, y CASTRO, Juan Carlos – Leg. N° 1142 personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, afectados a tareas de limpieza de bocas de tormenta en franja horaria no cubierta por el personal de ese servicio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°Or. 2712/2006-C.D. - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su art. 12° que establece los adicionales particulares, incorpora en su inc. 5 "Adicionales Específicos";

Que estos trabajos se encuadran como tareas extraordinarias, a realizar por el personal afectado, por lo que se dispusiera el pago de un adicional especial de \$1.200.- (Pesos un mil doscientos), de la asignación básica, a cada uno de los agentes, a partir del 01.07.2013 hasta el 30.09.2013 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE un Adicional Especifico consistente en la suma fija mensual de \$1.200.- (Pesos un mil doscientos), a cada uno de los agentes ORTIZ BELLO, Gustavo Fabián – Leg. N° 1046, y CASTRO, Juan Carlos – Leg. N° 1142, a partir del 01.07.2013 hasta el 30.09.2013 inclusive, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, afectados a tareas de limpieza de bocas de tormenta en franja horaria no cubierta por el personal de ese servicio, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.

Art. 2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 762/2013

RÍO TERCERO, 15 de Julio de 2013.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 372/13 de fecha 15.04.2013 se designara como Encargado de la Sección CCC/Carnet de Conducir, dependiente de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito, en forma interina, a la agente MACIEL MEIRA, Sandra -DNI N° 24.682.364 - Leg. N° 979 - Cat. 5, por el período 01.04.2013 hasta el 30.06.2013 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario continuar con las tareas de coordinación del sector, por lo que se ha dispuesto ampliar el período de designación de la agente a partir del 01.07.2013 hasta el 30.09.2013 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*) - AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 372/13 de fecha 15.04.2013 mediante el cual se designa como Encargada de la Sección CCC/Carnet de Conducir, dependiente de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito, en forma interina, a la agente MACIEL MEIRA, Sandra -DNI N° 24.682.364 - Leg. N° 979 - Cat. 5, a partir del 01.07.2013 hasta el 30.09.2013 inclusive.

Art.2\*) - GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3\*) - COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 763/2013

RÍO TERCERO, 15 de Julio de 2013.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.07.2013 hasta el 30.09.2013 inclusive, a la agente MACIEL MEIRA, Sandra -DNI N° 24.682.364 - Leg. N° 979 - Cat. 5, personal dependiente de la Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que la agente está designada en forma interina como Encargada de la Sección CCC/Carnet de Conducir, dependiente de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito;

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Especificos;

Que se dispusiera el pago de un Adicional Especifico del 40% (Cuarenta por ciento) a partir del 01.07.2013 hasta el 30.09.2013 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago del Adicional Especifico del 40% (Cuarenta por ciento) a partir del 01.07.2013 hasta el 30.09.2013 inclusive, a la agente Sra. MACIEL MEIRA, Sandra -DNI N° 24.682.364 - Leg. N° 979 - Cat. 5, personal dependiente de la Dirección de Tránsito, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° inc. 5, de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Especificos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 764/2013

RÍO TERCERO, 15 de Julio de 2013.

VISTO: La solicitud presentada por la Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un *Adicional Especifico*, al agente municipal Sr. MIKUS, Eduardo - Leg N° 998 - Cat. N° 04, afectado a las tareas de control y firma de las infracciones que se detectan, en el marco de la Contratación Directa efectuada con la firma SEVIAL S.R.L. por el servicio de MONITOREO, PREVENCIÓN, CONTROL VIAL Y APOYATURA GRAFICA, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera el reconocimiento del pago de un Adicional Especifico, al amparo del artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Especificos;

Que el pago de dicho adicional será el reconocimiento de la suma mensual de \$2.200. (Pesos dos mil doscientos) al agente Sr. MIKUS, Eduardo - Leg N° 998 - Cat. N° 04, a partir del 01.07.2013 hasta el 30.09.2013 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE en concepto de Adicional Especifico consistente en la suma mensual de \$2.200.- (Pesos dos mil doscientos) al agente Sr. MIKUS, Eduardo - Leg N° 998 - Cat. N° 04, a partir del 01.07.2013 hasta el 30.09.2013 inclusive, afectado a las tareas de control y firma de las infracciones que se detectan, en el marco de la Contratación Directa efectuada con la firma SEVIAL S.R.L. por el servicio de MONITOREO, PREVENCIÓN, CONTROL VIAL Y APOYATURA GRAFICA, de esta Ciudad, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N° Or.2712/2006-C.D., artículo 13° y 15°;

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adic. Especificos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3 \*)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 765/2013

RÍO TERCERO, 15 de Julio de 2013.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 40% (Cuarenta por ciento) a partir del 01.07.2013 hasta el 30.09.2013

inclusive, al agente Sr. MORALES, Mario - Leg. N° 934, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Sección Espacios Verdes; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de un Adicional Especifico del 40% (Cuarenta por ciento) a partir del 01.07.2013 hasta el 30.09.2013 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Especifico del 40% (Cuarenta por ciento), al agente Sr. MORALES, Mario - Leg. N° 934, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Sec. Espacios Verdes, a partir del 01.07.2013 hasta el 30.09.2013 inclusive, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 766/13

RÍO TERCERO, 15 de Julio de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VILLAFANE, Gastón Ezequiel, D.N.I. N° 29.093.780 – C.U.I.T N° 23-29093780-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2013 al 30.09.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. VILLAFANE, Gastón Ezequiel – D.N.I. N° 29.093.780 – C.U.I.T N° 23-29093780-9 -, para la siguiente tarea: Tramites varios como citaciones, distribución de informes, notificaciones de reuniones, etc, dependiente de la Secretaría de Gobierno , dispuesta por el período 01.07.2013 al 30.09.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 767/13

RÍO TERCERO, 15 de Julio de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en las Direcciones de Medio Ambiente y Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AGUERO, Adrián Claudio, D.N.I. N° 17.009.031 - C.U.I.T. N° 20-17.009.031-5 -Ingeniero Electricista Electrónico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. AGUERO, Adrián Claudio – D.N.I. N° 17.009.031 - C.U.I.T. N° 20-17.009.031-5 -Ingeniero Electricista Electrónico, para la siguiente tarea: Control, verificación y mantenimiento de las estaciones de monitoreo; extracción, procesamiento y análisis de los datos arrojados por la red de monitoreo, dependientes de las Direcciones de Medio Ambiente y Defensa Civil - Intendencia, dispuesta por el período 01.07.2013 al 31.12.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Protección Civil y Medio Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 768/13

RÍO TERCERO, 15 de Julio de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento y control de funcionamiento de los programas a desarrollar en la Dirección de Educación, dependiente del área de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CARRA, Diana Esther, D.N.I. N° D.N.I. N° 11.137.996 – C.U.I.T N° 27-11137996-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2013 al 30.09.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil trescientos(\$9.300);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. CARRA, Diana Esther – D.N.I. N° D.N.I. N° 11.137.996 – C.U.I.T N° 27-11137996-9 -, para la siguiente tarea: Asesoramiento y control de funcionamiento de los programas a desarrollar en la Dirección de Educación, dependiente del área de Intendencia, dispuesta por el período 01.07.2013 al 30.09.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil trescientos(\$9.300), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18)Est., Investig. y Asist. Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 769/13

RÍO TERCERO, 15 de Julio de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Tareas varias con dependencia directa de la Dirección de Educación - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DEVALIS, Laura, D.N.I. N° CUIT N° 27-16445619-1 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DEVALIS, Laura – D.N.I. N° CUIT N° 27-16445619-1 -, para la siguiente tarea: Tareas varias con dependencia directa de la Dirección de Educación - Intendencia, dispuesta por el período 01.07.2013 al 31.12.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Tec. en gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 770/2013

RÍO TERCERO, 18 de Julio de 2013.

VISTO: Que entre los días 19 y 20 de Julio de 2013 se llevará a cabo el evento cultural denominado "II ENCUENTRO DE ESCRITORES DE RÍO TERCERO, NACIONAL E INTERNACIONAL – CAMINO A LOS 100 AÑOS", Programa Cultural previsto por AMA América Madre- Institución Cultural Internacional - Filial Río Tercero, bajo el lema "Desde mi ciudad, mi lugar... por la Paz"; y

CONSIDERANDO:

Que esta Institución viene trabajando en la difusión de la paz a través de la palabra desde nuestra Ciudad, vinculándose con distintas filiales del mismo tenor en toda la República y también con organizaciones que persiguen el mismo objetivo en el exterior;

Que esta entidad sin fines de lucro, promueve entre los niños y también en todos los sectores posibles el sentimiento de la paz como valor humano de trascendencia para la construcción de una sociedad posible y mejor desde el pequeño aporte que se pretende hacer a través de este trabajo;

Que se ha dispuesto declarar de interés cultural municipal el encuentro;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- DECLÁRASE de Interés Cultural Municipal el evento cultural denominado "II ENCUENTRO DE ESCRITORES DE RÍO TERCERO, NACIONAL E INTERNACIONAL – CAMINO A LOS 100 AÑOS", Programa Cultural previsto por AMA América Madre- Institución Cultural Internacional - Filial Río Tercero, bajo el lema "Desde mi ciudad, mi lugar... por la Paz", a realizarse entre los días 19 y 20 de Julio de 2013.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 771/2013

RÍO TERCERO, 18 de Julio de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 770/2013 se declarara de Interés Cultural Municipal el evento cultural denominado "II ENCUENTRO DE ESCRITORES DE RÍO TERCERO, NACIONAL E INTERNACIONAL – CAMINO A LOS 100 AÑOS", Programa Cultural previsto por AMA América Madre- Institución Cultural Internacional - Filial Río Tercero, bajo el lema "Desde mi ciudad, mi lugar... por la Paz", a realizarse entre los días 19 y 20 de Julio de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que solicitaran un aporte económico a través de la Secretaría de Cultura para ser destinado a cubrir gastos que se originarán por la organización y puesta en marcha de dicho encuentro;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal acordara otorgar una ayuda económica consistente en la suma de \$ 2.000. (Pesos dos mil);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$ 2.000. (Pesos dos mil) a la Sra. VALIDAKIS, Cristina – DNI N° 17.111.851, en representación de la Institución AMA América Madre- Institución Cultural Internacional - Filial Río Tercero, importe que será destinado a cubrir gastos que se originarán por la organización y puesta en marcha del "II ENCUENTRO DE ESCRITORES DE RÍO TERCERO, NACIONAL E INTERNACIONAL – CAMINO A LOS 100 AÑOS", Programa Cultural previsto por AMA América Madre- Institución Cultural Internacional - Filial Río Tercero, bajo el lema "Desde mi ciudad, mi lugar... por la Paz", a realizarse entre los días 19 y 20 de Julio de 2013.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N°772/2013

RÍO TERCERO, 18 de Julio de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 304/2005, se dispusiera la creación del Departamento Procuración; y

CONSIDERANDO:

Que es menester la designación de los profesionales que tendrán a su cargo las tareas inherentes a esta función, de conformidad a la estructura prevista en su creación;

Que los profesionales que se desempeñarán como procuradores lo harán bajo Contrato de Procuración Judicial, sujeto a las condiciones que a estos fines se convienen;

Que la Dra. JUSTINIANO PINTO, Olga – D.N.I. N° 18.696.975 – C.U.I.T. N° 27-18696975-3 - Abogada, con domicilio en calle Belgrano N° 720 - Río Tercero, se desempeñará como PROCURADORA MUNICIPAL;

Que esta contratación está amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97, Art. 101 – inc. b);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTUASE Contratación Directa bajo Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. JUSTINIANO PINTO, Olga – D.N.I. N° 18.696.975 – C.U.I.T. N° 27-18696975-3 - Abogada, con domicilio en calle Belgrano N° 720 - Río Tercero, quien tendrá funciones como PROCURADORA MUNICIPAL, en el marco del régimen de Procuración Judicial 2005, regulado por Decreto N° 304/2005 y sus modificatorios.

Art.2°)- Los honorarios emergentes de las tareas objeto del presente, serán liquidados de conformidad a los porcentajes establecidos en las normativas vigentes.

Art.3°)- OTORGUESE al mencionado profesional Poder Especial como Procuradora, el que será confeccionado por el Escribano NAZAR, Jorge Miguel – CUIT N° 20-17809949-4, Registro N° 618, importe que deberá abonarse a la Escribanía Nazar la suma de Pesos Novecientos siete con cincuenta ctvos. (\$907,50.).

Art.4°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 773/2013

RÍO TERCERO, 18 de Julio de 2013.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 370/12 de fecha 15.04.2013 se designara como Encargado de la Sección Inspectoría de Tránsito en forma interina, al agente LOYOLA, Rodolfo Ariel –DNI N° 25.656.297 – Leg. N° 968 – Cat. 5, por el período 01.04.2013 hasta el 30.06.2013 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario continuar con las tareas de coordinación del sector, por lo que se ha dispuesto ampliar el período de designación del agente a partir del 01.07.2013 y hasta el 30.09.2013 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*) – AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 370/12 de fecha 15.04.2013 mediante el cual se designa como Encargado de la Sección Inspectoría de Tránsito en forma interina, al agente LOYOLA, Rodolfo Ariel –DNI N° 25.656.297 – Leg. N° 968 – Cat. 5, a partir del 01.07.2013 y hasta el 30.09.2013 inclusive.

Art.2\*) – GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3\*) – COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

D E C R E T O N° 774/2013

RÍO TERCERO, 18 de Julio de 2013.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional por Responsabilidad Técnica del 25% (veinticinco por ciento), y un Adicional Específico del 40% (Cuarenta por ciento) a partir del 01.07.2013 y hasta el 30.09.2013 inclusive, al agente LOYOLA, Rodolfo Ariel – DNI N° 25.656.297 – Leg. N° 968 – Cat. 5, personal dependiente de la Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que el agente está designado en forma interina como Encargado de la Sección Inspectoría de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito;

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de un Adicional por Responsabilidad Técnica del 25% (veinticinco por ciento), y un Adicional Específico del 40% (Cuarenta por ciento), a partir del 01.07.2013 y hasta el 30.09.2013 inclusive;

Que asimismo, se debe dejar sin efecto el pago de Adicional por Turnos Rotativos que realiza el agente, a partir del 01.07.2013;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional por Responsabilidad Técnica del 25% (veinticinco por ciento), y un Adicional Específico del 40% (Cuarenta por ciento), a partir del 01.07.2013 y hasta el 30.09.2013 inclusive, al agente LOYOLA, Rodolfo Ariel –DNI N° 25.656.297 – Leg. N° 968 – Cat. 5, personal dependiente de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° inc. 4 y 5, de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2°)- DÉJASE sin efecto el pago de Adicional por Turnos Rotativos que realiza el agente, a partir del 01.07.2013.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 775/2013

RÍO TERCERO, 19 de Julio de 2013.

VISTO: La nota de solicitud de ayuda económica presentada por la Comisión Vecinal de B\* Monte Grande, representada por la Sra. RUBIOLO, Teresita María del Rosario –DNI N° 11.582.677, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado en dicha nota, el día 09 de Julio de 2013 se llevara a cabo los festejos patrios del DIA DE LA INDEPENDENCIA, en la plaza del barrio, y realizaran comidas típicas;

Que en su oportunidad solicitaran un aporte económico y/o la provisión de elementos para la elaboración de las comidas;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido, por lo que se debe proceder al pago de la Factura N° 0026-00002299 – de Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma de \$748,60. (Pesos setecientos cuarenta y ocho con sesenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Comisión Vecinal de B\* Monte Grande, representada por la Sra. RUBIOLO, Teresita María del Rosario –DNI N° 11.582.677, con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma de \$748,60. (Pesos setecientos cuarenta y ocho con sesenta ctvos.) según Factura N° 0026-00002299 por la provisión de elementos para la elaboración de las comidas típicas, para la celebración de los festejos patrios DIA DE LA INDEPENDENCIA llevado a cabo el día 09 de Julio de 2013.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 776/2013

RÍO TERCERO, 19 de Julio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. ALBORNOZ, Rogelio César - DNI N° 20.362.913, con domicilio en calle J.J. Paso N° 148, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, en virtud de haber sufrido un accidente en la vía pública, y se ve impedido trabajar, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil) al Sr. ALBORNOZ, Rogelio César - DNI N\* 20.362.913, con domicilio en calle J.J. Paso N\* 148, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 777/2013

RÍO TERCERO, 19 de Julio de 2013.

VISTO: La nota de solicitud de ayuda económica presentada por un Grupo de Amigos de Maximiliano Tosco y el Club Deportivo Independiente de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que se encuentran organizado un EVENTO SOLIDARIO previsto para el 16 de Agosto de 2013 en las instalaciones del Polideportivo Municipal;

Que dicho evento se realizará para recaudar fondos, destinado al joven deportista de nuestra Ciudad - Maximiliano Tosco, que sufriera un accidente severo, necesitando de recursos económicos para solventar gastos de tratamiento médico, rehabilitación y farmacológico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$4.000. (Pesos cuatro mil) para ser destinado a solventar parte de los gastos para la organización del evento;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma \$4.000. (Pesos cuatro mil) al Grupo de Amigos de Maximiliano Tosco y al Club Deportivo Independiente de nuestra Ciudad, representado por el Sr. REBOLA, Pablo – DNI N\* 34.801.611, para ser destinado a solventar parte de los gastos para la organización del EVENTO SOLIDARIO previsto para el 16 de Agosto de 2013 en las instalaciones del Polideportivo Municipal.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N\* 778/2013

RÍO TERCERO, 19 de Julio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ZABALA, Sandra Marcela - DNI N\* 20.927.044, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$1.400. (Pesos un mil cuatrocientos), por seis (06) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$1.400. (Pesos un mil cuatrocientos), por seis (06) meses, a la Sra. ZABALA, Sandra Marcela - DNI N\* 20.927.044, con domicilio en nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N\* 779/2013

RÍO TERCERO, 19 de Julio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Srta. CHIAPERO, Valeria Ángela - DNI N\* 17.111.973 con domicilio en calle José Ingenieros –B\* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de la Srta. CHIAPERO, Valeria Ángela, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el término de tres (03) meses, a favor de la Srta. CHIAPERO, Valeria Ángela - DNI N\* 17.111.973 con domicilio en calle José Ingenieros –B\* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 780/2013

RÍO TERCERO, 19 de Julio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. AVILA, Silvia Cristina - DNI N° 13.061.168 con domicilio en calle 9 de Julio N° 160 – B\* Centro, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. AVILA, Silvia Cristina, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos) por el término de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos) por el término de dos (02) meses, a favor de la Sra. AVILA, Silvia Cristina - DNI N° 13.061.168 con domicilio en calle 9 de Julio N° 160 – B\* Centro, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

---

DECRETO N° 781/2013

RÍO TERCERO, 19 de Julio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. URAN, Fani Cecilia - DNI N° 21.579.937 con domicilio en calle A. Olmos N° 575 – B\* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. URAN, Fani Cecilia, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$500. (Pesos quinientos) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$500. (Pesos quinientos) por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. URAN, Fani Cecilia - DNI N° 21.579.937 con domicilio en calle A. Olmos N° 575 – B\* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

---

DECRETO N° 782/2013

RÍO TERCERO, 19 de Julio de 2013

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando se disponga el pago de la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil) a la Biblioteca Popular "Justo José de Urquiza", con domicilio en calle Alberdi N° 75, de nuestra Ciudad, representada por su Presidente Sr. OVANDO, Luis E. - L.E. N° 05.076.926; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las distintas acciones que se están desarrollando por el Centenario de la Ciudad, se dispusiera acordar una ayuda económica a la Biblioteca Popular "Justo José de Urquiza", para cubrir gastos para la reedición del Libro "Río Tercero tiene Historia" del Sr. Fernando Colautti;

Que se trata de un importante material bibliográfico de consulta para distintos sectores institucionales, educativos, y de interés general, y no hay disponibilidad de estos ejemplares para el que quiera adquirirlos, motivando de esta manera su reimpresión;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de la suma de Pesos cinco mil (\$5.000.-);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos cinco mil (\$5.000.-), a la Biblioteca Popular "Justo José de Urquiza", con domicilio en calle Alberdi N° 75, de nuestra Ciudad, representada por su Presidente Sr. OVANDO, Luis E. - L.E. N° 05.076.926, importe que será destinado a solventar gastos de reedición del Libro "Río Tercero tiene Historia" del Sr. Fernando Colautti.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

---

DECRETO N° 783/2013

RÍO TERCERO, 19 de Julio de 2013.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de la Familia, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y



**CONSIDERANDO:**

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a la cobertura de gastos por servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de la Familia se constatará la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios, autorizándose en cada caso por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1º)-** OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$1.550.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. BELIZAN-BUTELER, N.N.	0007-0000053
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$7.350.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO Y TRASLADO DE RESTOS	EXT. LUNA, DAVID OMAR	0007-0000056
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$6.400.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO Y TRASLADO DE RESTOS	EXT. FERREYRA, FRANCO JAVIER	0007-0000065
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$4.000.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. OYOLA, TOMASA LUCILA	0007-0000066
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$4.000.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. RINALDI, FEDERICO ESTEBAN	0007-0000067

TOTAL ..... \$23.300.

**Art.2º)-** IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

**Art.3º)-** COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

**D E C R E T O N° 784/2013**

RÍO TERCERO, 19 de Julio de 2013.

**VISTO:** El memorandum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando un aporte económico para solventar gastos de estadía de las atletas No Videntes y Disminuidos Visuales VAZQUEZ, Fernando – C.I. N°6.232.184 y CHERIONE, Gastón - DNI N° 42.860.599 de la Escuela de Atletismo de nuestra Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que los atletas participaran entre los días 12, 13 y 14 de julio de un evento deportivo denominado TORNEO DE LA CONFEDERACIÓN DE DEPORTES VETERANOS en la ciudad de Buenos Aires;

Que los atletas fueran acompañados por la Guía FERNANDEZ, Erika – DNI N°24.311.572;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$1.700. (Pesos un mil setecientos) al responsable de la Escuela de Atletismo para No Videntes al Prof. MORES, Guillermo – DNI N° 17.009.003;

Que se debe proceder a al dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1\*)-** ABÓNESE la suma \$1.700. (Pesos un mil setecientos) al Prof. MORES, Guillermo DNI N° 17.009.003, para ser destinado a solventar gastos de estadía de dos (02) atletas, un (01) guía, de la Escuela de Atletismo para No Videntes, que participaran entre los días 12, 13 y 14 de julio en el TORNEO DE LA CONFEDERACIÓN DE DEPORTES VETERANOS en la ciudad de Buenos Aires. Deberá presentar en un plazo no mayor a los cinco (05) días de efectivizado el presente Decreto, los comprobantes de pago respectivos.

**Art.2º)-** IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3\*)-** COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

**D E C R E T O N° 785/2013**

RÍO TERCERO, 19 de Julio de 2013.

**VISTO:** Que se desarrollará en nuestra Ciudad el FORO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL- RÍO TERCERO – 100Años, organizado por la Secretaría de Desarrollo Económico - Oficina de Empleo, conjuntamente con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre/2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 25.07.2013 se llevará a cabo la CUARTA JORNADA del Foro de Desarrollo local y Regional, que tiene como objetivo crear un espacio de reflexión e intercambio de experiencias a escala territorial con relación a la temática del desarrollo;

Que el tema a tratar será "Educación para el Desarrollo", por lo que la Secretaría de Desarrollo Económico convocara a profesionales, docentes más prestigiosos de la provincia y nación, con el fin de poder enriquecer la propia plataforma de conocimiento de la región;

Que se trata de una apuesta tendiente a fortalecer los equipos técnicos a través de la incorporación de nuevas herramientas de gestión del desarrollo, que puedan ser luego aprovechadas en sus propios nodos de ejecución;

Que el Foro, se desarrollará a través de siete fechas: Primera: "Desarrollo Territorial"; Segunda: "Diseño y Desarrollo de Políticas Públicas"; Tercera: "Inclusión e Igualdad de Oportunidades en el marco del Desarrollo"; Cuarta: "Educación para el Desarrollo"; Quinta: "Formulación, Ejecución y Evaluación de Proyectos"; Sexta: "Empleo y Desarrollo"; Séptima: "Gestión y Articulación-Redes de Actores Sociales", y tendrán dos ejes fundamentales: la conceptualización y el intercambio de experiencias;

Que en la 4ª Fecha del Foro, dará la disertación el Cr. Rubén Edgardo RIMONDINO - DNI N°11.191.515 - CUIT N°20-11191515-7 - CONTADOR PÚBLICO, de la ciudad de Córdoba, sobre el tema: " Educación para el Desarrollo";

Que se debe proceder al pago de los honorarios profesionales, importe que asciende a la suma de \$1.050. (Pesos un mil cincuenta), conforme a la factura presentada;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$1.050. (Pesos un mil cincuenta) al Cr. Rubén Edgardo RIMONDINO - DNI N°11.191.515 - CUIT N°20-11191515-7 - CONTADOR PÚBLICO, de la ciudad de Córdoba, en concepto de pago de honorarios por disertación en la 4ª Fecha del FORO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL- RÍO TERCERO - 100Años, sobre el tema: " Educación para el Desarrollo", organizado por la Secretaría de Desarrollo Económico - Oficina de Empleo, conjuntamente con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a realizarse en nuestra Ciudad, el día 25.07.2013.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Sec. de Des. Económico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte - Sec. de Desarrollo Económico

**D E C R E T O N ° 786 y 787/2013 - NO SE ELABORARON**

**D E C R E T O N ° 788/2013**

RÍO TERCERO, 22 de Julio de 2013.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3591/2012 - C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 09/2013 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Julio/2013, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
2.1.08.01.2.10	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	250.000	400.000	650.000
2.1.08.01.2.12	PLAZAS Y PASEOS	300.000	50.000	350.000
			450.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
2.1.08.01.1.16	OBRAS PARQUE INDUSTRIAL L. DA VINCI	1.000.000	450.000	550.000
			450.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	193.832.600
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$	193.832.600

Presupuesto de Gastos vigente	\$	193.832.600
Partidas a Incrementar	\$	450.000
Partidas a Disminuir	\$	450.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	\$	193.832.600

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	193.382.600
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/13	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N°166/13	\$	0
Rectificación de Partidas N* 01/13 Ord. N* 3609/2013	\$	450.000
Compensación de Partidas N°03 Decreto N°213/13	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N°300/13	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N°491/13	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 598 /13	\$	0

Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 692/13	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 756/13	\$	0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	\$	193.832.600

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 789/2013**

RÍO TERCERO, 22 de Julio de 2013.

VISTO: La nota de solicitud de ayuda económica presentada por el Ballet Pampa y Huella, dirigido por los Profesores Mercedes Olga Amado y Miguel Ángel Cejas, con domicilio en nuestra Ciudad y

CONSIDERANDO:

Que este Ballet llevara a cabo el día 21.06.2013 el Foro del CIOFF (Consejo Internacional de Organizaciones de Festivales de Folklore y de las Artes Tradicionales) – Sección Argentina, en nuestra Ciudad, realizado en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya";

Que para ello, en su oportunidad solicitaran un aporte económico y/o la provisión de mercadería para la elaboración de distintas comidas para abaratar costos en el menú que prepararan para la atención de profesores, docentes, representantes de cuerpos artísticos de distintos puntos del país que pertenecen a la Institución CIOFF;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido, por lo que se debe proceder al pago de la Factura N° 0026-00002502 por la suma de \$399,83. y Factura N° 0026-00002478 por la suma de \$1.135,75.- de Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9, y Factura N° 0001-00010016 por la suma de \$755. de Frutas y Verduras CAPELLA - CUIT N° 27-160709444-3 ;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Ballet Pampa y Huella, dirigido por los Profesores Mercedes Olga Amado y Miguel Ángel Cejas, con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE la Factura N° 0026-00002502 por la suma de \$399,83. y Factura N° 0026-00002478 por la suma de \$1.135,75.- de Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9, y Factura N° 0001-00010016 por la suma de \$755. de Frutas y Verduras CAPELLA - CUIT N° 27-160709444-3, por la provisión de mercadería para la elaboración de distintas comidas, menú que prepararan para la atención de profesores, docentes, representantes de cuerpos artísticos de distintos puntos del país que pertenecen a la Institución CIOFF.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

**DECRETO N° 790/2013**

RÍO TERCERO, 22 de Julio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BERTOLA, Nancy del Valle – DNI N° 20.241.419, con domicilio en calle Querandies N° 270 - B\* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de tratamiento y estudio médico de su hijo que se encuentra con problemas de salud;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil) a la Sra. BERTOLA, Nancy del Valle – DNI N° 20.241.419, con domicilio en calle Querandies N° 270 - B\* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento y estudio médico de su hijo.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 791/2013**

RÍO TERCERO, 22 de Julio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. GIOGHERA, Guillermo José – DNI N° 12.564.555, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Bs. As. para realizarse tratamiento y estudio médico;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$2.200. (Pesos dos mil doscientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$2.200. (Pesos dos mil doscientos) al Sr. GIOGHERA, Guillermo José – DNI N\* 12.564.555, con domicilio en nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Bs. As. para realizarse tratamiento y estudio médico.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N\*792/2013

RÍO TERCERO, 22 de Julio de 2013.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil) al ajedrecista riotercerense ACOSTA, Franco Emanuel - DNI N\* 39.733.991 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 25 de julio al 01 de agosto de 2013, participará del XXIV Festival Panamericano de Ajedrez de la Juventud 2013 en la ciudad de Caldas – Brasil;

Que requiere de un aporte económico para ser destinado a la cobertura de gastos para participar en el Torneo, pasajes aéreos, inscripción;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos dos mil (\$2.000);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos dos mil (\$2.000.) al ajedrecista riotercerense ACOSTA, Franco Emanuel - DNI N\* 39.733.991, importe que será abonado a su madre Sra. VELEZ, Sandra Mariela – DNI N\* 21.091.526, importe que será destinado a la cobertura de gastos de participación en el XXIV Festival Panamericano de Ajedrez de la Juventud 2013 en la ciudad de Caldas – Brasil, a realizarse entre los días 25 de julio al 01 de agosto de 2013.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N\* 793/2013

RÍO TERCERO, 22 de Julio de 2013.-

VISTO: La solicitud de licencia sin goce de haberes, efectuada por la Sra. SALVUCCI, Romina – DNI N\* 24.457.092 - Leg. N\* 1252, por el término de 6 (seis) meses, a partir del día 01.08.2013; y

CONSIDERANDO:

Que la agente reviste Cat. 06 – en el tramo de Personal Profesional, de la Planta Permanente de Empleados Municipales;

Que dicho requerimiento obedece a razones de índole particular;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, acuerda lo solicitado por la agente;

Que este beneficio se encuentra previsto en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza N\* 488/84 y su Reglamentación Decreto N\* 462/84 – Art. 30\*) - inc. b) que dice: "La administración podrá otorgar Licencias sin goce de haberes por razones particulares hasta un término de un (1) año, cuando las posibilidades del servicio lo permitan...Agotado el término de un (1) año de Licencia por este concepto, el agente no podrá hacer uso de este beneficio hasta transcurrido un lapso de cinco (5) años";

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- AUTORIZAR licencia sin goce de haberes a la Sra. SALVUCCI, Romina – DNI N\* 24.457.092 - Leg. N\* 1252, por el término de 6 (seis) meses, a partir del día 01.08.2013.-

Art.2\*)- EFECTÚESE la reserva del cargo de la agente que reviste Cat. 06 – en el tramo de Personal Profesional, de la Planta Permanente de Empleados Municipales.-

Art.3\*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N\* 794/2013

RÍO TERCERO, 22 de Julio de 2013.-

VISTO: La solicitud de licencia sin goce de haberes, efectuada por la Sra .URQUIZA, Ruth Anabel – DNI N\* 24.111.773 - Leg. N\* 670, por el término de 3 (tres) meses, a partir del día 01.08.2013; y

CONSIDERANDO:

Que la agente reviste Cat. 09 – en el tramo de Personal Superior Jerárquico, de la Planta Permanente de Empleados Municipales;

Que dicho requerimiento obedece a razones de índole particular;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, acuerda lo solicitado por la agente;

Que este beneficio se encuentra previsto en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza N\* 488/84 y su Reglamentación Decreto N\* 462/84 – Art. 30\*) - inc. b) que dice: "La administración podrá otorgar Licencias sin goce de haberes por razones particulares hasta un término de un (1) año, cuando las posibilidades del servicio lo permitan...Agotado el término de un (1) año de Licencia por este concepto, el agente no podrá hacer uso de este beneficio hasta transcurrido un lapso de cinco (5) años";

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1\*)- AUTORIZAR licencia sin goce de haberes a la Sra .URQUIZA, Ruth Anabel – DNI N\* 24.111.773 - Leg. N\* 670, por el término de 3 (tres) meses, a partir del día 01.08.2013.-

Art.2\*)- EFECTÚESE la reserva del cargo de la agente que reviste Cat. 09 en el tramo de Personal Superior Jerárquico, de la Planta Permanente de Empleados Municipales.-

Art.3\*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

**D E C R E T O N° 795/2013**

RÍO TERCERO, 22 de Julio de 2.013.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios profesionales, para la realización de estudios médicos de ecografías especializadas, en forma mensual, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. LIPTZIS, Andrea Silvina, D.N.I. N° 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2 -Medica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. N° 12558, posee un consultorio con domicilio en calle Garibaldi N° 398, de esta Ciudad, y cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13\* de la Ordenanza General de Presupuesto N\*Or.3591/12-C.D.;

Que se dispusiera la suscripción de Contrato por el período Julio a Diciembre/2013 inclusive;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada servicio brindado, asignadas por la Secretaría de Salud, en el importe particular que para cada caso se acuerde, estableciéndose los siguientes valores por cada uno estudio a realizar: Ecografías Nomencladas \$130.+ IVA, Ecografías Transvaginal \$150.+IVA, y Doppler Obstétrico \$300. + IVA, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud;

Atento a ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO**

**D E C R E T A**

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con la Dra. LIPTZIS, Andrea Silvina, D.N.I. N° 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2 -Medica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. N° 12558 – CONSULTORIO MÉDICO en calle Garibaldi N° 398, de esta Ciudad, para la siguiente tarea: estudios médicos de ecografías especializadas, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, por el período Julio a Diciembre/2013 inclusive, al amparo del Art. 13\*) de la Ordenanza N\*Or.3591 /12-C.D.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual resultante de los ESTUDIOS MÉDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD realizados por la Profesional, estableciéndose los siguientes valores por cada uno estudio a realizar: Ecografías Nomencladas \$130.+ IVA, Ecografías Transvaginal \$150.+IVA, y Doppler Obstétrico \$300. + IVA, en una cantidad de hasta 30 (treinta) estudios por mes, contra presentación de facturas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

---

**D E C R E T O N° 796/2013**

RÍO TERCERO, 22 de Julio de 2013.

VISTO: Los términos del Ordenanza N° Or.2565/2005-C.D., mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con Instituciones Educativas de Nivel Superior y/o de formación profesional Convenios Generales de Becas, con contraprestación (pasantías) para estudiantes y aspirantes a alumnos de las carreras que se dictan en dichas Instituciones; y

CONSIDERANDO:

Que se suscribiera el Convenio General de Pasantías entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad de la que depende el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3\*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente Sr. Walter R. DEMALDE – D.N.I. N\* 12.507.641;

Que el Municipio se compromete a implementar un fondo de BECAS para estudiantes de las carreras que se dictan en el IDES Río Tercero, para abonar a los alumnos una asignación mensual en concepto de becas, que estará destinada a facilitar la iniciación o prosecución de estudios, a alumnos que acrediten de modo fehaciente, ante el Municipio o el IDES, una situación económica permanente o circunstancial que le impida realizar o continuar los estudios;

Que el objetivo que persigue a través de esta implementación es facilitar y estimular la realización de estudios de nivel superior a los jóvenes de Río Tercero, ofrecer oportunidades reales de desarrollo personal a jóvenes de escasos recursos económicos que demuestren interés por su formación, promoviendo la no migración de nuestros jóvenes;

Que por el importe asignado en concepto de Becas a los alumnos, los mismos no realizarán pasantías o contraprestación de servicio, será otorgado el aporte económico en concepto de incentivo para estimular la continuidad de los estudios nivel terciario;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente a los fines de disponer el pago pertinente a los beneficiarios, al amparo de la Ordenanza N\* Or. 2565/05-C.D., como así la baja de beneficios ya acordados y que fueran asignados en otro similar a nivel provincial;

Atento a ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO**

**D E C R E T A**

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago mensual de los importes que se detallan a continuación, por el período JULIO/13, a los beneficiarios de las BECAS TERCIARIAS IDES, otorgadas en el marco de la Ordenanza N\* Or. 2565/05-C.D. Convenio General de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad de la

que depende el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3\*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente Sr. Walter R. DEMALDE – D.N.I. N° 12.507.641:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	N°Beca	DOMICILIO	BARRIO	DNI	CARRERA	AÑO	BECA MENS.
1	AGÜERO MEDINA, Paula Leonor	227	Yapeyú 64	Castagnino	30.206.882	Abogacía	1°	300
2	BERGAMASCO, César Rubén	174	Chacabuco 711	Las Violetas	34.004.606	Ing. Telecom.	3°	300
3	BERRA, Evelin Natali	IDES	Gral.Paz 256	Centro	38.251.541	Abogacía	1°	300
4	BLÚA, Antonela Luciana	203	Int. Gigli 583	Media Luna	36.521.580	Psicopedagogía	4°	300
5	CARDOZO, Eliana Rocío	IDES	L.N. Alem 1208	Belgrano	37.287.680	Psicopedagogía	1°	300
6	CEBALLOS, Victoria Araceli	760	J. Cafrune 760	Cabero	36.643.234	Nutrición	3°	300
7	CENTURIÓN, Maida Ailín	137	R. Fournier 370	Norte	36.643.215	T. S. Gest. Cont.	3°	300
8	CHIABO, Milagros Darsy	IDES	Belgrano N° 410	Las Flores	38.730.278	Psicopedagogía	1*	300
9	COMELLO, Agostina	250	Cervantes N° 564	Media Luna	37.225.821	Psicopedagogía	3*	500
10	DOMINGUEZ, Daniela	175	Alberdi 624	Centro	34.801.719	Lic. Nutrición	3°	300
11	FERREYRA, Joaquín Ezequiel	116	Gral.Roca 1890	20 de junio	37.321.500	Contador Publ.	3°	300
12	GARCIA PRADO, Agostina Nahir	67	L. Alem 587	Belgrano	38.882.343	Contador Publ.	1°	300
13	GHIRARDI, Nicolás Andrés	IDES	S. Miguel 1819	Castagnino	37.439.649	T. S. Gest. Cont.	3°	300
14	GIRARDI, Federico Ezequiel	169	Cervantes 316	Norte	37.321.316	Contador Publ.	3°	300
15	MAGALHAES, María Candelaria	200	E. Carriego 1360	Castagnino	33.319.355	Hig. Y Seguridad	2°	300
16	MEDINA, Dafne Araceli	229	Río Pilcomayo N° 1236	Sarmiento	38.161.429	Psicopedagogía	2*	300
17	PRONO, Florencia del Valle	171	H. Vieytes 230	Cerino	37.321.496	Psicopedagogía	2°	300
18	TIBURZI, Gabriela	12	E. Garzón 2430	Pque. Mte. Gde.	39.073.303	Abogacía	1°	300
19	VIOTTI, Federico Matías	IDES	Juan B. Justo 339	Castagnino	38.338.669	Gest. Ambient.	1°	300
20	PEREYRA, Lorena Vanesa	17	H. Vieytes 22	Cerino	25.656.090	Psicopedagogía	2°	625
21	PEREYRA, María del Rosario	IDES	R. Obligado 1152	H. de Malvinas	37.127.809	Psicopedagogía	3°	625
22	RIERA, Patricia Bibiana	201	F. Varela 1043	Belgrano	31.999.528	Psicopedagogía	2°	625
23	ZAPATA, Franco Omar	IDES	Brasil N° 174	Magnasco	35.894.776	Higiene y Seguridad	4*	625

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de perfeccionamiento, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

#### DECRETO N° 797/2013

RÍO TERCERO, 22 de Julio de 2013.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitando se disponga el pago a docente que dictará el Curso de Formación Profesional "Atención y Cuidado de Personas", realizados en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, en el marco del Protocolo Adicional N° 10/12 convalidado por Ordenanza N° Or.3629/13 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio viene desarrollando diferentes actividades de capacitación destinadas a mejorar la empleabilidad y formación de los ciudadanos;

Que es política de esta gestión de este Gobierno, favorecer el Desarrollo Económico y social de nuestra Ciudad a través de una política pública como la capacitación de los ciudadanos;

Que la capacitación tiene la modalidad de ser co-financiada entre el estado nacional y el estado municipal por lo que se hace necesario proceder a afectar fondos para el pago del instructor;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

Art. 1°)- ABÓNESE la suma de \$9.280. (Pesos nueve mil doscientos ochenta), abonado en dos (2) cuotas, mensuales, a la Sra. Elizabeth Ruth González – DNI N° 22.880.973 – Lic. en Enfermería, por dictado de Curso de Formación Profesional "Atención y Cuidado de Personas", realizados en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, en el marco del Protocolo Adicional N° 10/12 convalidado por Ordenanza N° Or.3629/13 C.D..

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Sec. de Des. Econ., de la Ordenanza Gral. De presupuesto Vigente.

Art.3°)- COMUNIQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 798/2013

RÍO TERCERO, 23 de Julio de 2013.-

VISTO: El Expte. N° 1.1.3b) 3577/13, mediante el cual las autoridades del CENTRO VECINAL BARRIO PANAMERICANO, solicitan el Reconocimiento Administrativo Municipal, en un todo de acuerdo a las previsiones de la Ordenanza N° 2964/2008 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que los Centros Vecinales son asociaciones de vecinos sin fines de lucro, con participación en la gestión municipal, representativas de los vecinos del barrio o sector de su jurisdicción, constituidos para la satisfacción de sus necesidades comunales y el mejoramiento de su calidad de vida, sobre la base de principios de participación democrática, colaboración mutua y solidaridad vecinal;

Que son sus funciones promover el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo local; convenir acciones con el gobierno municipal; colaborar y participar activamente en los procesos de planificación, desconcentración y descentralización municipal; coordinar su actuación con otras instituciones; celebrar convenios con otro u otros Centros Vecinales y con entidades privadas, públicas y de bien público, participar a requerimiento del Departamento Ejecutivo Municipal, en la elaboración y realización de programas de progreso para el barrio, basados en la autogestión de los vecinos; participar en la administración y realización de obras; adquirir bienes y contratar servicios, entre otros;

Que no existen en general objeciones de índole jurídico formal, si se han cumplimentado con los requisitos que hacen al funcionamiento institucional, creación, denominación social, domicilio del Centro Vecinal, jurisdicción territorial, estatuto social aprobado, rúbrica de los libros obligatorios reconocidos y autorizados por el Municipio a través de los mecanismos presentes en la Ordenanza N° 2964/2008 C.D.- El CENTRO VECINAL BARRIO PANAMERICANO, ha cumplimentado con dichos requisitos de acuerdo a la documentación obrante en la Dirección de Asuntos Vecinales;

Que en virtud de lo dispuesto por los arts. 2, 29 c. c. de la Ordenanza N° 2964/2008 C.D. en concordancia con el art. 183 inc. 5 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y Artículos 199 y 200\*, de la Carta Orgánica Municipal de Río Tercero, se procede al reconocimiento del centro Vecinal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNESE el Reconocimiento Administrativo Municipal al CENTRO VECINAL BARRIO PANAMERICANO.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese, y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 799/2013

RÍO TERCERO, 22 de Julio de 2013.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de asistencia técnica para la provisión e instalación de sistemas de conexión de tubos de gases especiales para Cromatografía y Absorción Atómica, hidrógeno, helio, nitrógeno, aire sintético, acetileno y óxido nitroso, instalado en el Laboratorio de Gestión Ambiental de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que se solicitara a través de dicha área un presupuesto sobre los costos de la tarea a realizar, adjuntándose copia en el presente expediente de Decreto;

Que la firma BIOCUM – Servicio Técnico de TZVIR, Felipe – CUIT N° 20-16040177-0 con domicilio en calle Pedro Marín Maroto N° 545, de esta Ciudad, presentara una cotización por el servicio de asistencia técnica, a un costo de Pesos veintinueve mil quinientos (\$21.500.) más IVA, abonado el 50% al inicio de los trabajos, y el otro 50% contra entrega de los mismos;

Que el presupuesto comprende; desmontaje de instalación de sistemas de conexión relevamiento, evaluación, puesta en marca y verificación del funcionamiento del equipo, sin provisión de repuestos ni consumibles, que serán aportados por el Municipio, excluyendo todo lo relacionado a la implementación, modificación, ajuste o calibración de métodos y técnicas de análisis y cuestiones operativas relacionadas con el sistema de adquisición de datos, integradores o cualquier otro medio de procesamientos de datos;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de Pesos Seis mil cuatrocientos cincuenta (\$6.450), más IVA, en tres (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a la firma BIOCUM – Servicio Técnico de TZVIR, Felipe – CUIT N° 20-16040177-0, con domicilio en calle Pedro Marín Maroto N° 545, de esta Ciudad, en concepto de pago por servicio de asistencia técnica para reparar el equipo espectrofotómetro de absorción atómica marca Varian SpectrAA instalado en el Laboratorio de Gestión Ambiental de este Municipio.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 800/2013

RÍO TERCERO, 24 de Julio de 2013.-

VISTO: La nota de solicitud de ayuda económica presentada por el deportista GOVERNATORI BORSSOLASCO, Franco José Silvio - DNI N° 27.297.231; y

CONSIDERANDO:

Que el joven deportista posee una amplia y reconocida trayectoria en la disciplina de Mountain Bike, ganando certámenes provinciales y nacionales, representando a nuestra Ciudad;

Que en sus últimas participaciones lograra el título de Subcampeón Panamericano, disputado en la ciudad de Tafí del Valle- Tucumán; y el próximo desafío más importante es participar en el Campeonato Latinoamericano a realizarse en los próximos meses en la ciudad de Catamarca;

Que requiere de un aporte económico para ser destinado a la cobertura de gastos de su participación, por lo que Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos cinco mil (\$5.000.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1\*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos cinco mil (\$5.000.) al deportista GOVERNATORI BORSSOLASCO, Franco José Silvio - DNI N° 27.297.231, importe que será destinado a la cobertura de gastos para participar en el Campeonato Latinoamericano a realizarse en la ciudad de Catamarca.

Art.2\*)- El Sr. GOVERNATORI BORSSOLASCO, Franco José Silvio - DNI N° 27.297.231, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.3\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 801/2013**

RÍO TERCERO, 24 de Julio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GUIZZARDI, Elsa Teresa - DNI N° 2.339.477, con domicilio en calle Alberdi N° 625 – B\* Centro, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a cubrir parte de los gastos por la adquisición de una prótesis que necesita para su intervención quirúrgica;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil) a la Sra. GUIZZARDI, Elsa Teresa - DNI N° 2.339.477, con domicilio en calle Alberdi N° 625 – B\* Centro, de nuestra Ciudad, para ser destinado a cubrir parte de los gastos por la adquisición de una prótesis que necesita para su intervención quirúrgica.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 802/2013**

RÍO TERCERO, 24 de Julio de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de JULIO/2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1°)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de JULIO/2013, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2°)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 802/13**

**ANEXO I**

N°	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM. CCC	3000
2	CONCEJO DELIBERANTE	LOPEZ MAURO ANTONIO	24.457.253	AUX. ADM. CONCEJO DELIBERANTE	2000
3	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	2100
4	CULTURA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA - BIBLIOTECA B° Sur	1600
5	CULTURA	CHIARELLA NAHUEL	35.893.975	ORQUESTA	300
6	CULTURA	DELLALORE JULIETA	35.893.834	ORQUESTA	300
7	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	2000



8	CULTURA	GOMEZ SIMÓN ANDRES	36.425.645	ORQUESTA	300
9	CULTURA	HAUSER JULIETA BEATRIZ	35.279.135	ORQUESTA	300
10	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	800
11	CULTURA	OLIVERO LUCAS EMANUEL	29.083.899	ORQUESTA	300
12	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	300
13	CULTURA	OSSES JORGE DAVID	35.279.082	ORQUESTA	300
14	CULTURA	PRONO BALTAZAR	36.840.229	ORQUESTA	300
15	CULTURA	PRONO JULIAN	34.004.724	ORQUESTA	300
16	CULTURA	QUIROGA DARIO JAVIER	31.479.739	ORQUESTA	300
17	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DE CULTURA	1800
18	DEPORTES	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	AUX. ADM POLI DEPORTIVO	3000
19	DEPORTES	CORNEJO AILÉN ANAHÍ	35.894.507	PROG. GIMNASIA DE PAUSA	1200
20	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	ENTRENADOR ESCUELITAS DE FUTBOL	2000
21	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA POLI DEPORTIVO Y ARCHIVO	2500
22	DEPORTES	TORRES WALTER MIGUEL	17.008.976	CREACIÓN DEL PRIMER CIRCUITO BIOSALUDABLE (PINTURA)	1250
23	DEPORTES	VILLAFANE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	1100
24	DEPORTES	ZABALA NELSON GUSTAVO	24.457.079	SERENO POLI DEPORTIVO	1300
25	DESARROLLO ECONOMICO	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	3000
26	DESARROLLO ECONOMICO	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR GUARDIA PQUE. INDUSTRIAL	3000
27	DESARROLLO ECONOMICO	CANOLA MIGUEL	13.696.613	SERENO - PQUE INDUSTRIAL	3000
28	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	2600
29	DESARROLLO ECONOMICO	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16.311.897	SERENO	3000
30	DESARROLLO ECONOMICO	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES BALNEARIO	3000
31	DESARROLLO ECONOMICO	PELLIN JORGE DANIEL	13.461.812	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
32	DESARROLLO ECONOMICO	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	3000
33	GOBIERNO	ALFONSO HILDA MICAELA	12.749.681	REEMPLAZO ORDENANZA CCC	1500
34	GOBIERNO	BIMA MARIA ANDREA	27.891.927	ORDENANZA	2000
35	GOBIERNO	BRANDAN PAMELA ELIAN	37.225.835	AUX. ADM. GOBIERNO	2000
36	GOBIERNO	CARBALLO VIVIANA RAQUEL	23.901.670	TS. GRALES	3000
37	GOBIERNO	GIMENEZ VERONICA MARIEL	22.160.209	AUX. ADM. CCC	2500
38	GOBIERNO	GUARESCHI JESSICA EVANGELINA	30.375.109	ORDENANZA	2000
39	GOBIERNO	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	2500
40	GOBIERNO	LERDA CLAUDIO ALEJANDRO	33.455.522	AUX. ADM. DIR DE LA JUVENTUD	3000
41	GOBIERNO	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA PALACIO	3000
42	GOBIERNO	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	CABINA TELEFONICA	3000
43	GOBIERNO	LOPEZ MÓNICA SILVANA	28.614.044	ORDENANZA	2000
44	GOBIERNO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	3000
45	GOBIERNO	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	ORDENANZA PALACIO	3100
46	GOBIERNO	MOYANO ALDANA ANAHÍ	38.251.570	AUX. ADM - DIR. DE LA JUVENTUD	1200
47	GOBIERNO	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	AUX. ADM. - QTH	3000
48	GOBIERNO	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20.799.724	TS. GRALES	2750
49	GOBIERNO	PEREYRA ANGEL WALTER	14.586.319	INSPECTOR DE TRÁNSITO	3000
50	GOBIERNO	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA PALACIO	3000
51	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	2000
52	GOBIERNO	PICATTO JOSE OMAR	13.920.335	TS. GRALES	2750
53	GOBIERNO	REYNERI FLORENCIA	36.480.212	AUX. ADM. DIR. JUVENTUD	2000
54	GOBIERNO	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE ARCHIVO	1800
55	GOBIERNO	RUBIOLO TERESITA MARIA DEL ROSARIO	11.582.677	DIR. ASUNTOS VECINALES	1800
56	GOBIERNO	SALA RUBEN ELDO	12.611.926	ORDENANZA	2000
57	GOBIERNO	SARMIENTO RODRIGO OSCAR	28.153.538	AUX. ADM. CCC	3300
58	GOBIERNO	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TRÁNSITO	3000
59	HACIENDA	BIDONDO JAVIER ALEJANDRO	24.111.893	TS. GRALES - CEDULONES	3000
60	HACIENDA	BURGO GERMAN JESUS	34.625.756	TS. GRALES - CEDULONES	2500
61	HACIENDA	CENTURION MAIDA AILÍN	36.643.215	TS. GRALES	1500
62	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	FOTOCOPIADORA	2000
63	HACIENDA	GIORDANA EDGARDO WALTER	13.462.294	AUX. ADMINISTRATIVO	3620
64	HACIENDA	JAIME SILVANA VERONICA	23.543.225	AUX. ADM. PAGOS	3000
65	HACIENDA	MARI LUCAS	37.439.751	TS. GRALES - CEDULONES	2500
66	HACIENDA	MOLINA RODRIGO	37.125.213	AUX. ADM. TESORERÍA	2500
67	HACIENDA	PEREYRA JUAN ANDRES	36.133.110	TS. GRALES CEDULONES	2500
68	HACIENDA	POGNANTE GASTON M.	34.801.520	AUX. ADM. AUTOMOTOR	2500
69	HACIENDA	TORELLO JOEL NICOLAS	35.279.143	AUX. TECNICA COMPUTOS	3000
70	HACIENDA	VILLAFANE CECILIA ANTONIA	22.569.699	TS. GRALES - CEDULONES	2600
71	INTENDENCIA	ACEVEDO WALDO FRANCISCO	6.605.604	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL	2500
72	INTENDENCIA	ALCARAZ EVELIN ANAHÍ	36.643.140	REGISTRO CIVIL	3000
73	INTENDENCIA	ALVAREZ OVIEDO MARIA GRISELDA	29.926.739	AUX. ADM. INST. MUNIC. DE LA VIVIENDA	3000
74	INTENDENCIA	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES. PREMOLDEADO	3000
75	INTENDENCIA	CORGNATI VERONICA AZUL	36.480.313	ORDENANZA	800
76	INTENDENCIA	DESTEFANIS MARÍA CECILIA	31.248.065	AUX. ADM. - ASUNTOS VECINALES	3000
77	INTENDENCIA	GHIANO YANINA ALEJANDRA	31.863.911	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
78	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	3000
79	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS	2500

				(Carga Actas)	
80	INTENDENCIA	LOVOTI VALENTINA MICAELA	36.643.103	ORDENANZA	800
81	INTENDENCIA	MANAZZONE MARIA EUGENIA	29.926.656	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL DE SERV. PÚB.	3000
82	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	3000
83	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	ORDENANZA	2500
84	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	1000
85	INTENDENCIA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	3000
86	INTENDENCIA	PAEZ ELIANA VANESA	32.861.779	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
87	INTENDENCIA	PAULI ERICA INES	23.990.925	AUX. ADM REGISTRO CIVIL	3000
88	INTENDENCIA	PIATTI LUCIANA PAOLA	27.541.606	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
89	INTENDENCIA	RISCOSA GIULIANA CECILI	36.480.013	ODRDENANZA	800
90	INTENDENCIA	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	AUX. ADM. - DEFENSA CIVIL	2500
91	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	300
92	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3420
93	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
94	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4680
95	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3230
96	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4680
97	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARREGUEZ ROGER	35.844.063	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
98	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4200
99	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3100
100	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BOFFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3500
101	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2800
102	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	3000
103	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAGNOLETTI SILVIA VERONICA	29.926.501	CABINA TELEFONICA	1500
104	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	3000
105	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAMPO MARCELO ALEJANDRO	35.894.706	ELECTRICISTA PALACIO	4800
106	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4430
107	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	2500
108	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5300
109	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CONTRERAS RAMON LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	3000
110	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CORDOBA MERCEDES DE LOS SANTOS	20.643.633	TS. GRALES. BALNEARIO	3000
111	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CORIA ALEJANDRO EZEQUIEL	37.225.863	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
112	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ CESAR RAMON	10.250.703	SERENO BALNEARIO	2500
113	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ NICOLAS	32.861.774	TS. GRALES DEPOSITO	2800
114	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	3420
115	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES SECC. OBRAS - DEPOSITO	3500
116	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO / SERENO	3000
117	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
118	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARAY SERGIO DANIEL	29.093.647	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	3000
119	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	ESPACIOS VERDES	3120
120	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3420
121	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GIOVANELLI CESAR RAUL	13.061.410	ENC. TERMINAL DE OMNIBUS	2000
122	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ FABIAN ALBERTO	33.202.282	TR. GRALES - OBRAS Y SERV. PUBLICOS	1200
123	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ JUAN MANUEL	22.223.825	ALBAÑIL - PINTOR	3500
124	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	BARRIDO BOLICHES.	800
125	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. BALNEARIO	2900
126	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	3300
127	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME DAVID EZEQUIEL	35.894.418	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	6000
128	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LENARDUZZI MIGUEL ANGEL	28.419.560	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4200
129	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MAIDANA EMMANUEL ADRIAN	34.004.628	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
130	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2700
131	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2800
132	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	TS GRALE ESP. VERDES	2800
133	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINEZ HECTOR ADRIAN	26.904.364	ELECTRICISTA PALACIO	3000
134	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINO ALEJANDRA	20.643.992	AUX. ADM. SEC OBRAS PUBLICAS	3000
135	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES. BALNEARIO	3500
136	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	TS. GRALES. BALNEARIO	3500
137	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	ELECTRICISTA PALACIO	3000
138	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOYANO FEDERICO ALEJANDRO	35.164.615	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2800
139	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	ELECTRICISTA PALACIO	3000
140	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MUÑOZ EDUARDO	35.472.013	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5300
141	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	NARDI JONATHAN YAMIL	33.712.848	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5100
142	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ORDÓÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	3000
143	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PACHO GEREMIAS CARLOS	30.802.914	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	1000

144	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PANTOJA EDUARDO ARMANDO	17.456.776	INSTALACION DE LUCES LED	5280
145	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PANTOJA MATIAS EMILIANO	34.625.729	INSTALACION DE LUCES LED	3540
146	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PAREDES JOAQUIN	35.894.697	TS. GRALES BALNEARIO	3860
147	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA GALLARDO VICTOR EMANUEL	36.642.960	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	2200
148	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PEREZ GONZALO RODRIGO	34.625.720	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	5400
149	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO ARIEL ENRIQUE	20.501.342	TS. GRALES BALNEARIO	3390
150	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO LUCIANA ANAHÍ	35.894.634	AUX. ADM CATASTRO	3000
151	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	3420
152	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	ESPACIOS VERDES	3500
153	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUIROGA DARIO GABRIEL	26.976.118	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
154	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	3000
155	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	TS. GRALES BALNEARIO	4000
156	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ JOSE RENÉ	22.764.076	TS. GRALES	3000
157	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	LIMPIEZA VIA PUBLICA	2900
158	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	TS. GRALES. BALNEARIO	3000
159	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	CEMENTERIO	2800
160	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	2800
161	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	5300
162	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	URQUIZA MATÍAS HUGO	36.643.119	TS. GRALES.	2000
163	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VILLADA FERNANDO GABRIEL	26.723.217	INSTALACION DE LUCES LED	3540
164	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VILLALON MAICO EZEQUIEL	38.108.146	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3500
165	SALUD	ACUÑA MARTA BEATRIZ	17.075.013	ORDENANZA - SALA MTE GDE.	2500
166	SALUD	BAEZ JESICA ALEJANDRA	30.207.065	AUX. ADM. SALA B° PQUE. MTE. GDE.	3000
167	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA S. ASISTENCIAL	1800
168	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	1800
169	SALUD	FURBATO JAVIER ADRIAN	17.810.173	ODONTOLOGO SALUD	3000
170	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	2100
171	SALUD	MARTINEZ ERIKA VANESSA	34.004.817	PROTECTORA DE ANIMALES	1000
172	SALUD	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM. SALA B° ESCUELA	3000
173	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1000
174	SALUD	MORAN MORALES ROMINA ANDREA	31.669.073	PROTECTORA DE ANIMALES	1800
175	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	2500
176	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	2100
177	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	1000
178	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM. ORDENANZA SALA B° PANAMERICANO	2500
179	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1000
180	SALUD	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA SA B° ESCUELA	2500
181	SEC. DE LA FAMILIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	800
182	SEC. DE LA FAMILIA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	1500
183	SEC. DE LA FAMILIA	CARRANZA ROXANA ANDREA	37.225.976	AUX. ADM. SEC. DE LA FLIA	2100
184	SEC. DE LA FAMILIA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA GUARD. PQUE. MTE GRDE.	2500
185	SEC. DE LA FAMILIA	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	2500
186	SEC. DE LA FAMILIA	FALCO LAURA ALEJANDRA	27.717.156	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	2500
187	SEC. DE LA FAMILIA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DIA N° 154	2500
188	SEC. DE LA FAMILIA	FOGLIZZO MARCELA CRISTINA	16.509.505	COORD. PROYECTOS SOCIALES	2000
189	SEC. DE LA FAMILIA	GIAMBRUNO SALOMON VICTORIA	3.991.334-1	TS. GRALES	4000
190	SEC. DE LA FAMILIA	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	E. HOGAR DE TRÁNSITO	3000
191	SEC. DE LA FAMILIA	MARESMA MARINA ALEJANDRA	28.581.453	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	3000
192	SEC. DE LA FAMILIA	MARESMA SILVANA DOMINGA	30.808.389	TS. GRALES	2500
193	SEC. DE LA FAMILIA	MORESCO MARIA SOLEDAD	28.025.106	PROG. PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	1000
194	SEC. DE LA FAMILIA	NICOLA MONICA ALEJANDRA	20.643.811	GUARDERIA B° MONTE GRANDE	1500
195	SEC. DE LA FAMILIA	ORDÓÑEZ REGINA DEL CARMEN	24.961.769	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 8	3000
196	SEC. DE LA FAMILIA	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM. HISTORIA P/ EL BICENTENARIO	3300
197	SEC. DE LA FAMILIA	PALACIO SILVANA ANALÍA	27.096.915	TS. GRALES - GUARDERÍA PQUE MTE GDE.	2500
198	SEC. DE LA FAMILIA	PEREYRA CARLA ROMINA	29.664.277	AUX. ADM.	2600
199	SEC. DE LA FAMILIA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA B° LOS ALGARROBOS	300
200	SEC. DE LA FAMILIA	RICCA ELSA CARMEN	25.656.142	ORDENANZA - FAMILIA Y	1600

				VIOLENCIA	
201	SEC. DE LA FAMILIA	RIVOIRO SILVINA LILIANA	21.404.915	ESCUELITAS DE BARRIO	2000
202	SEC. DE LA FAMILIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	AYUDANTE SEC. DE LA FLIA	1500
203	SEC. DE LA FAMILIA	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 154	2500
204	SEC. DE LA FAMILIA	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM CIC	3000
205	SEC. DE LA FAMILIA	LUDUEÑA SILVIA ESTHER	20.362.984	TS. GRALES - GUARD POQUE MTE GDE.	2500
206	TRIBUNAL DE CUENTAS	SALA AGUSTIN ADRIAN	35.164.522	AUX. ADM. TRIBUNAL DE CUENTAS	4000
				TOTAL EN PESOS	530900

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 803/2013

RÍO TERCERO, 25 de Julio de 2013.

**VISTO:** Los términos del Decreto N°751/13 de fecha 15.07.2013 mediante el cual se dispusiera el pago de Adicionales a partir del mes de JULIO/2013 a Personal Contratado No Permanente; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de incorporar el pago de adicional de dos (02) agentes municipales, a partir del mes de JULIO/13;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

**Art.1°)- AMPLÍENSE** los términos del Decreto N°751/13 de fecha 15.07.2013 referido al pago de Adicionales a partir del mes de JULIO/2013 a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al siguiente detalle:

Total Personal Contratado - JULIO 2013															
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Tur. Rot.	R. Tca	Ad. Esp./Queb. de Caja	Ad. Inf.	Tit.	T. Insal.	Monto Adic.	Vto.	Vigencia	Secret.	Área
111	1280	VEGA, ANDREA FABIANA	C2	4,025.00			402.50					22/09/13	Jul, Ago, Sep/13	Hacienda	Cajera Posta Sanitaria
145	1343	CONTE, GUSTAVO DARIO	C3	4,450.00			445.00					22/09/2013	Jul, Ago, Sep/13	Hacienda	Cajero

**Art.2°)- IMPÚTESE** a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3°)- COMUNÍQUESE**, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 804/2013

RÍO TERCERO, 25 de Julio de 2013.

**VISTO:** Los términos del Decreto N° 668/13 de fecha 24.06.2013 mediante el cual se dispone el pago de la suma total de \$2.000. (Pesos dos mil) a la Asociación de Árbitros de Fútbol Río Tercero, representada por su Presidente el Sr. Sergio Dario TORRES- DNI N° 17.809.946, por servicio de arbitraje en el PRIMER CAMPEONATO DE FÚTBOL INFANTIL TELEVISADO "Sueño de Campeones" Copa Modesto Acuña; y

**CONSIDERANDO:**

Que erróneamente se consignara la forma de pago a la Asociación, abonándose la suma de \$2.000. por el mes de Junio/13, debiendo efectuarse pagos en forma mensual, por dos (02) meses más, correspondiente a los meses de Julio y Agosto/13;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

**Art.1\*)- RECTIFÍCANSE** los términos del Decreto N° 668/13 de fecha 24.06.2013, la forma de pago a la Asociación de Árbitros de Fútbol Río Tercero, representada por su Presidente el Sr. Sergio Dario TORRES- DNI N° 17.809.946, correspondiendo efectuar el pago de la suma mensual de \$2.000. (Pesos dos mil), por dos (02) meses más, correspondiente a los meses de Julio y Agosto/13, por servicio de arbitraje en el PRIMER CAMPEONATO DE FÚTBOL INFANTIL TELEVISADO "Sueño de Campeones" Copa Modesto Acuña, que diera comienzo el domingo 2 de Junio de 2013 en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Marciano Melo".

**Art.2\*)- IMPÚTESE** a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3\*)- COMUNÍQUESE**, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 805/13

RÍO TERCERO, 25 de Julio de 2013.

**VISTO:** La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N°Or.3493/2012-C.D., y su reglamentación; y

**CONSIDERANDO:**

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los beneficiarios;

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N° 560/2012, art. 2° inc. 7: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar un plazo no mayor a los treinta (30) días de

recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder”;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad al siguiente detalle:

1	CENTRO TRADICIONALISTA RIO TERCERO Representante IGNACIO MARIA VILLAVERDE – DNI N° 23.304.464	\$2000	Gastos evento “Decimo Primera Edición del Festival de Jineteadas y Folklore”.
2	COMISION VECINAL B° INTENDENTE FERRERO – Representante: RODRIGUEZ, DARIO MARCELO DNI N°22.160.115	\$2000	Gastos evento “Festival de Folklore Canta y Baila”.
3	CLUB DEPORTIVO CASINO – TORNEO REGIONAL DE TENIS – Coordinador SERGIO RAUL ADRIAN CORIA – DNI N°17.638.792	\$2000	Organización Torneo Regional de Tenis “Copa Centenario”.
4	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN – Directora Nora Blanca ORTIZ - DNI N* 14.050.365	\$3000	Adquisición de elementos para mejorar equipo de sonido.
5	ESCUELA MATÍAS ZAPIOLA Responsable: VIGLIANO, Nancy Beatriz DNI N* 16.634.000	\$3000	Actividades realizadas PROYECTO PLACEANDO.
6	ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO Entrenador: MANFREDI, Daniel DNI N* 13.462.004	\$5000	Gastos organización Carrera de Calle, a realizarse el día 7 de Setiembre/13.
7	ASOCIACIÓN DE BÁSQUETBOL RIO TERCERO Responsable: AVALIS, Martina DNI N* 26.196.664	\$5000	Gastos de mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones de la Sede Social.
8	CLUB SPORTIVO 9 DE JULIO - CUIT N* 30-57305967-7 Presidente: GRIGLIO, Miguel	\$2000	Participación Torneo Nacional de Patín Artístico
9	JARDÍN DE INFANTES DR. FELIX VINUESA Directora Int.: CARMIGNANI, Stella DNI N* 14.586.065	\$2000	Adquisición de material didáctico, y otros elementos
10	ASOCIACIÓN RIOTERCERENSE DE CANARICULTURA Y ORNITOLOGÍA Secretario: VARGAS, Dardo Luis DNI N* 13.462.401	\$2000	Gastos de organización Exposición Clásica Anual y Preselectiva para el Campeonato Argentino de Canaricultura – Bs. As.
11	CLUB ATLÉTICO RIO TERCERO Presidente: FONSFRIA, Claudio Modesto DNI N* 18.184.614	\$3500	Adquisición Equipo de Informática.
12	ORGANIZADORES COMPETENCIA DEPORTIVA Responsable: GOVERNATORI BORSSOLASCO, Walter Jesús DNI N* 25.082.170	\$5000	Gastos de organización DUATLON realizado el 14.07.2013.
13	EXPO ARTESANIAS RÍO TERCERO EDICIÓN 2013 Responsable: TAMAI, Natalia Anahí DNI N* 27.717.187	\$3000	Gastos de Cartelería Publicitaria.
14	CLUB VECINOS UNIDOS SOCIAL Y DEPORTIVO Responsable: MENZIO, Norberto DNI N* 11.582.694	\$5000	Finalizar obras del Salón de Usos Múltiples.
15	EQUIPO DE FUTBOL INFANTIL Representante: RUIZ, Héctor Sebastián DNI N* 26.483794	\$2000	Participación Torneo Canal 12.
16	CLUB TALLERES DE VEHÍCULOS ANTIGUOS RIO TERCERO ASOC. CIVIL Presidente: MIRANDA, Carlos Alberto DNI N* 10.761.789	\$5000	Refacciones edilicias.
17	CLUB DEPORTIVO CASINO Presidente: RIVERO, Carlos Fernando DNI N* 16.723.938	\$6000	Gastos de materiales para la realización Piso Cancha de Voley.
18	JARDIN DE INFANTES GREGORIA IGNACIA PEREZ Directora: GUARESCHI, Nancy Catalina A. DNI N* 13.074.590	\$3000	Adquisición de elementos de seguridad y pintura.
19	SUBCOMISIÓN DE BOCHAS DE CIRCULO BOCHOFILO RIO TERCERO- SOCIEDAD ITALIANA Presidente: ABACA, Gustavo Fabián DNI N* 26.196.660	\$3750	Construcción de canchas de bochas.
20	COMISIÓN DIRECTIVA BIBLIOTECA POPULAR J.J. DE URQUIZA Presidente Sr. OVANDO, Luis E. L.E. N* 05.076.926	\$1500	Gastos Festejos 96* Aniversario.
21	ASOC. RIO TERCERO DE BOCHAS Representante: CASTELLARI, Julio César	\$4000	Gastos de Participación en Campeonatos Oficiales Provinciales.

	DNI N* 10.761.860		
22	JARDÍN DE INFANTES PRESIDENTE MITRE Directora: BLASCO, María Alicia DNI N* 11.829.205	\$3500	Adquisición de juegos para patio.
23	GRUPO RESCATE CANINO Responsable: GOMEZ, Oscar Walter DNI N* 23.543.351	\$2800	Gastos de vacunas, alimento, curaciones de caninos.
24	ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DIR. INTERINA: GONZALEZ DEL PRADO, Susana Esther DNI N* 16.445.627	\$1700	Pago de alarma para el establecimiento educacional.
25	CENTRO CRISTIANO NUEVA GENERACIÓN Responsable: VILLAFÁÑE, Hugo Enrique DNI N* 20.760.421	\$3000	Gastos de materiales para techar del salón.
26	EQUIPO DE FÚTBOL B* PARQUE MONTE GRANDE Responsable: PONCE, Miguel Ángel DNI N* 16.205.732	\$2500	Gastos de organización de Campeonato (árbitro y premios).
27	COMISIÓN VECINAL B* 20 DE JUNIO Presidente: COUTURRIER, Norma Teresa DNI N* 5.325.952	\$2000	Reparación de juegos y bancos de tres parques del barrio.
28	COMISION MX-RIO TERCERO Responsable: Maldonado, Gustavo Ramón DNI N* 14.586.426	\$3500	Gastos Campeonato Provincial de Moto Cross
29	FUNDACION EVANGELICA VISIÓN MUNDIAL PARA LA FAMILIA Responsable: Pastor AGÜERO, Regino Cayetano DNI N* 6.603.586	\$4000	Adquisición materia prima para micro emprendimiento Taller de Tapicería.
30	CLUB SPORTIVO 9 DE JULIO CUIT N* 30-57305967-7 Presidente: GRIGLIO, Miguel	\$2000	Gastos organización Campeonato de Fútbol Femenino.
	TOTAL A PAGAR	\$94.750.	

Art.2º)- NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2º inc. 7 del Decreto N° 560/2012, con respecto a la rendición del monto percibido.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Subsidios a Inst. por Est. Medido, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 807/2013 – NO SE ELABORÓ.

DECRETO N° 808/2013

RÍO TERCERO, 29 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 25.07.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3639/2013-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la contratación del servicio de accidentología y emergentología en la Ciudad de Río Tercero, incluidas zonas periféricas.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO N° 809/2013

RÍO TERCERO, 29 de Julio de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Licitación Pública N° 02/2013, para la "Contratación del servicio de accidentología y emergentología en la ciudad de Río Tercero", de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares y Anexo III Pliego de Especificaciones Técnicas, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 3639/2013-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56º), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98º) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia a un costo de Pesos trescientos cincuenta y uno (\$351.), por dos (02) días de publicidad, simultáneamente en diario Comercio y Justicia por dos (02) días, y Semanario Tribuna se realizará en el marco del convenio suscripto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMASE a Licitación Pública N° 02/2013, para la "Contratación del servicio de accidentología y emergentología en la ciudad de Río Tercero", de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares y Anexo III Pliego de Especificaciones Técnicas, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 3639/2013-C.D..

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13 hs. El valor de los pliegos asciende a la suma de Pesos dos mil (\$2.000.-).

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, 1er. Piso del Palacio Municipal “9 de Setiembre”, hasta la hora 09:00. del día 16.08.2013, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 16.08.2013 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

Art.5º)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, la suma total de Pesos trescientos cincuenta y uno (\$351.), correspondiente a dos (2) días de Publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98º) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

Art.6º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 810/2013

RÍO TERCERO, 29 de Julio de 2013.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or.3588/2012-C.D. modificada por ordenanza N°Or.3614/2013-C.D. se autorizó a tramitar ante NACIÓN LEASING S.A., una operación de leasing para el arrendamiento con opción a compra de equipos; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose aprobado la operatoria, las autoridades municipales deben suscribir la correspondiente Cesión de Derechos;

Que deben concurrir a la firma a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunidad en que deben abonarse los gastos y comisiones correspondientes por la cesión de derechos a favor de Nación Leasing S.A. por la suma de Pesos catorce mil doscientos ocho con treinta y seis centavos (\$14.208,36.-) según Factura N° 0001-00004403, y Pesos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro con doce centavos (\$39.744,12) según Factura N° 0001-00004404 a favor del Escribano interviniente Carlos María De Nevares CUIT N°20-05081912-5 con domicilio en Av. Corrientes 311 – 5to.Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los valores deben ser abonados al momento de la suscripción de la cesión;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNENSE a la Orden del Escribano Carlos María DE NEVARES – CUIT N°20-05081912-5 con domicilio en Av. Corrientes 311 – 5to.Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las sumas de Pesos catorce mil doscientos ocho con treinta y seis centavos (\$14.208,36.-) según Factura N° 0001-00004403, y Pesos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro con doce centavos (\$39.744,12) según Factura N° 0001-00004404, por gastos y honorarios de la cesión de derechos a favor de Nación Leasing S.A., en el marco de la operatoria autorizada por Ordenanza N°Or.3588/2012-C.D. modificada por Ordenanza N°Or.3614/2013-C.D.

Art.2º)- RECONÓZCANSE los gastos por viáticos y movilidad correspondientes a las autoridades municipales que suscribirán los documentos de cesión de derechos a favor de Nación Leasing S.A.

Art.3º)- IMPUTENSE los gastos a la Partida 1.1.03.11) Alq. De Bs. Muebles y Leasing en Gral. y 1.1.03.17) Viáticos y Movilidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 811/2013

RÍO TERCERO, 29 de Julio de 2013.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or.3588/2012-C.D. modificada por ordenanza N°Or.3614/2013-C.D. se autorizó a tramitar ante NACIÓN LEASING S.A., una operación de leasing para el arrendamiento con opción a compra de equipos; y

CONSIDERANDO: Que habiéndose aprobado la operatoria, las autoridades municipales deben suscribir el correspondiente Contrato de Leasing;

Que deben concurrir a la firma a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunidad en que deben abonarse los gastos y comisiones correspondientes a Nación Leasing S.A. por la suma de Pesos dieciocho mil novecientos setenta y seis con ochenta y un centavos (\$18.976,81.-) por la operatoria de maquinaria vial, la suma de Pesos treinta y dos mil novecientos cincuenta y ocho con treinta y siete centavos (\$32.958,37) por la operatoria de camiones y la suma de Pesos veintinueve mil trescientos cuarenta y siete con sesenta centavos (\$29.347,60) por operatoria de maquinaria vial;

Que los valores deben ser abonados al momento de la suscripción de la cesión;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNENSE a la Orden de Nación Leasing S.A. – CUIT N°30-70801629-9 con domicilio en Carlos Pellegrini 675 – 10º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las sumas de: 1. Pesos dieciocho mil novecientos setenta y seis con ochenta y un centavos (\$18.976,81.-) por la operatoria de maquinaria vial, 2. Pesos treinta y dos mil novecientos cincuenta y ocho con treinta y siete centavos (\$32.958,37) por la operatoria de camiones. 3. Pesos veintinueve mil trescientos cuarenta y siete con sesenta centavos (\$29.347,60) por operatoria de maquinaria vial; en concepto de gastos y comisiones en el marco de la operatoria autorizada por Ordenanza N°Or.3588/2012-C.D. modificada por Ordenanza N°Or.3614/2013-C.D.

Art.2º)- IMPUTENSE los gastos a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 812/2013

RÍO TERCERO, 29 de Julio de 2013.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or.2843/2007-C.D., se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar en forma anual BECAS A ESTUDIANTES TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS con residencia en Río Tercero, que cursen sus estudios en Centros Educativos de nuestra Ciudad, y en otras localidades de esta Provincia y de todo el país; y

**CONSIDERANDO:**

Que jóvenes imposibilitados por su situación socio-económica se ven con dificultades de continuar con sus estudios terciarios y/o universitarios;

Que se receptaran solicitudes de apoyo económico de los estudiantes, para solventar parte de los costos de las carreras que se encuentran cursando;

Que las becas serán otorgadas de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento General de Becas, y que forma parte de la Ordenanza citada precedentemente;

Que la Secretaría de la Familia será el área responsable de las Becas, del seguimiento de la continuidad de la carrera de los beneficiarios, con las certificaciones de regularidad de cada carrera;

Que la Secretaría de la Familia remitiera el listado de los beneficiarios, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo a los fines de disponer los pagos pertinentes, correspondientes al mes de JULIO/13;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago mensual de los importes que se detallan a continuación, por el período JULIO/13, a los beneficiarios de las BECAS ESTUDIANTILES TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS otorgadas en el marco del Ordenanza N°Or.2843/2007-C.D.:

BECAS UNIVERSITARIAS - PÚBLICAS										
UNC										
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	Nº Solic.	DOMICILIO	BARRIO	EDAD	DNI	CARRERA	AÑO	INST. IT.	BECA
1	ALTAMIRANO RAED, Alina del Mar	210	Lavalle 54	Centro	22	35.894.254	Lic. En Español	4°	UNC	300
2	AHUIR, María de los Ángeles	57	Cid Campeador 242	Norte	18	38.108.140	Prof. Ed. Física	2°	IPEF	300
3	BARGEL, Diego Nicolás	108	L.N.Alem 1346	Castagnino	22	35.471.977	Contador Público	4°	UNC	300
4	BERBEL, Martín Gabriel	184	G. Marconi 1526	Castagnino	26	32.137.474	Arquitectura	5°	Fac. Arq.	300
5	BIANCONI AHUMADA, Sofía Soledad	36	R. de Escalada 116	Centro	21	35.894.630	Psicología	1°	UNC	300
6	BRUNO, Johana Alessandra	179	B. Roldán 1021	Belgrano	25	33.222.677	Psicología	1°	UNC	300
7	CARRANZA, Tania Belén	RENO V	Asunción 125	Acuña	23	34.801.583	Arquitectura	5°	UNC	300
8	CASTILLO, Héctor Iván	157	Balcarce 471	Cabero	21	36.480.062	Ing. Civil	3°	FCEF yN	300
9	COLAZO SALBETTI, María Belén	105	España 274	Las Flores	22	35.894.012	Cs. Biológicas	2°	UNC	300
10	COSTAMAGNA, Yoav	109	R. Dulce 829	Sarmiento	21	36.480.039	Lic. Comp. Mus	4°	UNC	300
11	CRACCO, Julieta Agustina	208	Las Heras 469	Las Flores	18	38.251.502	Lic. Com. Social	1°	Esc. Cs. Inform.	500
12	ELIZONDO, Mabel Gladys	165	D. de Rojas 733	Las Violetas	48	16.857.058	Psicología	4°	UNC	300
13	ELIZONDO, Silvana Gisel	153	F. Ramirez 436	Belgrano	19	37.628.413	Ing. Biomédica	2°	UNC	300
14	FONTANETTI PANIGI, Constanza	46	Belgrano 1095	Villa Zoila	23	34.689.176	Abogacía	6°	Fac. derecho	300
15	GAYO, Giuliana	114	Alte. Brown 1352	Castagnino	18	37.628.564	Lic. Comp. Mus	2°	UNC	300
16	GIGENA, Micaela	58	I. la Católica 436	Norte	18	38.161.206	Lic. Psicología	2°	UNC	300
17	GLORIA, Tamara Eugenia	42	Gral. Roca 680	Escuela	22	33.957.692	Abogacía	5°	Fac. derecho	300
18	GOMEZ BERTOTTO, Ezequiel David	135	Mendoza 4	El Libertador	20	36.643.278	Medicina	3°	Fac. Cs. Medicas	300
19	GREGORAT, Ana Valentina	55	Belgrano 420	Las Flores	22	35.269.385	Medicina	5°	Fac. Cs. Med.	300
20	GUEVARA, Emiliano Gastón	142	A. Yupanqui 956	Cabero	19	37.628.261	Arquitectura	2°	UNC	300
21	GUTIERREZ, Romina	47	G. Posadas 126	Cerino	18	38.419.089	Letras Modernas	1°	UNC	300
22	HEREDIA, María Pia	217	Asunción N* 135	Acuña	18	38.251.563	Comunicación Social	1*	UNC	300
23	LENARDUZZI, Aylén Sofía	141	Ayacucho 73	Las Violetas	18	38.161.433	Lic. Matemát.	1°	FAM AF	300
24	MATTIO, Bruno Andrés	107	G. Marconi 1013	Belgrano	18	38.108.169	Arquitectura	1°y2°	Fac. Arq.	300
25	NAVARRO, Francisco	149	Alte. Brown 1643	Castagnino	19	37.321.493	Contador Público	2°	Fac. Cs. Econ.	500



26	OVIEDO, María Leticia	163	Gral. Roca 947	Belgrano	23	33.567.659	Arquitectura	5°	UNC	300
27	OVIEDO, Franco Gabriel	205	R. Obligado 21	Castagnino	18	38.179.363	Psicología	1°	UNC	300
28	PALACIOS, Dahyana Ayelen	43	I.Lugones 1284	Belgrano	23	34.625.683	Prof. Cs. Biol	5°	FCEFYN	300
29	PASTORI, Emiliana	180	H. F. Reyes 429	Cabero	18	38.419.024	Odontología	1°	UNC	300
30	PEIRONE BRUNETTO, María Emilia	RENO V	Mendoza 12	El Libertador	21	35.894.595	Odontología	3°	UNC	300
31	PICCO, Antonela	53	Chacabuco 939	Las Violetas	21	35.894.565	Cs. Económicas	5°	Fac. Cs. Econ	300
32	PITTARO, Gastón Alejandro	72	Las Heras 324	Centro	22	35.893.869	Diseño Industrial	2°	FAUDI	300
33	REYNA, Cristhian Emmanuel	40	H. Irigoyen 1160	Belgrano	18	38.161.263	Der. Y Cs. Soc.	1°	UNC	300
34	RIVAROLA, Dafne Estefanía	31	H. Cuadros 614	Cabero	24	33.484.606	Lic. Psicología	1°	Fac. Psicología	300
35	SASSAROLI, Julio Ricardo	123	Irigoyen 1957	Castagnino	22	35.278.949	Lic. Historia	1°	UNC	300
36	SEGURA, Agustina Fernanda	199	Ayacucho 976	Las Violetas	17	38.479.468	Abogacía	1°	Fac. derecho	300
37	SEIN, Romina Alejandra	19	Río de los Sauces7827	Sarmiento	18	38.281.924	Lic. Psicología	1°	UNC	300
38	SEMPIO, David Ezequiel	13	Vandor 1129	H. de Malvinas	21	36.480.276	Idioma Japonés	2°	Fac. lenguas	300
39	TORRES, Gonzalo Gastón	56	G. Marconi 1496	Castagnino	26	32.646.646	Ing. Química	6°	UNC	300
40	VILLAFÁÑE, Leila Marina	159	Belgrano 534	Las Flores	26	32.390.068	Lic. En Grabado	5°	Fac. de Artes	300
41	VILLARREAL NARDI, Julieta	113	G. Marconi 1420	Castagnino	17	38.882.301	Psicología	1°	Fac. Psicología	300
UTN - FRC										
1	AHUMADA, Federico David	104	Illía 461	Pque. S. Miquel	22	35.894.266	Ing. Civil	3°	UTN	300
2	BOCCO, Mateo	87	H. Manzi 41	Escuela	21	35.832.392	Ing. Civil	3°	UTN	300
3	CABALLERO, Natalia Belén	20	Alsina 58	Centro	19	38.183.227	Ing. Industrial	2°	UTN	300
4	EREZA, Nicolás Ricardo	7	Las Heras 641	Las Flores	24	34.004.618	Ing. Eléctrica	5°	UTN	300
5	FERREYRA, Santiago	215	S. Miquel 929	Belgrano	17	39.733.165	Ing. Química	1°	UTN	300
6	GALLO, Julián Alejandro	59	J.C.Dávalos 567	Cabero	17	38.730.274	Ing. Industrial	1°	UTN	300
7	GOMEZ, Adriel Alexis	6	R. S. Ortiz 37	Escuela	17	39.025.422	Ing. Química	1°	UTN	300
8	LOPEZ, Fernanda Ayelén	85	Paraná 2047	Mte. Gde.	18	38.108.185	Ing. Industrial	2°	UTN	300
9	NUÑEZ, Jonathan Jesús	155	E. Rodríguez 3031	Pque.Mte.Gde	18	38.913.321	Ing. Química	1°	UTN	300
10	ROSSO, Ezequiel Gabriel	122	Azopardo 966	Las Violetas	23	34.625.855	Ing. Industrial	6°	UTN	300
11	SOLLEVELD, Leonardo Gabriel	144	Posadas 349	Cerino	18	38.251.552	Ing. Mecánica	1°	UTN	300
UNR4°										
1	DASSANO, Gina	126	G. Marconi 1685	Castagnino	20	36.480.423	Prof. Leng.yLit	3°	UNR 4°	300
2	LINARES, Valeria	160	Gral. Roca 1636	Castagnino	18	38.161.249	Med. Veterinar	2°	UNR 4°	300
3	PEIRONE, Andrés Ignacio	10	Güemes 963	M. Marotto	20	36.643.324	Cs. Econ.	1°	UNR 4°	300
UNVa. María										
1	CUENCA, Soledad Anahí	115	Belgrano 359	Centro	19	37.439.608	Ing.en Aliment	3°	ESIL	300
2	ROBASTI, Valeria Patricia	39	Mendoza 1	El Libertador	22	35.279.139	Contador P.	5°	UNVM	300
PRIVADAS										
UNIVERSIDAD BLAS PASCAL										
1	OLIVIERI, Alejandro Rubén	26	A. yupanqui 530	Cabero	22	35.894.214	Abogacía	4°	UBP-Cba.	300
2	OVIEDO, Yohana Elizabeth	75	F. de la Peña 2670	Pque.Mte.Gde	21	35.577.182	Abogacía	5°	UBP - Río 3°	300

3	POGNANTE, Gastón Martín	RENO V	Colón N° 817	Acuña	23	34.801.520	Abogacía	6°	UBP	500
4	ANTON SALVADOR, Mirna Noelia	25	Sarmiento 415	Centro	24	34.218.702	Abogacía	3°	UBP	500
U. SIGLO XXI										
1	GUERRERO CHOQUE, Jésica Stefani	93	San Pedro 219	Norte	22	35.785.018	Rel. Internac.	3°	Cba.	300

PRIVADAS										
INST. DR. ALEXIS CARREL										
1	BARRIOS, Marianella Magalí V.	86	La Madrid 1971	Mte. Gde.	20	36.643.163	Prof.Ed. Física	1°	Alexis	200
2	BERTOLA, Karina	97	H. Irigoyen 526	Las Violetas	19	37.439.671	Prof.N.Inicial	3°	Alexis	200
3	COMELLO, Giuliana	252	Cervantes 264	Media Luna	18	38.161.430	Prof.N.Inicial	2°	Alexis	500
4	DE BIASE, Cindy Belén	212	Alem 1220	Belgrano	22	35.894.027	Prof.N.Inicial	3°	Alexis	500
5	DIAZ, Débora Ruth	84	Monteaquedo 1229	Cerino	20	36.643.365	Prof. Ed. Espec.	1°	Alexis	200
6	DIRR, Camila Marjana	11	G. Marconi 990	Belgrano	17	38.881.998	Prof. N. inicial	1°	Alexis	200
7	DITELLA, Sonia de Lourdes	178	Tucumán 18	El Libertador	46	17.638.769	Prof.Leng.yLit	1°	Alexis	200
8	GOMEZ FERNANDEZ, Brenda Melania	197	V. Sarsfield 231	Centro	18	38.503.075	Adm. De Emp.	1°	Alexis	200
9	GRIGLIO, Marcela Estela	34	Belgrano 1118	Va. Zoila	25	32.861.776	Prof. Economía	3°	Alexis	200
10	KOETER, Malén Aylén	181	Río Amazonas 395	Panamericano	20	37.107.543	Prof. Ed. Física	3°	Alexis	200
11	MACIEL, Cindy Anahí	44	A. Martina 256	Las Violetas	18	38.161.297	Prof.Ed.Espec	1°	Alexis	200
12	MARTINELLI, Gabriela Soledad	35	Los Andes 2311	Mte. Gde.	29	30.385.361	Prof.N.Prim.	4°	Alexis	200
13	MARTINEZ, Paula Carolina	121	Buchardo 979	Mte. Gde.	31	28.816.687	Prof. Ed. Espec.	1°	Alexis	200
14	MENGO, Roberto Jorge	209	A. Ginastera 434	Las Flores	20	37.095.529	Prof. Ed.Física	2°	Alexis	200
15	MOLINA, Vanesa Edith	108	Bolívar 355	Centro	28	31.054.891	Prof.Ed.Espec	1°	Alexis	200
16	MORESCO, María Soledad	196	Uruguay 18	Centro	32	28.025.106	Prof.Ed.Física	3°	Alexis	200
17	PEREYRA, Valeria	211	Cervera 21	Norte	24	34.004.717	Prof.Ed.Espec	3°	Alexis	200
18	RODRIGUEZ, Julieta Analía	145	J.M. Caggia 1044	Sur	24	34.004.762	Prof. N. inicial	3°	Alexis	200
19	ROSA, María Alejandra	21	Mitre 275	Centro	38	23.695.370	Prof.Ed. Espec.	3°	Alexis	200
20	SALOMONE, Cintia Abigail	170	J. Ambrosetti 513	Cabero	19	37.321.499	Prof. Ed. Espec.	3°	Alexis	200
21	SPINARDI, Carla Florenia	74	12 de Octubre 7	Centro	25	33.058.025	Prof. N. inicial	4°	Alexis	200
22	SUAREZ, Florenia Natalia	251	L. N. Alem 1728	Castagnino	23	34.925.455	Prof.N.Inicial	3 y 4°	Alexis	500
23	TABORDA, Evelyn Yamila	127	B.O'Higgins 1442	Cerino	18	38.161.232	Prof. Economía	2°	Alexis	200
24	TORRES, Dahyana	90	17 de Agosto 436	Va. Zoila	22	35.894.234	Prof.Leng.yLit	2°	Alexis	200
25	TORRES, Rocío Aylén	172	E. Fuentes 23	Centro	20	37.125.243	Prof.N. Prim.	1°	Alexis	200
26	VILLAFANE, Marcos Daniel	52	Constitución 198	Castagnino	19	37.439.643	Prof.Ed.Física	2°	Alexis	200
27	VILLAGRA, Johana Milagros	18	J. Alvarez 659	Pque.Mte.Gde.	18	38.161.470	Prof. N. inicial	1°	Alexis	200
TERCIARIOS VARIOS										
1	PALACIO, Silvana Analía	81	Bs. As. 9	El Libertador	33	27.096.915	Aux.Emerg.M ed	1°	CETSI - Cba	500
2	PEREYRA, Mickaela Verónica	190	Catamarca N° 488	El Libertador	24	33.712.747	Dis.Ind. y Textil	2*	ISDA- Cba	800
2	MENDOZA, Laura Valeria	91	Brasília 226	Int. Ferrero	21	35.713.777	Dis.Ind.y Textil	2°	ISDA- Cba	500
3	MEINARDO, Ana Karina	136	2 de Abril 1118	Belgrano	41	22.423.310	Prof.Ed.Tecno l	3°	ISDE- Río 3°	150
4	BJELENKI, Patricia Marta	223	Chiclana 225	Cerino	54	12.912.855	Prof.Ed.Tecno l	4°	ISDE- Río 3°	150
5	BALMACEDA, Gabriel César	64	R. Peña 238	Cerino	37	25.082.048	Prof.Ed.Tecno l	3°	ISDE- Río 3°	150

6	NIETO, Natalia Paola	118	Gral. Paz 1180	Va. Zoila	27	31.677.328	Prof. Ed. Tecnol	3°	ISDE-Río 3°	150
7	LUJÁN, Emiliano Gastón	51	A. Boidi 1863	H.Malvinas	18	38.110.209	Dis.Graf.yPubl.	1°	Spilimbergo-Cba	200
8	MENGO, Lucrecia	187	17 de Agosto 732	Va. Zoila	18	38.019.694	Alim.yBromat	1°	Alber Sabin-Cba	300
9	AGNOLON, Alexina	182	Plumerillo 351	Va. Zoila	18	38.107.315	Alim.yBromat	1°	Alber Sabin-Cba	200
10	OYOLA, Alejandra María	59	Salta 6	El Libertador	41	22.160.263	Grafol.Pública	2°	CEBA-Cba	200
11	PÉRES, Cipriano Guillermo	49	Int. Moretto 30	Los Espinillos	20	37.225.861	M.M.de obras	1°	IPETyM -Leones	200
12	GUALAZZI, Alejandro Abel	28	V.Vertiz 2029	Mte. Gde.	17	38.730.264	Criminalística	1°	ISCET-Cba	200
13	VIANELLO, María José	222	España 438	Las Flores	33	27.891.903	Enfermería	1°	CIACSA - Cba	500
14	DIAZ, María Celeste	62	Río Gallegos 1176	Sarmiento	24	33.712.781	Protesista Dental	2°	IAPD-Cba	500
15	NADAL, Gabriela Analía	130	Río Amazonas 651	Panamericano	32	28.103.648	Enfermería Prof.	2°	CIEP-Sta. Rosa	200

**Art.2°)-** IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.09) Becas de Estudiantiles y Prog. Estímulo p/Estudiantes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3°)-** COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

#### DECRETO N° 813/2013

RÍO TERCERO, 29 de Julio de 2013.

**VISTO:** Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando prorrogar la Contratación Directa efectuada con la EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, representada por los Sres. Cr. Daniel MUNNE y Ana María HUERGO, con domicilio en calle Dean Funes N° 225, de esta Ciudad, por el "SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA", para nuestra Ciudad, dispuesta mediante Decreto N° 731/2012 de fecha 29.06.2012; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto N° 561/13 de fecha 28.05.13 se dispusiera la prórroga de la Contratación Directa efectuada con la Empresa LO-MAR S.A por el período Junio y Julio/2013;

Que con fecha 25.07.2013 se aprobara la Ordenanza N° 3639/13 C.D. promulgada por Decreto N° 808/13 de fecha 29.07.2013, referida a la aprobación de las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la contratación del servicio de accidentología y emergentología en la Ciudad de Río Tercero, incluidas zonas periféricas;

Que se debe proceder al correspondiente llamado a licitación pública, y contar con los plazos necesarios para la publicidad y todo el proceso licitatorio (apertura y adjudicación), a los fines de culminar satisfactoriamente el correspondiente llamado a licitación, por lo que se ha dispuesto prorrogar la Contratación Directa por el plazo de treinta (30) días más, a contar del 01.08.2013;

Que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1482/97 de Contabilidad y Administración en el Capítulo VI - Art. 101\*) inc. a): "Art.101.- El Departamento Ejecutivo podrá contratar en forma directa, en particular y mediante Decreto debidamente fundado, con independencia de los montos límites previstos en los artículos 94,96 y 100 y con excepción de los casos previstos en los artículos 53 y 60, en el caso del inc. j) Cuando medien razones de seguridad para la población debidamente acreditadas;

Que el servicio objeto del presente por imperiosa necesidad no puede interrumpirse por resguardo y seguridad de la población, no pudiendo esperarse un resultado de un proceso licitatorio o concursal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### DECRETA

**Art.1°)-** PRORRÓGUESE la Contratación Directa efectuada con la EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, representada por los Sres. Cr. Daniel MUNNE y Ana María HUERGO, con domicilio en calle Dean Funes N° 225, de esta Ciudad, por el "SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA", para nuestra Ciudad, dispuesta mediante Decreto N° 731/2012 de fecha 29.06.2012, por el plazo de treinta (30) días más, a contar del 01.08.2013, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza N° 1482/97 de Contabilidad y Administración en el Capítulo VI - Art. 101\*) - inc. j).

**Art.2°)-** ABÓNESE la suma mensual de \$33.000. (Pesos treinta y tres mil) por el período de Agosto/13.

**Art.3°)-** SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE CONTRATACIÓN DIRECTA de fecha 02.07.2012, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

**Art.4°)-** IMPÚTESE a las Partidas 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto.

**Art.5°)-** COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo- Sec. de Salud

#### DECRETO N° 814/2013

RÍO TERCERO, 29 de Julio de 2013.

**VISTO:** Que mediante Decreto N°132/13 de fecha 09.01.2013, se dispusiera el pago de BECAS DEPORTIVAS a profesores, coordinadores y deportistas de alto rendimiento, por el período Enero a Diciembre/13;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Secretaría de Deportes, solicitan la baja del joven deportista HERRERO, Juan Cruz - DNI N° 35.471.936 – Lazarillo, a partir de AGOSTO/13;

Que asimismo solicitan incrementar el monto que percibe el deportista RIVERO, José Alberto - DNI N° 35.261.010– Lazarillo, de \$500. a \$1.100. a partir del mes de AGOSTO/13;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de efectuar los ajustes correspondientes a través de la Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1\*)-** MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 132/13 de fecha 09.01.2013, referido al pago de BECAS DEPORTIVAS a profesores, coordinadores y deportistas de alto rendimiento, dando de baja a un beneficiario, y modificación de importe, a partir del mes de AGOSTO a DICIEMBRE/13incl.:

**BAJA:**

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MONTO MENSUAL
HERRERO, Juan Cruz	Lazarillo	35.471.936	\$600.00

**MODIFICACION IMPORTE:**

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MONTO MENSUAL
RIVERO, José Alberto	Lazarillo	35.261.010	\$1.100.00

**Art.2\*)-** PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes que correspondan.

**Art.3\*)-** IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.4\*)-** COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

**D E C R E T O N° 815/2013**

RÍO TERCERO, 29 de Julio de 2013.

**VISTO:** Que mediante Decreto N° 559/13 y su modificatorio Decreto N° 712/13, se dispusiera el pago a los responsables de los Talleres Deportivos, que se desarrollan en distintos sectores de nuestra Ciudad, previstas para el presente ejercicio, a través de la Secretaría de Deportes, por el período Mayo a Noviembre/13; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo indicado por memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitaran el alta de un responsable del Taller Deportivo, Srta. FALCO, Silvina Carolina – DNI N° 32.861.607 – Fútbol Femenino, a partir de AGOSTO/13;

Que asimismo solicitan disminuir el monto del Taller Deportivo a nombre del Sr. GUZMÁN, Bernardo Jesús - DNI N° 27.957.340 – Hándball, de \$1.700. a \$1.200. a partir del mes de AGOSTO/13;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de efectuar los ajustes correspondientes a través de la Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1\*)-** MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 559/13 de fecha 27.05.2013, referido al pago a los responsables de los Talleres Deportivos, que se desarrollan en distintos sectores de nuestra Ciudad, dando de alta a un responsable del Taller Deportivo, y modificación de importe de un taller, a partir del mes de AGOSTO/13:

**ALTA:**

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MONTO
SRTA. FALCO, SILVINA CAROLINA	FÚTBOL FEMENINO	32.861.607	\$500.00

**MODIFICACION IMPORTE:**

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MONTO
SR. GUZMÁN, BERNARDO JESÚS	HÁNDBALL	27.957.340	\$1.200.00

**Art.2\*)-** PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes que correspondan.

**Art.3\*)-** IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.4\*)-** COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

**D E C R E T O N° 816/2013**

RÍO TERCERO, 29 de Julio de 2013.-

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. PERALTA, Edgardo Ariel – DNI N° 24.682.379, con domicilio en calle Aguado N° 25 – B\* El Libertador, de esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el solicitante manifiesta que realiza una actividad deportiva como navegante de rally a nivel regional y provincial, con los pilotos Ronal Ramírez y Pablo Baudino de nuestra Ciudad;

Que el requerimiento de un aporte económico obedece a la necesidad de cubrir gastos de inscripción de cada carrera que participa, y asciende a un costo de \$1.200. por carrera, quedando un total de 7 competencias para finalizar el año;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400.) al Sr. PERALTA, Edgardo Ariel – DNI N° 24.682.379, navegante de rally a nivel regional y provincial, de los pilotos Ronal Ramírez y Pablo Baudino de nuestra Ciudad, con domicilio particular en calle Aguado N° 25 – B° El Libertador, de esta Ciudad, importe que será destinado inscripción de cada carrera que participa.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 817/2013

RÍO TERCERO, 29 de Julio de 2013.

VISTO: La nota presentada por la Escuela Angélica Prado representada por su Directora Lic. COSTA, Ana Cecilia - DNI N° 22.062.303, con domicilio en calle Río Amazonas N° 450 – B° Panamericano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan no contar con ningún sistema de calefacción, por lo que solicitan de un aporte económico o la provisión de artefactos eléctricos para calefaccionar el aula donde se dictan clases a los niños;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios dispusiera la provisión de tres (03) calventores, por lo que se debe disponer el pago de la suma de \$1.797. (Pesos un mil setecientos noventa y siete) a favor de la firma comercial TRABUCO S.A. – CUIT N° 30-66870531-2 según Factura N° 0019-00047929;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACORDAR una ayuda económica a la Escuela Angélica Prado representada por su Directora Lic. COSTA, Ana Cecilia - DNI N° 22.062.303, con domicilio en calle Río Amazonas N° 450 – B° Panamericano, de esta Ciudad, y ABONESE a la firma comercial TRABUCO S.A. – CUIT N° 30-66870531-2, la suma de \$1.797. (Pesos un mil setecientos noventa y siete) según Factura N° 0019-00047929 por la provisión de tres (03) calventores, destinado a la Escuela Angélica Prado.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 818/2013

RÍO TERCERO, 29 de Julio de 2013.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica a los deportistas riotercerenses CAPPONE RAMPOLDI, Catalina y GORIS, Ernesto Martín, Nadadores Federados Nacionales, de la Escuela de Natación de Susana Schwander – Vida Acuática, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los jóvenes representaran a nuestra Ciudad en la ciudad de Mar del Plata, los días 06 al 09 de Junio de 2013, en un Campeonato Nacional de Natación de las categorías Cadetes y Juveniles;

Que en su oportunidad solicitaran un aporte económico para cubrir parte de los gastos de participación al evento deportivo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos un mil (\$1.000);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma total de Pesos un mil (\$1.000.) a los deportistas riotercerenses, correspondiendo la suma de \$500. (Pesos quinientos) a cada uno de los jóvenes CAPPONE RAMPOLDI, Catalina y GORIS, Ernesto Martín - Nadadores Federados Nacionales- de la Escuela de Natación de Susana Schwander – Vida Acuática, de esta Ciudad, pago que deberá efectuarse a nombre del Sr. CAPPONE, Marcelo –DNI N° 17.638.609, importe que será destinado a la cobertura de gastos por participación en el Campeonato Nacional de Natación de las categorías Cadetes y Juveniles, realizado en la ciudad de Mar del Plata.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

---

DECRETO N° 819/2013

RÍO TERCERO, 29 de Julio de 2013.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica a la deportista riotercerense AHUIR María de los Ángeles, jugadora de HANDBALL en el Club Ricardo Rojas de la ciudad de Córdoba, y estudiante de 2° año de la Carrera de Educación Física en el IPEF Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la joven fuera convocada en dos oportunidades para concentrar y entrenar con la Selección Nacional de Handball, en la ciudad de Buenos Aires;

Que por falta de recursos, requiere de un aporte económico para ser destinado a la cobertura de gastos originados por pasajes, alojamiento y comida, dificultándosele afrontar la totalidad de los gastos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos un mil quinientos (\$1.500);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos un mil quinientos (\$1.500.) a la deportista rioterense AHUIR María de los Ángeles, jugadora de HANDBALL en el Club Ricardo Rojas de la ciudad de Córdoba, y estudiante de 2° año de la Carrera de Educación Física en el IPEF Córdoba, autorizando a su padre Sr. AHUIR, Víctor Hugo - DNI N° 10.705.070, al cobro de dicho importe, que será destinado a la cobertura de gastos por pasajes, alojamiento y comida para concentrar y entrenar con la Selección Nacional de Handball, en la ciudad de Buenos Aires.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 820/13

RÍO TERCERO, 29 de Julio de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la Conducción Técnica de los trabajos de revitalización de veredas y cantero central de la Avda. Gral. Savio y Avda. 9 de Septiembre, entre calles Paula Albarracín de Sarmiento y calle Fray Justo Santa María de Oro, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 308/13 de fecha 03.04.2013 se dispusiera efectuar una Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el Arq. POZZOBON, Guillermo Andrés - CUIT N° 20-23824540-1, con domicilio en calle San Nicolás N° 412 – B\* Junior's – Córdoba, por Asesoramiento integral y desarrollo de proyecto ejecutivo para revitalización de veredas y cantero central de la Avda. Gral. Savio y Avda. 9 de Septiembre, entre calles Paula Albarracín de Sarmiento y calle Fray Justo Santa María de Oro;

Que se ha dispuesto contratar al profesional para la Conducción Técnica de dichas tareas a realizar sobre las arterias mencionadas precedentemente, en virtud del conocimiento que posee sobre el Proyecto presentado, la capacidad e idoneidad en la materia, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios a partir del día 01.07.2013, y por el término de seis (06) meses, concluyendo el 31.12.2013, abonándose la suma mensual de \$16.000. (Pesos dieciséis mil), con IVA incluido, en concepto de honorarios profesionales, por las tareas detalladas precedentemente;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Arq. POZZOBON, Guillermo Andrés - CUIT N° 20-23824540-1, con domicilio en calle San Nicolás N° 412 – B\* Junior's – Córdoba, para la siguiente tarea: Conducción Técnica de los trabajos de revitalización de veredas y cantero central de la Avda. Gral. Savio y Avda. 9 de Septiembre, entre calles Paula Albarracín de Sarmiento y calle Fray Justo Santa María de Oro, de nuestra Ciudad, por el período 01.07.2013, y por el término de seis (06) meses, concluyendo el 31.12.2013.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de \$16.000. (Pesos dieciséis mil) con IVA incluido, en concepto de honorarios profesionales, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.14) Obra Repavimentación Avda. Savio y 9 de Septiembre, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 821/2013

RÍO TERCERO, 29 de Julio de 2013.

VISTO: Que entre los días 02 y 03 de Agosto; y 20 y 21 de Septiembre de 2013 se llevará a cabo el SEMINARIO "EL MUNDO DE LOS MATERIALES...UN RECORRIDO DESDE LA VIVENCIA MUSICAL Y CORPORAL", organizado por el Instituto Arte Nuevo y la Asociación Abriendo Rondas; y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del mismo, es generar un espacio de intercambio institucional y profesional que promueva un encuentro vivencial con diferentes elementos del lenguaje musical; poner la mirada en los materiales propios del lenguaje musical como punto de partida para motivar la exploración, apropiación y transformación de los mismos en cada propuesta; movilizar a los asistentes a que exploren las diferentes posibilidades de integrar los materiales como disparadores de diversas propuestas educativas en distintos ámbitos; proponer actividades que destaquen el potencial de distintos materiales para animar a los asistentes a crear nuevas propuestas para sus espacios de trabajo;

Que el Seminario está dirigido a educadores musicales, docentes de nivel inicial y primario, profesionales del arte, animadores socio-culturales, estudiantes y público en general que se vincule de un modo u otro con la educación musical y la infancia;

Que se ha dispuesto declarar de interés educativo municipal el Seminario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- DECLÁRASE de Interés Educativo Municipal el SEMINARIO "EL MUNDO DE LOS MATERIALES...UN RECORRIDO DESDE LA VIVENCIA MUSICAL Y CORPORAL", organizado por el Instituto Arte Nuevo y la Asociación Abriendo Rondas, a realizarse entre los días 02 y 03 de Agosto; y 20 y 21 de Septiembre de 2013.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 822/2013

RÍO TERCERO, 29 de Julio de 2013.

**VISTO:** Que entre los días 08 y 09 de Agosto de 2013 se llevará a cabo el PRIMER CONGRESO EDUCATIVO "LA EDUCACION DE HOY PARA DISEÑAR EL MAÑANA", a realizarse en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", de nuestra Ciudad, organizado por la Dirección de Educación de esta Municipalidad, de manera conjunta con las instituciones de Nivel Superior de Río Tercero; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el año del centenario de la Ciudad, y con el significado de tantos años de historia, se pretende ofrecer a los ciudadanos un espacio de encuentro, debate y reflexión, donde se instalarán temáticas vinculadas a la educación y a la producción de saberes, calidad y proyección para diseñar una sociedad mejor, en crecimiento, que sueña y sepa gestar los medios para brillar con su toque distintivo;

Que los ejes temáticos a tratar en el Congreso son 1\* Educación de Calidad; 2\* Educación Inclusiva; 3\* Educación y Sociedad; y 4\* Educación e Investigación;

Que se ha dispuesto declarar de interés educativo municipal el Congreso;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1\*)-** DECLÁRASE de Interés Educativo Municipal el PRIMER CONGRESO EDUCATIVO "LA EDUCACION DE HOY PARA DISEÑAR EL MAÑANA", a realizarse entre los días 08 y 09 de Agosto de 2013, en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", de nuestra Ciudad, organizado por la Dirección de Educación de esta Municipalidad, de manera conjunta con las instituciones de Nivel Superior de Río Tercero

**Art.2°)-** GIRESE copia a las áreas de competencia.

**Art.3\*)-** COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

**D E C R E T O N° 823/2013**

RÍO TERCERO, 29 de Julio de 2013

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 25.07.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1°)-** PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3638/2013-C.D., por la que se acepta el ofrecimiento efectuado por la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo BEL Limitada sobre el cargo de donación del lote designado C04.S02.M37.Parc.10, Mza.37 Lote 10 y en consecuencia amplía la Ordenanza N°Or.1549/98-C.D. en su artículo 2° quedando establecido para Para Salón Comunitario Vecinal, polo cultural, museos u otros destinos sociales (edificado).

**Art.2°)-** COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

---

**D E C R E T O N° 824/2013**

RÍO TERCERO, 29 de Julio de 2013.

**VISTO:** El Convenio de Aranceles suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Asociación Civil Recaudadora AADI-CAPIF A.C.R., con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 1628 Piso 7° de la ciudad autónoma de Buenos Aires, ente designado por la Nación para la recaudación en todo el país de los derechos que le competen a artistas intérpretes y a los productores fonográficos nacionales y extranjeros por la utilización pública de fonogramas comerciales, respecto de las obligaciones de pago por eventos correspondientes al ejercicio 2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio asume el pago del monto pactado en dicho acuerdo, de la suma de \$84.000.- (Pesos ochenta y cuatro mil), que será abonada en siete (7) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$12.000.- (Pesos doce mil) cada una;

Que a estos fines, es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1°)-** REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Convenio de Aranceles suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y AADI-CAPIF A.C.R., con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 1628 Piso 7° de la ciudad autónoma de Buenos Aires, ente de recaudación en todo el país de los derechos que le competen a artistas intérpretes y a los productores fonográficos nacionales y extranjeros por la utilización pública de fonogramas comerciales, suscripto con fecha 28.06.2013, y DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$84.000.- (Pesos ochenta y cuatro mil), abonada en siete (7) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$12.000.- (Pesos doce mil) cada una, correspondientes a las obligaciones de pago por eventos por el ejercicio 2013.

**Art.2°)-** IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

**Art.3°)-** COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETOS 825, 826 Y 827/2013 – NO SE ELABORARON

**SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**